

41
2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ARAGON"

BASES PARA UNA DEMOCRACIA EN EL DISTRITO FEDERAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MIGUEL BETANCOURT SEDAS

TESIS CON
FALLA FE ORIGEN

San Juan de Aragón, Edo. de Méx.

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAGS.

INTRODUCCION

CAPITULO 1 ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION.

A) EL PROCEDO DEMOCRATICO DEL ESTADO MEXICANO EN SUS DIFERENTES CONSTITUCIONES.....	3
LA SOBERANIA DEL PUEBLO.....	16
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.....	16
FORMAS DE GOBIERNO.....	17
B) COMO SE FORMA EL TERRITORIO MEXICANO.....	27
C) LOS ESTADOS DE LA FEDERACION ACTUALMENTE, CONFORME AL ARTICULO 43 CONSTITUCIONAL.....	30
CAPITULO II COMO SE INTERPRETA EL ARTICULO 43 CONSTITUCIO- NAL.....	
A) ES LO MISMO LA SOBERANIA QUE LA AUTONOMIA.....	32
B) SE RESPETA EL ARTICULO 43 CONSTITUCIONAL.....	46
C) CRITERIOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS RESPECTO AL AR- TICULO 43 CONSTITUCIONAL.....	49
1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI).....	49
EL RETO DEMOCRATICO.....	49
AVANCE DE LA DEMOCRACIA.....	50

DIVISION DE PODERES Y PACTO FEDERAL.....	51
2.- PARTIDO DE ACCION NACIONAL (P.A.N.).....	52
EL MEXICO ACTUAL.....	53
MUNICIPIO LIBRE.....	53
DEMOCRATIZACION DEL DISTRITO FEDERAL.....	56
PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.....	57
PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (P.S.T.).....	59
PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES (.P.R.T.).....	61
DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.....	62
PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES (P.M.T.).....	63
FEDERALISMO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.....	63
GOBIERNO ELECTO PARA EL DISTRITO FEDERAL.....	65
RELACION DEL ARTICULO 43 CON EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL.....	66
CAPITULO III EL CASO DEL GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS DELEGADOS POLITICOS.	
A.- ¿QUE SON LAS DELEGACIONES POLITICAS DEL DISTRITO FEDERAL.....	75
B.- ¿ES CORRECTO QUE EXISTAN DELEGACIONES POLITICAS.....	168
C.- ¿QUIEN GOBIERNA EL DISTRITO FEDERAL?.....	171
CONCLUSIONES.....	176
BIBLIOGRAFIA.....	178

INTRODUCCION

La Evolución política del Estado Mexicano, representa -- los elementos necesarios para poderlo explicar en su ámbito -- histórico jurídico, así la complejidad político-estatal de -- nuestro país va muy relacionada con el Acontecer vigente que -- dentro de nuestra estructura constitucional se manifiesta. -- Por esta razón las vías democráticas son todo un reto para la ubicación política de un estado; situación por la cual llama -- la atención como hoy en día nuestro país va tomando sus ca -- ces políticos en forma objetiva, además, si partimos de que -- los canales democráticos de nuestra federación cada día son -- más claros y más precisos. Sin embargo, cabe mencionar que -- nuestra historia política no siempre ha sido de acuerdo a las necesidades de la sociedad civil y política, pero que debido -- a ésto, tenemos hoy en día un gran acontecer político a tra -- vés del pluripartidismo político.

Ejemplo, de todo lo anterior son las bases para una de -- mocracia en nuestro Distrito Federal; que con toda claridad -- lo establece nuestra Constitución Política de los Estados Uni -- dos Mexicanos de 1917 y que actualmente está vigente en su Ar -- tículo 43; que al respecto establece cuales son las partes de la federación y, si partimos de este criterio, hoy en día los -- partidos políticos establecen que se respete cabalmente este -- precepto constitucional.

Por todo lo anterior, presentamos esta indagación como una tendencia para que se abran las vías democráticas de nuestro Estado Mexicano; lo cual lo hemos dividido en tres capítulos, el primero de ellos aborda la temática de Los Antecedentes Históricos de los Estados de la Federación; el Capítulo Segundo establece un enfoque de cómo se debe de interpretar el artículo 43 Constitucional y el Capítulo Tercero y último estudia el caso del Jefe del Departamento del Distrito Federal y los Delegados Políticos; todo ésto tratando de abordar una temática tan compleja que a la luz de la teoría general del Estado y del Derecho Constitucional, representa el Artículo 43 Constitucional.

C A P I T U L O P R I M E R O

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION

A.- EL PROCESO DEMOCRATICO DEL ESTADO MEXICANO EN
SUS DIFERENTES CONSTITUCIONES.

B.- COMO SE FORMA EL TERRITORIO MEXICANO.

C.- LOS ESTADOS DE LA FEDERACION CONFORME AL ARTICULO
43 CONSTITUCIONAL.

A) EL PROCESO DEMOCRATICO DEL ESTADO MEXICANO EN SUS DIFERENTES CONSTITUCIONES.

La invasión napoleónica a España tuvo tales repercusiones en las invasiones españolas a América y muy en particular a la Nueva España, ya que los acontecimientos de 1808 estuvieron a punto de provocar una revolución política que finalmente provocó el primer gran golpe de Estado en la historia de México, dando así el nacimiento a una serie de ideas que dan forma a nuestra vida Constitucional.

La base inamovible del constitucionalismo mexicano, es la soberanía del pueblo, la cual empezó a ser invocada reiteradamente a partir de aquel suceso, abanderando la posición que nuestro pueblo adoptaría para encaminar sus primeros pasos por el sendero político; considerándose que el pueblo resumiría a la soberanía en ausencia del monarca.

El gobierno era ajeno al pueblo en la época de la colonia. Las únicas instituciones políticas manejadas por los criollos eran las llamadas "Ayuntamientos", dicho órgano era el que más se acercaba a una auténtica representación de las voluntades e intereses populares. Desde esa primera década --

del siglo pasado, consecuentemente tocó al Ayuntamiento de la Ciudad de México por conducto de su regidor, Juan Francisco de Azcárte; de su síndico Francisco Primo de Verdad y Ramos; y de otros integrantes como Jacobo de Villaurrutia y José Antonio Cristo, sostener la tesis que introdujera como fundamento de toda nuestra estructura constitucional, el credo de la soberanía del pueblo; Y como consecuencia de él, se creía que el propio reino de la Nueva España era el depositario de la misma.

De esta manera el referido Ayuntamiento levantó el 19 de julio de 1808, el acta en la que se declaró que:

"Se tuviera por insubsistente la abdicación de Carlos IV y Fernando VII hecha por Napoleón; que se desconozca todo funcionario que venga nombrado de España; que el Virrey gobierne por la Comisión del Ayuntamiento en representación del Virreinato y otros artículos".⁽¹⁾

"Esa funesta abdicación es voluntaria, forzada y hecha como en el momento del conflicto, es de ningún efecto contra los respetabilísimos Derechos de la Nación...ninguno puede nombrarle soberano sin su consentimiento y el universal de todos sus pueblos basta para adquirir el reino de un modo digno habiendo legítimo sucesor del rey que muere natural y civilmente...pues que es contra los Derechos de la Nación a quien

(1) Sayeg, Helú Jorge. El Constitucionalismo Nacional en México. Págs. 118-119.

ninguno puede darle rey sino ella misma por el consentimiento universal de sus pueblos...el cuerpo político representado -- por el pueblo, no intenta destruir su organización cuando en crisis tan funestas como la presenta cuida de conservarse por medios legítimos, aunque desusados". (2)

Y en la boca del síndico se oyeron decir: Verdad, quien con toda justicia ha sido calificado como el "progenitor de la autodeterminación".

Las ideas anteriores se vieron fuertemente reforzadas -- por Fray Melchor de Talamantes, proponiendo un plan de independencia dando lugar a otros principios que no tardaron en ser tomados en cuenta:

"Desde los primeros días en que se divulgó en México la triste noticia de la abdicación hecha por la real familia de sus derechos a la corona de España o Indias en el pérfido -- usurpador Bonaparte, comenzaron a bullir en mi imaginación -- miles de ideas conducentes a la salud de la Patria y seguridad del reino...entre ellas, la primera que se presentaba en espíritu era la de un Congreso Nacional que inflamase los corazones por el bien de la Patria, reuniese los ánimos, describiéndose las disposiciones y resoluciones de todo el reino, organizándose éste, dándole la consistencia, firmeza y prosperidad que le faltaban...cuya autoridad es la única que puede

(2) Op. Cit. Pág. 119.

liberarnos de los embarazos que nos cercan". (3)

Ni Talamantes, ni Azcárte, ni Verdad pretendían desconocer la autoridad legítima del monarca; todo lo contrario, la independencia abrazaba la causa de la real familia, no obstante era un Congreso Nacional Americano, integrado por las autoridades constituídas y no otra Institución u otra persona -- quien debería realizarse.

Las ideas que proponía Talamantes parecían desprendidas de Rousseau, las cuales ya empezaban a manejarse en la sociedad Novohispana. Decía que esos días en la Ciudad de México, como gran Metrópoli, representa a todo un reino, pero que su representación sólo es para defender los fueros, privilegios y leyes del reino, más no para ejercer a nombre de las demás ciudades el poder legislativo. Ya que éste es un poder que -- existe en la Nación, recobrará su potestad legítima como los demás derechos y privilegios de la corona.

Refiriéndose a la representación nacional, sostenía, -- que se entendía por ella: el derecho que gozaba una sociedad para que por separado se le mide, es decir, libre e independientemente de cualquier otra Nación, siendo facultad de la Nación el de organizarse, de regular y cimentar la administración pública, cuando los acontecimientos lo exijan en reponer las leyes que faltasen, enmendar las defectuosas, anular las

(3) Op. Cit. Pág. 119.

perjudiciales y expedir otras nuevas.

Talamantes señala en doce puntos los casos en que las Colonias pueden legítimamente separarse de su Metrópolis:

1.- Cuando una Colonia puede por sí misma sustentar la felicidad y conservación de sus habitantes, encargarse de un gobierno organizar a la ciudad, dictar las leyes más convenientes para la seguridad pública, y si sus fuerzas son suficientes para resistir al enemigo.

2.- Si las Colonias son iguales o más poderosas que su Metrópoli.

3.- Cuando a las Metrópolis se les dificulte gobernar a sus Colonias, ésta podrá dirigirse por sí misma o ponerse bajo la protección de otra.

4.- Cuando el gobierno de la Metrópoli es incompatible al bien general de las Colonias.

5.- Cuando las Metrópolis son opresoras de sus Colonias.

6.- Cuando la Metrópoli adopta una nueva Constitución política, ya que deja de existir, provocando que las Colonias queden libres e independientes.

7.- Si las primeras provincias que forman el cuerpo principal de la Metrópoli se hacen independientes, las Colonias también tienen ese derecho para declararse libres e inde

pendientes, organizando su propio gobierno.

8.- Cuando voluntariamente la Metr6poli se somete a una denominaci6n extranjera cesa la representaci6n nacional de la Metr6poli.

9.- Si por alguna causa otra Naci6n subyugara a la Metr6poli, ni siendo capaz de defenderse y sostener su independencia, mucho menos puede ejercer sobre sus colonias el derecho de protecci6n y la autoridad gubernativa.

10.- Cuando la Metr6poli cambie de religi6n, cambiar6 la Metr6poli.

11.- Cuando una mutuaci6n del sistema religioso amenaza en la Metr6poli.

12.- El pueblo da el verdadero valor a las cosas; aunque desconozca de principios de la ciencia y de los conocimientos de una profunda pol6tica, posee las reglas elementales de justicia y de moralidad. Sus impulsos son agitados y violentos - pero nace el deseo de su propia felicidad; y como 6sta es el objeto 6nico de todas las legislaciones, el glamor del pueblo debe de tomarse como una ley del Estado.

La ruptura de las Colonias y la Metr6poli ya estaban -- previstas desde fines del siglo XVIII por el Conde Aranda, -- por lo que dirigi6 al rey un dictamen, en el que conceb6 un plan para tratar de evitar ello en lo posible. Una de las --

afirmaciones de Aranda era que: el dominio español en las Américas no puede ser muy duradero, fundándolo en que las posesiones tan distantes de sus Metrópolis jamás se han conservado largo tiempo, debido a los temores y peligros que ofrecía Europa.

Sin embargo, ya era demasiado tarde, para corregir la postura que España había mantenido hasta entonces, con sus colonias en América; un último intento para conservarlas no fue violenta, sino pacífica, fue por la fuerza del derecho y no por el derecho de la fuerza, esta tentativa de la metrópoli por retener lo que ya les estaba dejando de pertenecerles.

A todos los pueblos en general que integraban la monarquía española, se les hizo el llamado a la convocatoria hacia las cortes, para dar a todo el reino la estructura constitucional que reclamaban, y que sancionaría en Cádiz en 1812. Una Constitución elaborada al amparo de las ideas liberales, no podía dejar sin reconocimiento el papel tan importante que jugaban las colonias que representaban el cuadro de la monarquía española, ni hacer a un lado los derechos de los que en América nacían.

El primero de enero de 1810, la Convocatoria a las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación, mencionaban que desde ese momento los españoles americanos eran hombres libres.

Al tener la Convocatoria el objeto de reconocer a los americanos su pleno derecho a tomar parte de su

propio gobierno, vino a apuntalar el gran monumento de la autonomía de nuestro pueblo; y hermanándose ello a las fórmulas que ya Azcárate, Verdad y Talamantes habian expresado, se justificaban plenamente en el movimiento emancipador que se encontraba ya en uno de sus ulteriores grados de gestación.

Una de las más prominentes figuras del clero Novohispano Manuel Abad y Queipo, dirigió una "Representación a la Primera Regencia" al real gobierno (el 30 de mayo de 1810) en la que alarmantes, aconsejaban impedir, lo que ya era inevitable. Afirmaban que si las primeras inquietudes de México, nacían de la opinión dominante sobre el cual el gobierno del reinado del señor Don Carlos IV, y que si se perdían los preciosos dominios, si se tenía la desgracia de entrar en una revolución, la Metrópoli perdía estos poderosos auxilios, y perdería para siempre unas provincias que bien gobernadas pueden ser la felicidad de toda la monarquía. Y aunque en Cádiz, no se dejaba de atender el impulso popular. Cuando se hubo de promulgar la Constitución Gaditana en 1812, la lucha armada se inició hacia el año y medio en la Nueva España, era tarde para enderezar lo que había crecido torcido. Todos esos sucesos ocurridos en 1802, ahogaron en sangre el brote independiente criollo; no quedó a los mexicanos que anhelaban su libertad, otro recurso que acudir a la rebelión armada para poder obtener su independencia. Y es a partir de ese momento, que empezaron a suceder actividades conspiratorias en nuestro país.

En 1809 en Valladolid, una de las ciudades más florecientes del reino, se descubre la primera maquinación libertaria, en la cual participaron eclesiásticos, militares, civiles, haciendo mención a algunos de ellos encontramos a: José Mariano Michelena, José María Izazaga, Manuel Ruiz de Chavez y Vicente Santa María.

Otra figura importante era Fray Vicente, que sus concepciones lo llevaron a elaborar con posterioridad, una Constitución para los Insurgentes que lamentablemente, no se ha podido llegar a conocer, pero que influyó notablemente en el decreto de Apatzingan.

Querétaro dió a luz la revolución de independencia, al ser descubierta la conspiración. Después del brote de independencia criollo y del suceso de Valladolid, bajo el pretexto de reuniones literarias, los capitanes Ignacio Allende, Mariano Abasolo, Juan Aldama, Miguel Hidalgo y Doña Josefa Ortiz de Dominguez, se reunían en casa de Don Miguel Hidalgo, dando su tácita aprobación a los proyectos de independencia que en ellas se llevaban a efecto.

Cuando se descubrió que esta conjura sería la que precipitaría los acontecimientos; el plan que venía madurándose, y que todavía no acababa de completar, tuvo que ponerse en práctica un poco antes de lo que se había previsto. Fue así como en las primeras horas de un domingo 16 de septiembre del año 1810, se oían los gritos que habían de poner una gran y mara-

villosa historia en México, el clamor era:

¡Viva la Independencia!, ¡Viva la América!, ¡Muera el -
mal gobierno! y ¡Mueran los gachupines!.

Así comenzaría ya plenamente la lucha que se convirtió_
en la primera revolución de nuestra historia mexicana.

Este movimiento se dejó arrastrar por el impulso natu-
ral de los insurrectos, que Hidalgo concretó en tres puntos -
fundamentales: religión, libertad y justicia. Hidalgo soste-
nía que la Independencia no era otra cosa más que la manuten-
ción de Nuestra Santa Religión y sus dogmas, la conservación_
de nuestra libertad, y el alivio de los pueblos, que ya no --
existía el rey ni tributos; se tenía que lavar la mancha de -
la gleba servil, llevada en la espalda por siglos; que sonan-
do estaba la hora de la libertad; que dicha causa era protegi_
da por Dios y por lo tanto era sagrada.

A Ignacio López Rayón tocó concretar la exposición cons-
titucional, ya que fue la personalidad que sucedió a Hidalgo.
Rayón transitó por dos etapas de la revolución; la primera es_
tuvo referida a la causa que llevó al pueblo, dando un carác-
ter revolucionario y la segunda fue que amplió, aún más, el -
alcance del movimiento, a pesar del momento crítico de la in-
surgencia.

La unión de Hidalgo y Rayón fue tomando solidez. El 21_
de agosto de 1811 se crea la "Suprema Junta Nacional America-

na", juzgando necesario erigir un tribunal a quien se reconocca por supremo y a quien todos obedezcan, que además arregleplanes de operación de toda América, así como también, que -- dicte las provincias oportunas al buen orden político y económico. Cinco tenía que ser los integrantes de la junta, pero -- sólo a tres les resultó la elección inmediata, los cuales fueron: Verduzco, Liciaga y López Rayón, quien representaría la presidencia de la Junta.

Muchos fueron los aciertos de la Junta de Zitácuaro, vi niendo a sumarse la obra más importante sin duda, que realizara este organismo; aquella que bajo el significativo título -- de "Elementos de Nuestra Constitución", que Rayón hiciera circ cular en noviembre de 1812, firmada por él exclusivamente, -- constando 38 puntos, esbozaba ya una estructura constitucional para la nación que se estimaba independizarse pronto.

Sin embargo, el pensamiento de Rayón, se encontraba muy lejos del trazo auténticamente liberal que caracterizaba al -- texto de Apatzingan; el preámbulo mismo de los "Elementos", -- empieza por condenar el movimiento liberal que significaron -- las juntas preparatorias a las Cortes de Cádiz.

Rayón escribió una carta a Morelos el 2 de mayo de 1813 en la que le decía que no podía concebir la publicación de la Constitución, porque ya no le favorecía lo suficiente; aunque algunos de sus puntos eran totalmente un acierto como: el 21que sancionaba la división de poderes, en el 23 y 24 se pros-

cribe la esclavitud y, la tortura y en el 29 se establecía la libertad de imprenta, el 5 hacía residir la soberanía. Rayón afirmaba que nada iban a avanzar con la publicación de la Constitución, creyendo también que no aliviaría la administración de justicia y régimen interior. Para ese entonces Morelos ya había podido alcanzar un prestigio mayor al de Rayón, a base de ir hilando sus victorias militares, quien fuera nombrado cuarto vocal de la Suprema Junta, dando así inicio a una de las más brillantes trayectorias políticas de nuestra historia. López Rayón no tardó en apagarse casi totalmente al lado de la inmensa figura que ya le reemplazaba. Sin embargo, llegó a expresar algunos pensamientos que le acercaban a Morelos.

Las ideas de Morelos e Hidalgo son preludios al constitucionalismo mexicano. Interpretan como nadie lo había hecho antes el verdadero significado de la lucha que inició el primero y vigorizó el segundo; logran captar y saber lo que 300 años de coloniaje habían impuesto a su Patria.

No obstante los pensamientos de Morelos se encuentran insuficientemente conocidos, llamados "Sentimientos de la Nación" que el caudillo dio a conocer el 14 de septiembre de 1812, día de la apertura del Congreso de Anáhuac, como que eran: 32 puntos dados por Morelos para la Constitución. El siempre consideró que la independencia debería de ser clara y franca; se opuso a ciertas reflexiones de los "Elementos --

Constitucionales" de Rayón.

Los elementos de Rayón y los sentimientos de Morelos, -
pasan a ser fuentes próximas de la Constitución de 1814. Sin-
olvidar por ello los proyectos de constitución elaborada por-
tres personalidades que fueron: Severo Maldonado, Santa María
y Bustamante, cuyas ideas no dejaron de influir en la prepara-
ción del Decreto de Apatzingan, que trató de no ser clasista,
al establecer claramente que el gobierno no se instituya para
la protección y seguridad en general.

"La indudable importancia del Decreto de Apatzingan es-
triba en que, a pesar de que no tuvo vivencia, recoge el idea-
rio jurídico-político de los jefes del movimiento insurgente-
y cuya base de sustentación era el principio de la soberanía-
popular fincado en la tesis rousseauiana de la "Voluntad ge-
neral", dicho principio fue el verdadero fundamento de inde-
pendencia auténtica del pueblo mexicano, y no de la que se --
proclamó en el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba".⁽⁴⁾

Los principios políticos que consignó la Ley de 1814, -
fueron suficientes, para poder formar la base sobre la cual -
se apoyaron nuestras ulteriores conquistas constitucionales.-
El texto de dicha carta fue dividido en las dos partes funda-
mentales que el constitucionalismo moderno ha dado a toda Car-
ta Magna (la dogmática y la orgánica) desprendiéndose las te-

(4) Burgoa, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Pág. 36.

sis fundamentales de nuestra estructura constitucional; la soberanía del pueblo, los derechos del hombre, y una forma de gobierno republicano que consigna ya la clásica división de poderes.

LA SOBERANIA DEL PUEBLO.

En su artículo lo establecieron a la religión católica, apostólica, y romana como única profesada en el Estado, en el Artículo 2o., la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más conviniera a los intereses de la sociedad, que constituyen la soberanía. En el artículo 3o., se mencionaba que dicha soberanía es por naturaleza imprescriptible, inajenable e indivisible. El artículo 4o., que el gobierno -- que no se instituya para interés particular, sino para la seguridad general de los ciudadanos y abolirlo cuando las necesidades o la felicidad ciudadana lo requiera. El artículo 5o. establecer que la soberanía radica en el pueblo. En los artículo 6o., y 7o., dictan que el derecho de sufragio para la elección de Diputados pertenecen sin distinción de clases ni países a todos los ciudadanos en quienes concurren los requisitos que prevenga la Ley. La base de representación nacional es la población compuesta de los naturales del país, y de los extranjeros que reputen por ciudadanos.

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

La carta de Apatzingán se consigna bajo el título de la

igualdad, propiedad y libertad de los ciudadanos.

FORMAS DE GOBIERNO.

Si el Decreto de Apatzingán se manifestó democrático a través de una concepción de la soberanía y de los derechos fundamentales, en donde sólo el pueblo, aparece como denominador común, no lo fue menos en su estructura orgánica: siendo dos los caracteres orgánicos fundamentales de la Carta de 1814: la forma republicana y la división de poderes. Los constituyentes de 1813 encaminaron la forma de gobierno que se encontraba más cerca del pueblo mismo, y escogían para la nación que estaba por surgir a la vida internacional, un gobierno republicano; haciendo a un lado las formas de gobierno democrático; como las monarquías y los imperios, que ya empezaban a ser rechazadas por los pueblos del mundo entero, y que, particularmente tenían la experiencia amarga que había dejado entre los mexicanos. La república sería representativa.

En el artículo 104 se señala como facultad exclusiva del Congreso, el nombramiento de los ministros públicos, que con el carácter de embajadores plenipotenciarios u otra representación diplomática, hayan en enviarse al extranjero.

La división de poderes y forma de gobierno de la Constitución de Apatzingán, Miguel de la Madrid, califica a los de Apatzingán como un régimen assembleísta o convencionalista, frente al parlamentarismo o al presidencialismo, en que la

teoría política distingue los gobiernos según la primacía o alguno de los tres poderes establecidos.

Del gobierno Supremo, ya anticipamos que se encuentra compuesto por tres individuos; a los cuales se alternarían -- por cuatrimestres en la presidencia, y serían auxiliados por tres secretarios: Hacienda, Guerra y el que se llamaría de Gobierno. Mudándose cada cuatro años. Lo anterior era textualmente expresado por el artículo 134.

En cuanto a la reelección, se exigía que pasaran tres años después de la administración de quien pretendiera reelegirse; tratándose de un Secretario, se exigía, cuatro años para su reelección. El artículo 133, cuando se refería a quienes integraran el Supremo Gobierno, prescribe que cada año -- saldrá por suerte uno de los tres, y el que entrase a ocupar la vacante tendrá el mismo lugar que su antecesor en el turno a la presidencia. Tocando al Congreso hacer dicho sorteo.

La preponderancia del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo en la Carta de Apatzingán, se acentúa todavía aún más.

El Supremo Tribunal de Justicia, se compondrá de cinco individuos que se turnarían en suerte a la presidencia, y se renovarían cada tres años por medio de sorteos que hará el Supremo Congreso. Los cinco individuos del Supremo Tribunal de Justicia podrán aumentarse de acuerdo, nuevamente con el Congreso, según le exijan y lo proporcionen las circunstancias.

Muy lejos del trazo liberal de Apatzingán, y más aún de las tendencias socio-liberales de Chilpancingo, en Iguala perfilándose estaba, la imagen falsificada de la patria mexicana acentuándose ésta en Córdoba.

¡Independencia, religión y unión!, eran tres garantías proclamadas por Iturbide; las cuales les sirvieron para dar - nombre a su ejército. Independencia era una expresión idéntica a la que Hidalgo empleara al iniciar el movimiento de 1810 y religión la que invocaría el texto de Apatzingán, unión estaba al margen de los postulados insurgentes. Esto no quiere decir que la unión no fuera aceptada o buscada por Hidalgo y Morelos dentro de sus anhelos de emancipación y libertad; ya que Iturbide pregonizaba la unión como finca en la desigualdad y la injusticia. Y Morelos e Hidalgo la realizaban en un marco de igualdad.

No sólo procuró la subsistencia de fueros y preeminencias del clero, sino lo que es más, la conservación y salvaguarda de todos los intereses que éste había engendrado y alimentado durante los trescientos años de coloniaje.

El ejército denominado "De las Tres Garantías", veía ligado sus intereses a los de la aristocracia del clero y a los que se estimaban de necesidad y conveniencia.

Y frente al Decreto de Apatzingán, que hubo representado la base misma del método progresista, el Plan de Iguala y

los Tratados de Córdoba, graves fuentes de muchos de nuestros males, constituyen la primera expresión fundamental del sistema del retroceso. Quedan, así sentadas las dos posturas que se disputarían el timón de México Independiente.

No menos interesante que compleja resulta la historia del Congreso Constituyente encargado de elaborar la primera Carta Fundamental de México Independiente. No convocadas de inmediato, sino hasta pasando cerca de dos meses de la entrada triunfal del Ejército Trigarante a la ciudad de México, -- las cortes de "catedral" que habrían de constituir a la naciente nación, no quedarían instaladas sino hasta el 24 de febrero de 1822; escasos ocho meses se sesionarían, tan sólo, pues el 31 de octubre del mismo año, serían disueltas por el propio "Primer Emperador Constitucional de México".

Como triunfo de las tendencias republicanas y anti-imperialista, el Congreso se apresuró a enmendar casi toda su pasada conducta. Dictó las bases legales necesarias para acabar con el Ejecutivo existente; no sólo decretando la nulidad del imperio, sino también declarando insubsistente el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

Y de la misma manera, casi toda su actuación de ésta segunda etapa, se iría a centrar en el establecimiento de la república, borrando cualquier vestigio de la amarga y efímera aventura imperial.

Sobre la Carta Constitucional proyectada poco se había adelantado. Un proyecto, que no alcanzó a ser discutido, logró ser presentado bajo el nombre de "Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana". Este plan fue presentado por un diputado guatemalteco, Don José del Valle; Bocanegra por su parte afirmó que este plan influyó en la Constitución del 24. En este plan se establece la estructura republicana y federal; aunque no se trate de una auténtica federación, sino más bien se trataba de una "trasacción entre el federalismo y el centralismo": de un régimen federal atenuado en los intereses mismos de los pueblos.

Rechazándose estaban los senados de tipo norteamericano como representación de las entidades federativas, y se le instituyó, a cambio, para una especie de control de la constitucionalidad de las leyes. La fuerza de las diputaciones provinciales cada día tomaban más fuerza para ser independientes -- del gobierno central, aceptándose a éste sólo como convocante.

El 12 de junio de 1823, el Congreso emitió lo que se conoce por el "voto compromisorio" o "voto federal". Acto seguido, el 17 del mismo, se lanza una convocatoria para un nuevo Congreso. Se hizo caso a uno de los problemas fundamentales, -- rematándose la actuación del impropriamente llamado primer -- constituyente, su misión fue la de ser simple cuerpo convocante. Y aunque no pudo, a su tiempo, evitar la instauración del ominoso imperio de Iturbide, supo combatirlo y reemplazarlo --

por las instituciones republicanas. No contaba con el respaldo nacional, viéndose obligado a ceder el paso a un nuevo Congreso cuyo "mayor mérito", consiste en lo que evitó, y que -- fue mantenido y ha conservado, hasta hoy la sociedad que había de constituirse.

Al Segundo Constituyente.- Tocó realizar la tarea fundamental que no fue dado hacer el primero: constituir a la nación. Este Segundo Constituyente fue sólo una forma; surgió -- frente al desprestigio del que le antecedió, y buena parte de sus integrantes, eran ya miembros del primero, destacando de -- esta lista a : José Miguel Guridi y Alcocer, Servando Teresa -- de Mier, Lorenzo de Zavala, Carlos María de Bustamante, Ma -- nuel Crecencio G. Rejón, Francisco María Lombardo, José Ma. -- Becerra, Prisciliano Sánchez y Valentían Gómez Farías, Juan -- de Dios Cañedo y Miguel Ramos Arizpe.

El mismo día en que el primer congreso celebraba su última sesión, se efectuaba la primera junta preparatoria del -- segundo. Se nombraron dos comisiones para apresurar el examen de credenciales, y después de una semana quedó debidamente -- instalado el congreso. El optimismo de dicho nuevo constitu -- yente provocó y casi hizo olvidar los muchos infortunios que -- alcanzaron al primero; mismos que le llevaron a ser disuelto -- sin realizar la labor constituyente proyectada. La euforia -- constitucional que se vivía en esos momentos, llevó al ejecu -- tivo a expedir, a propósito de la instalación del segundo --

constituyente, un manifiesto que afirma que estaban en vísperas de consolidar nuestra felicidad.

A escasos días de instalarse el constituyente, la comisión dió a conocer un proyecto de acta constitucional, que sólo en cuarenta artículos consignaba los lineamientos fundamentales de la naciente república; destacando, un sistema federal de gobierno, siendo muy manifestantes los artículos que estructuraron el federalismo mexicano, mismos que requirieron un examen minucioso, resultando hasta cierto punto novedoso para nosotros. Casi todas las demás materias contenidas en el proyecto habían sido manejadas en el primer congreso, dos meses bastaron para que fuera sancionada la primera ordenación constitucional del México independiente.

No sólo el acta constitutiva, sino también la constitución que le sucedió, llegó a olvidar el Decreto Constitucional para la Libertad de América Mexicana; ya que en nueve meses después de aparecida el acta, era firmada la tristemente célebre Constitución de 1824 (el 4 de octubre), elaborada con tiempo, pero sin asomarse, a los principios básicos de Apatzingán; ya que éste significaba el primer planteamiento radical del idealismo liberal; y la Carta de 1824, resultó la más fiel expresión ideológica de una posición intermedia entre el progreso y el retroceso, que en adelante habrá de denominarse "moderada". Y recogiendo, en no pocos aspectos, principios católicos y fórmulas norteamericanas, haría a un lado aquéllos

y aquellas que, con no poca visión y a costa de tanta sangre derramada, llegaron a integrar el texto de Apatzingán; pues no equivocadamente se ha dicho que la Constitución de 1824 -- logró sintetizar principios del derecho consuetudinario inglés y de las cartas-concesión norteamericanas; presentes en la Suprema Ley de Filadelfia, con los del Derecho Público Español.

La desproporción de la Constitución de 1824 es enorme; -- podría decirse que toda la Constitución es Orgánica, ya que -- son muy escasas las referencias dogmáticas, y las pocas expresas se hayan dispersas en el texto constitucional. La soberanía se consigna sólo en su aspecto externo; como libertad e -- independencia de la nación mexicana frente a las demás; para -- nada se habla de la soberanía del pueblo.

La base del sufragio sería la población y como base general se tomaba el número de habitantes, pero la forma, por -- demás aristócrata de hacerlo, a través de las legislaturas de los Estados se distanciaba mucho de las fórmulas democráticas.

Además de que la alusión que se hace a los derechos fundamentales de seguridad, libertad e igualdad, es de manera -- indirecta e incompleta; en el reglamento aparecen las restricciones a las facultades del presidente.

Don Mariano Otero describe en su magistral "voto" del 5 de abril de 1847, el fracaso de la Constitución del 24 vícti-

ma del golpe parlamentario de 1835 que implantó el centralismo en las leyes fundamentales de 1836 y 1843.

Nuestro constitucionalismo fluctuante entre la forma federal y central del Estado, siempre tuvo nebulosos e imprecisos objetivos, ya que se creía que tales objetivos sólo podían alcanzarse mediante la implantación de algunas de dichas formas estatales.

El Congreso Constituyente de 1856, constituye una página muy importante en la historia mexicana. Aunque como toda obra, éste y su obra la Constitución de 1857, fueron duramente atacados en los 60 años que ésta tuvo vigencia, "1857-1917".- Siendo que nuestro Congreso Constituyente de 1856-57, hizo -- una labor constructiva.

El Congreso Constituyente de 1856, se formó a raíz del triunfo de la Revolución de Ayutla, y se puede afirmar que -- fué político-constitucional, y tal vez, el que más se ha acercado a la voluntad del pueblo.

La Constitución de 1857, como resultado del octavo Congreso Constituyente de nuestra historia, resultó fiel reflejo de los principios que sus autores respetaron siempre de la manera más absoluta: los de la democracia.

La Carta de 1857, apareció nutrida de filosofía liberal e individualizada, al traer consigo el principio sacro e in

violable de la propiedad como derecho natural del hombre, objeto y base de toda sociedad política.

Esta Constitución comienza declarando que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. Los primeros 34 artículos, se destinaron a los derechos del hombre.

Los artículos que estipulaban el derecho a la libertad fueron el 17 que pasó a ser el 4,5,13,14,15,18. Determinando la ley que si el hombre tenía derecho de hablar para emitir su pensamiento, también tenía derechos de enseñar y de escuchar a los que enseñan.

Hubo dos artículos de proyecto que tocaron los principios democráticos. El artículo 40 que se refería a los requisitos para ser ciudadano y el 59 que trató lo referido a la elección de diputados.

En la Constitución de 1857, se consagró el federalismo como uno de los postulados del derecho público, debiendo ser ésta, la primera Constitución social del mundo, como lo pretendieron los miembros de la comisión redactora del proyecto respectivo.

El Estado mexicano se ensancha considerablemente con la Constitución de 1917, que actualmente nos rige, estableció -- las garantías sociales en materia laboral declarando que como

gobernado, la persona humana goza de derechos públicos previstos en la Constitución como titular de las garantías "individuales", que por cierto son mal llamadas.

El ordenamiento constitucional actual es la culminación de la Revolución sociopolítica mexicana que estalló en 1910.

B.- COMO SE FORMA EL TERRITORIO MEXICANO.

Ignacio Burgoa establece que México es un Estado Federal, y para determinar si en un Estado Federal existe un territorio unitario o la suma de los territorios pertenecientes a las distintas entidades federativas, es importante, que se reafirme la idea de que el territorio, como elemento geográfico del Estado, es un espacio terrestre, aéreo y marítimo dentro del cual, la entidad estatal ejerce su poder, a través de los órganos: legislativo, judicial y ejecutivo. Ahora bien, - en la estructura federal de un Estado existen dos esferas dentro de las que tales funciones se desempeñan: la federal y la que corresponde a las entidades federativas.

El artículo 124 Constitucional no ha sufrido modificación alguna desde la sesión ordinaria del 25 de enero de 1917, celebrada por el Congreso Constituyente y aprobada por 148 votos en contra de 6.

ARTICULO 124.- Las facultades que no están expresadamente concebidas por esta Constitución a los funcionarios federa

les se entienden reservadas a los Estados.

"Dentro del territorio que pertenece a cada Estado miembro existen dos ámbitos competenciales en los que tales funciones se desempeñan, a saber, el federal y el local, extendiéndose el primero a todo el espacio formado por el conjunto de las circunscripciones territoriales de las entidades federales. Ello implica, por ende, que el territorio de un Estado Federal se le denomine también "territorio federal", por ser el asiento físico de toda la nación independiente de las porciones espaciales que dentro de él se imputen jurídicamente a las entidades federativas".

El territorio del Estado mexicano, como el de cualquier otro Estado del urbe, a experimentado variaciones en el transcurso de la vida independiente de nuestro país, ya que así como se le anexaron, también se le separaron varios territorios, hasta quedar instituido como ahora lo conocemos.

La fracción I, del artículo 42 constitucional, establece que "El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación", es decir, el de los Estados, y el Distrito Federal que la componen, según lo indica el artículo 43 de la Ley Suprema. La superficie total territorial es de un millón novecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y tres kilómetros cuadrados; esto sin incluir el área insular que es de cinco mil trescientos sesenta y tres kilómetros cua

drados. El territorio mexicano comprende también "El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico" (fracción III, del artículo 42), y el de las islas en general "incluyendo los arrecifes y cayos adyacentes" (fracción II, del mismo artículo). Lógicamente que, para que las islas pertenezcan al territorio mexicano; así como los arrecifes y cayos y sus zócalos submarinos (fracción II y IV del mismo artículo), se requiere que estén ubicados dentro de la zona que comprende el mar territorial de nuestro país.

También la fracción IV, menciona la plataforma continental misma que integra el territorio mexicano, situadas fuera de la zona del mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros, o más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas supreyacentes permita la explotación de los recursos naturales de dicha zona.

El artículo 27 Constitucional, dispone en su primer párrafo que "la propiedad de las tierras dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual tiene y ha tenido el derecho de transmitir el dominio de ellas a particulares, constituyéndose así, la propiedad privada".

Un Estado sin territorio sería inconcebible; por ello, todas las tierras nacionales forman parte de la entidad estatal mexicana como porción integrante de la misma. El concep-

to de propiedad originaria que se da en el artículo 27 Constitucional, equivalente a la idea de dominio eminente, es decir, a la del imperio que el Estado como persona jurídica ejerce - sobre la parte física integrante de un ser: el territorio.

La más acertada explicación que se le puede dar al primer párrafo del artículo constitucional, consiste en suponer que los constituyentes de Querétaro trataron de fundar, en la declaración contenida en dicha disposición, la intervención - del Estado en la propiedad privada para solucionar, sobre todo el problema agrario.

C.- LOS ESTADOS DE LA FEDERACION ACTUALMENTE CONFORME
AL ARTICULO 43 CONSTITUCIONAL.

ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación - son los Estados de Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, - Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y - el Distrito Federal.

En este artículo se enumeran las entidades que integran la Federación. A partir del 8 de octubre de 1974, el artículo enumera solamente Estados "libres y soberanos", de acuerdo a la terminología del artículo 40 constitucional. Se alinearon

en consecuencia a los territorios federales que fueron creación de la Constitución de 1824.

El territorio ha sido igualmente la fase previa para -- constituir Estados; sin embargo, Morelos fué una excepción ya que tuvo un desarrollo elítico, pues observó el cambio de Estado a territorio, mediante la reforma del 17 de junio de -- 1914.

C A P I T U L O S E G U N D O

COMO SE INTERPRETA EL ARTICULO 43 CONSTITUCIONAL

A.-¿ES LO MISMO LA SOBERANIA QUE LA AUTONOMIA?

B.-¿SE RESPETA EL ARTICULO 43 CONSTITUCIONAL?

C.- CRITERIOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS RESPECTO
AL ARTICULO 43 CONSTITUCIONAL.

D.- RELACION DEL ARTICULO 43 CON EL ARTICULO 115
CONSTITUCIONAL.

A.- ES LO MISMO LA SOBERANIA QUE LA AUTONOMIA.

A manera de introducción con respecto al planteamiento_ que se ha formulado con anterioridad, diremos que en dicho -- artículo se enumeran las entidades que integran la Federación.

A partir del 8 de Octubre de 1974, el artículo enumera_ solamente Estados "libres y soberanos", de acuerdo a la termi_ nología del artículo 40 Constitucional; se eliminaron en con- secuencia, a los territorios Federales que fueron creación de la Constitución de 1824.

El propio constituyente de 1856-1857 sustentó ideas pro_ pias sobre el Distrito Federal, el cual propuso que se mudara a la ciudad de México, para evitar el centralismo político -- que tradicionalmente ha padecido en nuestro país. Efectivamen_ te, la separación de la ciudad de México, del Estado del mis- mo nombre para constituir el Distrito Federal; provocó serias controversias en el Congreso Constituyente y en el Estado. -- Sin embargo, la Constitución resultante no contempló un Dis-- trito Federal, sino un estado de nombre del Valle de México;- coincidiendo en la extensión de la ciudad de México.

Desde un principio en 1824 se pensó que Celaya o Queré- taro pudieran servir como capital Federal. Posteriormente en_

debates acaecidos en 1830, se consideró que la ciudad de México era patrimonio común de la Nación Mexicana, por lo que el Estado de México no podía reclamar como propia esta ciudad. Sin lugar a dudas, los gastos que tenían que erogarse para -- acondicionar una nueva capital Federal fuera de la ciudad de México, resultaron decisivos para que no se optara por un Distrito distinto.

Además de que el propio Venustiano Carranza consideró - la idea de cambiar el Distrito Federal y constituir a la ciudad de México en el Estado del Valle, desde 1918 sugirió la - idea de eliminar el régimen Municipal del Distrito Federal, a semejanza de Washington D.C., para formar el gobierno de la - entidad mediante un consejo. Esta reforma no fue posible sino hasta el período del maximato el 14 de Agosto de 1928.

Refirámonos en primer lugar al término Soberanía.

Soberanía proviene de dos raíces latinas: super-omnia - que literalmente se traduce, por sobre todo o por encima de - todo: de conformidad con la teoría moderna se entiende por Soberanía la facultad que tiene un pueblo para automandarse jurdicamente y obligarse así mismo, sin obedecer a ninguna - - fuerza extraña, ni interior ni exterior. Podemos decir que soberanía es la facultad absoluta de autodeterminarse mediante - la expedición de la Ley Suprema que tiene una Nación. El de - varias agrupaciones y de lo que les es común, con potestad Soberanía

berana. De la soberanía así entendida nació con el tiempo el absolutismo, encontrando en la persona del Monarca las reivindicaciones del Estado frente a los poderes rivales. Mientras que el pensamiento de Bodino admitía que el soberano se encontraba obligado por las leyes divinas y las naturales, por otro lado, Hobbes justificó la ampliación sin límites del poder Soberano. De esta manera el soberano se identificó con su titular y el rey pudo decir que el Estado era él. El derecho no significa, como en la edad media, un aspecto particular de la justicia Universal, así el derecho sólo emana de un centro único de autoridad en el orden político.

Con la Revolución Francesa los doctrinarios que influyeron en ella no hicieron sino trasladar al nuevo titular de la Soberanía las notas de exclusividad, de independencia, de indivisibilidad y de ilimitación que habían caracterizado al poder Soberano; este nuevo titular no era otro que el pueblo.

A partir de entonces y hasta nuestros días, se agravó la confusión que desde la cuna de la Soberanía presidió el debate en torno de su naturaleza y de sus atributos. Sin embargo, del proceso histórico que a grandes rasgos hemos señalado, la doctrina Europea pone de manifiesto, que el Estado no se encuentra subordinado o limitado por cualquier otro poder; según lo que nos menciona el autor Tena Ramírez, este aspecto debe ser considerado como negativo y este se traduce de la noción positiva de que una potestad pública que se ejerce auto-

ritariamente por el Estado sobre todos los individuos que forman parte del grupo Nacional. Estas dos nociones, no son sino aspectos de una sola idea, engendran las dos características del poder soberano: Independiente y Supremo. La independencia mira principalmente a las relaciones internacionales; el poder soberano de un Estado, existe sobre bases de igualdad con relación a los demás Estados Soberanos. En la medida en que un Estado se haya subordinado a otro, su soberanía se amengua o desvanece. La soberanía es, pues, cualidad de la soberanía exterior.

La noción de supremacía en cambio, se refiere a la soberanía interior, por cuanto a la potestad que los Estados ejercen sobre los individuos y las colectividades que están dentro de la órbita del Estado. La soberanía interior es un superlativo, mientras que la exterior es un comparativo de igualdad. De este modo aparece la soberanía como la cualidad de una sola potestad pública, que manda sobre los suyos y que en nombre de los suyos trata con los demás.

El Estado, como personificación jurídica de la nación, es susceptible de organizarse jurídicamente. Más como el Estado es una ficción, cabe preguntarse quien ejerce de hecho la soberanía. Toda la doctrina Europea Moderna insiste en que el sujeto de la Soberanía es el Estado, pero faltantemente llega a la conclusión de tal poder tiene que ser ejercitado por los órganos.

Dice Esmein; "El Estado es el sujeto y titular de la soberanía.

Tena Ramírez nos menciona que está de acuerdo con Laski en cuanto a que el Sistema Americano no tiene cabida la Soberanía del órgano, de los gobernantes o del Estado, porque ni los poderes federales, ni los poderes de los Estados, ni, en suma, ninguna persona física o entidad moral que desempeñe -- funciones de gobierno puede entenderse, en este sistema como -- jurídicamente ilimitada. La autolimitación, la capacidad para determinarse de un modo autónomo jurídicamente, que para la -- doctrina Europea constituye la característica esencial de la -- Soberanía, no puede ubicarse nunca en los poderes del Estado -- dentro del sistema americano, porque esos poderes obran en -- ejercicio de las facultades recibidas, expresas y, por todo -- ello, limitadas.

En el sistema americano, el único titular de la Soberanía es el pueblo o la Nación. Este titular originario de la -- Soberanía hizo uso de tal poder cuando se constituyó un Estado jurídicamente organizado. Para ese fin el pueblo soberano -- expidió su ley fundamental, llamada Constitución, en la que -- como materia estrictamente constitucional, consigné la forma -- de gobierno, creó los poderes públicos immune a la invasión -- de las autoridades (los derechos públicos de la persona que -- nuestra Constitución llama "garantías individuales"). El acto de emitir la Constitución significa para el pueblo que la emi

te, un acto de autodeterminación plena y auténtica, que no está determinado por determinantes jurídicos, extrínsecos a la voluntad del propio pueblo.

Es natural y necesario que la Soberanía sea ejercida en su nombre por personas físicas, una o varias que quieran y -- obren por él. Es natural y necesario que la Soberanía, al lado de su titular perpetuo y ficticio, tenga otro titular actual y activo, en quien residirá necesariamente el libre ejercicio de esta Soberanía. (6) Este titular es el órgano u órganos en quienes se deposita el ejercicio actual y permanente -- del poder supremo, es decir, los gobernantes.

Es verdad que en la práctica el poder soberano tiene -- que medirse si se quiere consolidar y ser respetado; pero también es cierto que este requerimiento de carácter pfactico no encuentra en la teoría del órgano soberano una adecuada y suficiente expresión jurídica; así lo entendió Laski: "La soberanía aparece condicionada constantemente, en su aspecto histórico, por la circunstancia de cada edad". (7)

Al definir la Soberanía se dice que es ilimitada e -- irresponsable; que en cuyo caso la lógica de esta hipótesis -- se convierte así directamente con la experiencia actual poder que está por encima de todos, es precisamente el que no admite ilimitaciones jurídicas extrínsecas.

(6) Tena Ramírez Felípez. Derecho Constitucional Mexicano. -- 1980. Pág. 8.

(7) Op. Cit. Pág. 8.

El concepto de Soberanía pertenecer por su naturaleza a la Teoría General del Estado. Ciertamente la soberanía ha sido desde el siglo XV hasta nuestros días, uno de los temas -- más discutidos en el derecho público.

La Soberanía es un producto histórico y como lo menciona Jellinek, polémico también. La idea va tomando forma a finales de la edad media para justificar ideológicamente la victoria que alcanzó el rey, como encarnación del Estado, sobre las tres potestades que le habían disminuído autoridad: El papado, el Imperio y los señores Feudales.

Bodino dio su definición del Estado en función de su Soberanía, diciendo que el Estado es un gobierno recto.

Así pues, una vez que la soberanía la ejerció el pueblo reside exclusivamente en la Constitución, y no en los órganos ni en los individuos que gobiernan. Lo advirtió así Kelse: -- "Sólo un orden normativo puede ser Soberano, es decir, autoridad suprema, o última razón de validez de las normas que un individuo está autorizado a expedir con el carácter de mandatos y que otros individuos están obligados a obedecer. El poder físico que es un fenómeno natural, nunca puede ser Soberano en el sentido propio del término". (8)

Sin duda alguna las Constituciones persiguen resolver -

(8) Tena Ramírez Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. - - 1980. Pág. 11.

los problemas de su época. Por ello las primeras Constituciones Mexicanas, las de 1814 y 1824 contenía en sus primeros artículos, la idea de Soberanía e Independencia de México.

El Artículo 3o., Constitucional dice: "La Soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

En cambio la noción del pueblo es el pensamiento, Rousseau, es la idea de libertad, es el anhelo de los hombres por alcanzar la felicidad y realizar un destino. Castillo Velasco, constituyente y exégeta del Código Supremo de 1857, escribió: "La Soberanía es la potestad suprema que nace de la propiedad que el pueblo y el hombre tiene de sí mismo, de su libertad, de su derecho"...

Como se ve, la idea de 1856-1857, que pasó íntegramente a la Constitución vigente de 1917, no fue la concepción histórica Francesa del siglo pasado, sino la idea de pueblo de Juan Jacobo Rousseau, y reside "esencial y originariamente". Originariamente quiere decir que jamás ha dejado de residir en el pueblo; aunque en la fuerza haya dominado, no por ello prescribió a su favor porque uno de los elementos de la soberanía es su imprescriptibilidad.

Y lo hace de manera esencial porque en todo momento el

pueblo es soberano; ya que nunca delega su soberanía, sino -- que nombra a sus representantes, los cuales están bajo sus -- instrucciones y mando.

La última parte del citado artículo 3o., de la Constitución hay que relacionarla con el artículo 135 de la Constitución que contiene el procedimiento para reformar la Constitución. El pueblo tiene el derecho de alterar o modificar la -- forma de su gobierno, pero a través del propio derecho; y a -- través de los lineamientos que indica la Constitución, ya que el derecho no puede otorgar la facultad para abolirlo, es decir, el derecho a la revolución es un derecho a la vida, de -- la realidad. Y en este sentido se interpreta la última frase -- del artículo 3o., de la Constitución.

Ignacio Burgoa nos manifiesta que dicho artículo menciona en su parte final que el pueblo tiene el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Según esta consideración, el aludido "derecho popular" no es otro que el poder constituyente que le pertenece como aspecto teleológico de la soberanía y a cuyo concepto nos hemos referido en párrafos anteriores.

Por otro lado el artículo 40 de la Constitución, establece que: "La voluntad del pueblo mexicano es constituirse -- en una República representativa, democrática, federal". Es -- decir, el pueblo ejercitando su soberanía establecer la orga-

nización política que desea. Por su voluntad decide la Constitución política, y en la propia Ley fundamental establece qué características tendrá la República, el sistema representativo y el régimen federal que está creando.

A su vez el artículo 41 Constitucional y de acuerdo con lo que nos menciona Ignacio Burgoa, dicho artículo menciona serias aberraciones de índole doctrinal. Al establecer que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes o autoridades federales o locales, está declarando que los órganos -- del Estado desempeñan el poder soberano, lo que no es verdad. Ya que los órganos estatales no desarrollan una actividad soberana, pues su conducta pública, manifestada en las funciones legislativa, ejecutiva, y judicial, necesariamente se encuentra sometida los mandamientos constitucionales sin poder_ alterarlos, modificarlos ni desobedecerlos; y es evidente que un comportamiento sujeto a normas establecidas no puede llamarse soberano. -

Es pues, bien claro que ningún órgano del Estado o poder constituido, como lo pretende el citado artículo 41 Constitucional ejerce la soberanía popular, puesto que desempeña_ el poder público estatal que no es soberano.

Queda definida qué es la soberanía, ahora trataremos de explicar lo que es la autonomía, sin embargo nosotros tomamos el que consideramos más adecuado para nuestros fines, así - -

pues, trataremos de dar el concepto de Autonomía política: La autonomía es una expresión formulada de dos términos: "Autonomía" y "Política", que derivan directamente de la lengua griega. Autonomía viene de autos que significa: sí mismo, y normas que significa: Ley. Autonomía es, la facultad de darse leyes a sí mismo.

La autonomía en cuanto a su concepción y práctica han variado a lo largo de la historia jurídica de los pueblos. En el Occidente, Grecia y Roma concibieron la autonomía como la situación de aquellas ciudades o comunidades que se gobernaban por sus propias leyes y no se encontraban sometidas a ningún poder extranjero.

En la actualidad la autonomía política se concibe de diversas maneras:

- Como la independencia total de un Estado. (Autonomía en sentido lato).
- Como descentralización del poder público en los Municipios, regiones o entidades federativas. (Autonomía en sentido estricto).

En este caso, autonomía regional queda subordinada a la Soberanía total del Estado, esta soberanía, con las limitaciones que impone a lo autónomo, constituye el elemento heterónimo en las decisiones regionales.

El concepto de Autonomía se encuentra emparentado con el de Soberanía, pero no se confunde con él. La autonomía puede darse por grados y a diferentes niveles en el Municipio, en la región, en el Estado miembro o entidad federativa, en el Estado considerado en general. La soberanía, en cambio, es la potestad suprema, dentro del Estado, es decir, en cambio, es la potestad suprema, dentro del Estado, es decir, en última instancia de todo lo que corresponde al bien público, con el monopolio de la coacción física; implica una superioridad respecto de otros poderes internos subordinados. Es decir, la Soberanía corresponde solamente al Estado o entidad descentralizada puede llamarse soberana.

La Soberanía es interna, dentro de cada Estado en la comunidad jurídica internacional no hay jerarquía entre los Estados:

Ninguno puede llamarse soberano con respecto a los demás. Todos se encuentran ante un plano de igualdad jurídica, pequeños y grandes.

"La doctrina suele dar el nombre de Autonomía a la competencia de que gozan los Estados miembros para darse sus propios progresos como el nuestro, no toleran la apelación directa al pueblo, el acto de autodeterminación representa la única oportunidad de el titular de la soberanía la ejerza en toda su pureza e integridad.

De esta suerte los poderes públicos creados por la Constitución, no son soberanos. No lo son en su mecanismo interno, porque la autoridad está fragmentada (por virtud de la división de poderes) entre las clases de autoridad que le atribuyó la Constitución erige un valadar que no puede salvar arbitrariamente el poder público. A tales órganos no les es aplicable, por lo tanto, el atributo de poder soberano que la doctrina europea coloca en el órgano a través de la ficción del Estado. Ni la soberanía, repartida entre los órganos porque este sistema, y hasta ahora, soberanía y límite jurídico son términos incompatibles, así ideológica como gramaticalmente.

Ahora englobaremos este concepto en otros ámbitos, como lo es el de la administración. Según este ámbito hay normas locales definitivas, cuyo contenido no puede ser determinado por ninguna norma central; es decir, también ahí existe la descentralización perfecta.

Y esto aún en el caso de que la instancia central no esté organizada autocráticamente, sino democráticamente, entonces en la creación de la norma contra-actual participan incluso los súbditos de la norma local, como es aparte de la totalidad; pero entonces queda satisfecha la exigencia democrática a un supuesto, que es contenido de norma central.

Hans Kelsen por su parte nos habla de una contra posición de descentralización por autonomía, a la autonomía o me-

por, la democracia, implicada en el principio autonómico y -- nos dice que esto nos conduce a una especie de descentralización; además que considera a la democracia consecuencia de la descentralización y viceversa.

Si la democracia es el principio de la autodeterminación y por eso, implica necesariamente el hecho de que las -- normas creadas por los mismos que han de ser sus súbditos, -- con exclusión de todo influjo extraño parece que este principio de la democracia coincide en efecto, con la tendencia característica de la descentralización, a la que antes había si do hecha paralelamente a la tendencia descentralizadora, la - descentralización es compatible tanto con la autocracia como con la democracia". (9)

La Constitución de los pueblos autónomos son válidos pa ra la totalidad del territorio estatal, así como que los ac-- tos administrativos del municipio tienen que imputarse al Estado, y no existe, sino en virtud de una delegación estatal.- Si los actos administrativos que realizan el ayuntamiento y - el alcalde elegidos por el pueblo deberían ser realizados por órganos designados por el jefe de Estado sobre la base de las leyes centrales o de las locales delegadas de éstas (las cuales tienen su fundamento en la Constitución), no habría ningu na dificultad en considerar a dicho órgano como estatal, y el acto para él realizado como acto del Estado.

(9) Tena Ramírez Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Pág. 131.

Remitámonos ahora al concepto de autonomía referido a nuestro país. En México, la autonomía política surge como una característica del régimen feudal. El artículo 40 Constitucional nos establece: "es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

La autonomía constitucional se manifiesta en las Constituciones locales que aunque pueden legislar libremente en lo que toca al régimen interno de los Estados miembros, no pueden "contravenir las estipulaciones del pacto federal", como lo establece el artículo 41 de la Constitución. "Es autonomía limitada", además dicho artículo impone ciertas obligaciones más o menos de los Estados, que sus Constituciones deben de respetar.

Por lo cual llegamos a la conclusión de que soberanía y autonomía no es lo mismo.

B.- SE RESPETA EL ARTICULO 43 CONSTITUCIONAL.

El artículo 43 Constitucional nos habla de las entidades que integran la Federación y nos menciona los nombres de cada uno de los Estados de la República Mexicana.

Nuestros principios han sido tomados en cuenta por nues

tra legislación que es un medio idóneo para hacerlos valer, - y con el cual, como se ha manifestado ya, por el simple hecho de formar parte de este país y permanecer en él; nos inclinamos hacia el sentido de que en forma tácita estamos aceptando dichos principios que hacemos valer o se hacen valer en todo_ el país, precisamente por lo anteriormente señalado.

No obstante lo anterior, el artículo 43 Constitucional_ nos habla de treinta y dos Estados, de los cuales uno de - -- ellos es el Distrito Federal.

Entre un Estado y el Distrito Federal existen diferen-- cias que se pueden apreciar. Así pues, mientras que la máxima autoridad es elegida por votación popular, es decir, ésto ocu rre en el Estado, esta situación no se dá en el Distrito Fede ral, ya que en él, es designado por otras autoridades, mien-- tras que en el primero al que detenta el poder es aquél que - se le domina como gobernador, en el segundo es el Jefe del -- Departamento del Distrito Federal.

Otra diferencia bastante notable es el hecho de que en_ el D.F., se encuentran concentrados los poderes que rigen en_ todo el país, por lo que no funcionan de la misma manera.

Aún cuando hace mucho tiempo atrás se propuso la descen tralización de los poderes y la creación del Estado del Valle de México. En la actualidad el partido que se encuentra en el poder argumento que no hay presupuesto para tal fin, además -

de que el país funcionaría de la misma manera; pero otros opinan que si se dá la descentralización el partido que tiene el poder o ya bien el gobierno va a perder su poder de influencia sobre todo el territorio y por ende de la población.

En la Cámara de representantes podemos observar que la gran mayoría de estos corresponde al P.R.I., de una o de otra forma podemos concluir que dicho partido trata de dominar al país y a sus integrantes de una manera, en la cual ellos pueden justificar su poder y no obstante esto suceda, todos nos damos cuenta.

Y así como éste principio no se respeta hay otros más -- que sufren la misma suerte y trae como consecuencia que el país padezca de una tremenda corrupción. No permitiendo que la democracia surja, aún cuando los órganos estatales nos manifiesten por cualquier medio de comunicación que sí la hay.

De ahí que nosotros lleguemos al siguiente razonamiento, de que el actual gobierno el cual se encuentra en manos de un partido, que por años ha detestado el poder, no permite que haya mucha participación por otros grupos o partidos, que esto representa un verdadero peligro para empezar a perder el poder que ahora tiene en sus manos; y que realiza un sinnúmero de maniobras para que no gane ningún partido que sea ajeno a él o a su ideología, en todo el país. Y si algún partido -- llega a ocupar algún poder en el Estado de la República, inme

diatamente es presionado para actuar al son que el partido le marque.

C.- CRITERIOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS RESPECTO AL ARTICULO
43 CONSTITUCIONAL.

1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (P.R.I.)

Propone la creación de un Congreso Local, como una medida tendiente a lograr una integración mayor de los ciudadanos, a la vida política del país, a la discusión de los problemas que aquejan al D.F., y a la participación en la toma de decisiones referentes a la cantidad en la que habitan.

Respecto de la creación de un nuevo Estado en el territorio que actualmente ocupa el D.F., el PRI señala que aunque está previsto en nuestra Constitución, pero sujeta a una condición sin cuyo cumplimiento aquel supuesto jurídico-político es irrealizable.

EL RETO DEMOCRATICO.

La vocación por la democracia entendida en su perfil liberal y en su contenido social, es el elemento que ha dado -- continuidad a la doctrina del sistema político mexicano y -- fuerza a su acción. La democracia la requerimos para que existan condiciones reales que hagan posible, en la igualdad de - oportunidades, el ejercicio de las libertades y el acceso al bienestar social.

La comunidad nacional ha adquirido con los años un nuevo perfil: en el futuro la convivencia se dará en una sociedad más plural, mejor informada y más combativa. Por eso será necesario actualizar las instituciones; el desafío es que sigan siendo el cauce de la participación política de una comunidad cambiante.

El reto democrático implica una sociedad más informada. Supone responsabilidad del Estado y de los medios sociales y privados de comunicación para construir y reafirmar cotidianamente la democracia con base en la opinión pública plural, respetuosa de la diversidad y unida en los valores básicos -- que preservan la nacionalidad mexicana.

AVANCE DE LA DEMOCRACIA.

La democracia mexicana no dimana sólo de la capital, ni descansa sólo en el ejecutivo. Depende de los treinta y un Estados y el D.F., de los 2 mil trescientos setenta y ocho municipios y de las dieciseis Delegación de la capital; de las -- más de ciento veinticinco mil pequeñas comunidades y de las -- grandes concentraciones urbanas; depende de todos los mexicanos.

Por eso el partido pugnará por la descentralización del poder en todo el país; reconocer la capacidad potencial de las comunidades y de las entidades federativas para resolver sus problemas y para satisfacer sus necesidades.

Por eso, el Partido pugnará por la descentralización -- del poder en todo el país, reconoce la capacidad potencial de las comunidades y de las entidades federativas para resolver_ sus problemas y para satisfacer sus necesidades.

Postula que la solidez de las instituciones locales en_ base para asegurar que el surgimiento de nuevas y mayores - - prácticas demcoráticas y participativas en la sociedad.

DIVISION DE PODERES Y PACTO FEDERAL.

El PRI se manifiesta en favor del esquema de división - de poderes, con el propósito de ampliar su basamente popular_ fortalecer su autonomía e independencia, así como intensifi-- car la necesaria coordinación y colaboración entre las insti- tuciones del Estado.

El fortalecimiento de los poderes legislativo y judi- - cial es un proceso que ya se ha puesto en marcha. Pero el Par_ tido considera que hay que consolidarlo para actualizar la ca_ lidad de la representatividad popular y mejorar la imparti- - ción de justicia.

Los miembros del Partido Legislativo representan las -- circunstancias, aspiraciones y demandas de los mexicanos. Por tanto, el partido se compromete a que sus miembros asuman ante el Congreso de la Unión la representatividad efectiva de - los intereses de sus representados y su jurisdicción territo-

rial, para ratificar el concenso social que desvanezca la falssa disyuntiva entre unidad o diversidad.

2.- PARTIDO DE ACCION NACIONAL (P.A.N.)

La Constitución establece en su artículo 39, que la soberanía de la Nación radica en el pueblo, pero el D.F., es -- una excepción de nuestra legislación.

La Constitución de 1917 concedió el derecho de elegir - ayuntamientos. Pero con la Constitución de 1928 se suprimen - los ayuntamientos y se expide la Ley Orgánica del D.F., y territorios federales; se crea el D.D.F., se instituyen 13 Delegaciones y los llamados Consejos Consultivos.

El P.A.N., se opuso a estas reformas y exigió que los - miembros del Consejo fueran de elección popular con facultades de voto frente a decisiones del jefe del Departamento.

Ahora propone que el Distrito Federal, tenga un Congreso distinto y ajeno al de la Unión; que sea un gobernador - - electo por el pueblo, que la división política actual, a base de delegaciones sea convertida en municipios con sus correspondientes ayuntamientos.

La tesis de Acción Nacional es que pueden y deben convvir poderes federales, estatales y municipales en una misma - región o territorio.

Creer que ha llegado el momento de que el D.F., desaparezca y en su lugar se elija al Estado del Valle de México, - como una de las partes integrantes de la Federación, conservando la ciudad de México por su condición cultural, económica y política, la hospitalidad que merece la Federación y los poderes que la integran.

EL MEXICO ACTUAL.

Así pues, el sistema ha perdido todas sus oportunidades; el mismo grupo político ha gobernado desde 1929, desde esa -- época cada presidente designa a su sucesor y éste hacia abajo de la pirámide del poder, designa a los Secretarios de Estado, a los Gobernadores, a los Diputados, Ayuntamientos. Que es el mismo grupo y que hay una línea no interrumpida de continuidad, es un hecho indiscutible.

En este largo período, la democracia ha sido una fórmula sin contenido real, salvo en contadas excepciones y gracias al esfuerzo de mexicanos que confían en su acción y en sus ideales.

MUNICIPIO LIBRE.

El Municipio, dice el P.A.N., es base de la organización política nacional, debe de ser comunidad de vida, fuente y apoyo de la libertad, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública.

Para lograrlo, se propone tomar las medidas siguientes:

Modificar la legislación actual, con el propósito de --
ceder a los municipios la posibilidad legal de impugnar aque-
llas leyes o actos de autoridades estatales o federales que -
lesionen su autonomía o que les nieguen o escatimen los medios
indispensables para cumplir con la función a su cargo.

Conferir a los Municipios a su cargo el derecho a soli-
citar el amparo de la justicia, en las en que su autonomía po-
lítica o económica o su integridad territorial sea vulneradas
por los gobiernos de los Estados o por el gobierno federal.

Establecer fuentes propias de ingresos para los Municipi-
pios, y participaciones definidas en los tributos federales y
estatales, cuya recaudación deberá efectuar el municipio.

Esto permitirá al Municipio mexicano tener ingresos su-
ficientes para satisfacer las necesidades de su comunidad.

En la división de poderes; Acción Nacional ha luchado -
desde su nacimiento por reestablecer el equilibrio de los po-
deres y por devolver al Congreso su poder popular por excelen-
cia, su dignidad constitucional para que ejerza plenamente --
sus funciones y al poder judicial su autonomía plena, para --
que pueda emitir juicios objetivos apegados a la ley y libres
de influencias y corruptelas.

Para ésto, habremos de implementar las medidas siguientes:
tes:

Fortalecer la Contaduría Mayor de Hacienda para que - -
cuenta con el personal y los recursos adecuados, a efecto de_
que pueda cumplir con la función de la vigilancia que le co--
rresponde con respecto a las diversas dependencias del Poder_
Ejecutivo y emitir sus informes al poder legislativo para que_
sea éste el que determina las medidas que correspondan.

Establecer el procedimiento adecuado para que los pode-
res Legislativo y Judicial puedan integrar sus propios presu-
puestos de egresos.

Promover el establecimiento de normas para que la propo-
sición de quienes habrán de fungir como ministros de la Supre-
ma Corte sea hecha por el titular ejecutivo y su designación_
final aprobada por la Cámara de Diputados, pudiendo los presu-
puestos ser citados a comparecer ante comisiones o ante el --
Pleno de la Cámara.

El Partido Democrático Mexicano (P.D.M.), nos dice que_
para que exista la democracia en el Distrito Federal, se debe
de cumplir con los siguientes requisitos:

Que en el área que actualmente ocupa el D.F., con algu-
nos Municipios del Estado de México, se constituya como el Va-
lle de México, con sus Constitución Local propia para dicho -
Estado, el poder ejecutivo sea ejercido por el Ayuntamiento -
encabezado por un Gobernador o alcalde, electos por el voto -
directo.

Que el nuevo Estado cuente con una legislación local -- propia, electa en forma directa; que el Poder Judicial de ese nuevo Estado sea designado únicamente mediante los órganos e_ instancias locales respectivas.

La descentralización de las funciones ejecutivas de dicho gobernador y ayuntamiento, a través de Delegaciones y -- Subdelegaciones políticas en que participen consejos de ciuda danos.

La inclusión de los Municipios conurbados con la Ciudad de México en el nuevo Estado del Valle de México se debe a la colindancia con el área del D.F., han formado un sólo núcleo_ urbano y este debe ser gobernado como unidad.

EL MUNICIPIO LIBRE.

El P.D.M., seguirá luchando por la autonomía y suficiencia económica de los Municipios; porque los ayuntamientos que los gobiernen se integren plenamente por el principio de re-- presentación proporcional, los mismos funcionen como cabildo_ abierto para el pueblo y que los informes de los Presidentes_ Municipales sean objeto de interrogatorio por los representan tes de las fuerzas en cada Municipio.

DEMOCRATIZACION DEL DISTRITO FEDERAL.

Las reformas de 1982 aprobadas a la Constitución de la República para integrar la Asamblea del D.F., son un ligero -

avance en la democratización del D.F.

Desde luego no satisfacen las aspiraciones de los ciudadanos de esta importante zona del país, pero las consideramos como un avance y un principio de democratización, como punto de partida para alcanzar el trato que los habitantes del D.F. deben tener como auténticos ciudadanos que puedan decidir los rumbos y el destino propio.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (P.P.S.)

Demanda que se reintegre plenamente a los ciudadanos -- del D.F., sus derechos políticos y democráticos. Pide convertirse a esa entidad en un Estado de Federación, el Estado de Anáhuac integrado por sus respectivos poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cuyos miembros deben ser elegidos directamente.

El Partido sostiene que la creación del nuevo Estado no lesionaría las funciones del Poder Federal, al contrario, contribuiría a fortalecerlo aplicando el federalismo y descentralizando el poder. Y si existiere choque o pugna entre poderes, se derivarían de una transgresión a la Constitución, sería anticonstitucional y por ende no producto de las funciones políticas y administrativas inherentes a los especificados de cada uno de los poderes.

EL MUNICIPIO LIBRE.

Garantizar la intervención directa del gobierno municipal en el desarrollo económico, promoviendo la creación de empresas municipales tanto de producción como de servicios de consumo popular, excluyendo a los intereses privados.

Legislar para el gobierno municipal que maneje libremente su hacienda, sin la intervención de los poderes del Estado con las facultades para elaborar sus planes de desarrollo económico y social.

Integrar los ayuntamientos aplicando estrictamente el sistema de representación proporcional.

Integrar adecuadamente el poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Municipio, el primero representado por el cabildo que deben tomar sus acuerdos colectivamente; el segundo por el Presidente Municipal, ejecutor de los acuerdos de cabildo, y el Judicial representado por los jueces municipales encargados de aplicar la justicia en el ámbito de su competencia.

Reconocer a los partidos políticos el derecho de presentar iniciativas ante el ayuntamiento.

Reconocer a los ciudadanos el derecho de revocar el mandato de cualquiera de los integrantes del ayuntamiento o de todo el ayuntamiento, por incumplimiento de sus obligaciones,

notoria incapacidad o falta de probidad.

Garantizar la participación del gobierno municipal en la presentación del servicio de salud para ser realidad este derecho constitucional.

Otorgar y ampliar las facultades y obligaciones de los gobiernos municipales en la vigilancia y sanción de las violaciones al control de precios y otras prácticas especulativas con los artículos de consumo popular.

Defender firmemente, a través del gobierno municipal, las manifestaciones culturales de la población, manteniéndolas y difundiéndolas.

Promover intensamente a través del ayuntamiento, actividades deportivas y de recreación para la comunidad.

Convertir el ayuntamiento en un activo luchador en contra de la guerra y a favor de la paz mundial.

Revisar la división territorial de la República para crear municipios que obedezcan a criterios económicos, sociales y políticos.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (P.S.T.)

Demanda convertir al D.F., en una entidad federativa con plena autonomía e integrada al pacto federal. Que el gobernador de este nuevo Estado sea electo por voto popular. Es

necesaria la elección de una Cámara de Diputados Local, integrada por cien legisladores electos por el sistema de representación proporcional, misma que realice en dos períodos ordinarios de sesiones al año. Es necesario que sea reglamentado el referéndum.

El conflicto de poderes puede ser eludido. Basta con -- que un determinado territorio del D.F., sea considerado como -- asiento de los poderes federales para que el conflicto sea -- evitado.

El D.F., es una entidad compleja de agudos contrastes - en la distribución del ingreso y la riqueza, y en consecuen-- cia con amplias posibilidades de movilización de recursos en -- busca de objetivos de beneficio común.

Aquí se refleja con mayor magnitud los problemas que en general vive el país, los cuales se suman a los propios del - D.F.

Es inadmisibles que en esta concentración urbana, repun-- tada como la mayor del mundo, sus habitantes, ciudadanos de - una República Democrática, carezcan del derecho de elegir sus gobernantes locales.

La necesidad urgente de aumentar la participación polí-- tica de los habitantes del D.F., en la toma de decisiones im-- portantes para su vida y su funcionamiento, propició que la -

53 Legislatura del Congreso de la Unión aprobadas las reformas procedentes a la Constitución y al Código Federal Electoral, con objeto de constituir la asamblea de representantes del D.F.

Esto, sin embargo, no resuelve el problema en su totalidad, pues el órgano creado carece de funciones legislativas y tampoco posee facultades ejecutivas. El tutelaje del gobierno federal, ejercido a través de un Jefe del Departamento del Distrito Federal, nombrada por el Presidente de la República y de 16 Delegados políticos designados, invalida la participación ciudadana, puesto que estos funcionarios dependen del ejecutivo y no del pueblo.

Aquí se reflejan con mayor magnitud los problemas que en general vive el país, los cuales se suman a los propios.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES (P.R.T.)

Para formar este nuevo Estado, el P.R.T., propone seguir varios pasos: en primer término instalar una asamblea constituyente a partir de un referendum y de las reformas a la Constitución que introdujera el Congreso. Se precisa, también una división y un equilibrio de poderes igual al de los Estados, la elección universal, secreta y directa de funcionarios y de referendum para el caso de revocación de los mismos. La forma de elección del Congreso Local debe ser resultado electoral y en base a la lista de candidatos.

El naciente Estado del Valle de México, precisa, debe - de estar fraccionado en municipios, constituidos sobre el - cimiento de organizaciones ciudadanas como los barrios, colo - nias o unidades habitacionales. Otros criterios propuestos, - es la densidad de población de las diferentes zonas del D.F.

Finalmente el Partido insiste en garantizar la democra - cia del nuevo gobierno evitando la represión política, permi - tiendo al libre afiliación sindical y exigiendo el reconoci - miento de las organizaciones políticas por el simple hecho de su existencia.

DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Los ciudadanos que habitan el D.F., carecen del derecho de elegir directamente a los gobernantes, a la vez que no tie - nen posibilidades de decidir sobre los asuntos concernientes a nuestra ciudad. Con estas restricciones se ha asentado en - el D.F., el clima antidemocrático y autoritario que se perci - be en el resto del país.

Por ello consideramos necesario rescatar los derechos - que hoy están inculcados. En tal sentido, es vigente la deman - da de crear en lo que hoy es el D.F., un nuevo Estado de la - República, el Estado de Anáhuac.

La creación del Estado de Anáhuac, con una división po - lítica similar a la de otras entidades, será el mecanismo pa -

ra restituir los derechos políticos a los habitantes de la -- ciudad. Sin embargo, nuestra propuesta va más allá al considerar que dicha reconstitución debe ir acompañada del establecimiento de instancias que garanticen la efectiva participación popular en la conducción de los asuntos ciudadanos, lo -- que significará el establecimiento de Consejos Municipales y vecinales -democráticos y representativos- en los cuales recaerá el grueso de las decisiones concernientes a la ciudad y que dispusiera a la vez de los elementos suficientes para garantizar su ejecución.

La Asamblea de Representantes del D.F., de 1988 se encaminó a profundizar el desgaste de la actual forma de gobierno y a impulsar las demandas de la población trabajadora y a luchar por la creación del Estado de Anáhuac.

PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES (P.M.T.)

El D.F., debe convertirse en un Estado más de la Federación. Las actuales Delegaciones deben de convertirse en Municipios. Debe de mantenerse un espacio geográfico como asiento de los poderes federales, que bien pudiera ser el Centro Histórico de la Ciudad de México.

FEDERALISMO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

La inoperancia de la soberanía de los Estados de la Federación y de la autonomía de los municipios, es uno de los -

rasgos que definen la antidemocracia y la centralización que los regímenes priistas han propiciado.

Ello ha hecho del pacto federal figura retórica. La constitución determina que los Estados son libres y soberanos en su régimen interior, pero en los hechos son avasallados -- por el poder central que a través de las leyes y de prácticas de hecho han anulado su soberanía.

La constitución también establece que los municipios serán libres, pero ni en lo político ni en lo económico tienen condiciones para ejercer esos derechos.

Para ser realidad la letra y el espíritu de las normas constitucionales, el gobierno socialista respetará íntegramente la soberanía de los Estados de la Federación y la libertad de los Municipios. Erradicaremos la ingerencia del poder Ejecutivo Federal en la designación de candidatos a las gubernaturas de los Estados, y de los gobernadores en la designación de candidatos a Presidentes Municipales y Legislaturas locales. Serán los ciudadanos de cada entidad y de cada Municipio los que determinen libremente su voto, quienes deben gobernar.

Vitalizaremos los gobiernos Municipales y la participación popular en los cabildos mediante la constitucionalización de carácter colegiado del gobierno municipal y la instauración del cabildo abierto. Todos los gobiernos municipales y legislaturas locales se integrarán mediante el principio de -

la representación proporcional completa.

Para todo ello, promoveremos ante el Congreso de la - -
Unión un nuevo texto del artículo 115 Constitucional.

Estados y Municipios dejarán de ser dependientes de sus finanzas del gobierno federal. Descentralizaremos la captación y asignación de impuestos, derechos y aprovechamientos - para fortalecer de manera efectiva las finanzas locales.

Las participaciones federales servirán para impulsar Es
tados y Municipios con mayores carencias y atraso. Impulsaremos la creación de empresas y organismos de los gobiernos estatales y municipales. Descentralizaremos de manera efectiva las
dependencias federales, cuidando siempre que no interfieran o violen la soberanía de los Estados. En lo inmediato, or
denaremos el traslado de las Secretarías de Pesca, Marina, --
Defensa Nacional, Desarrollo Urbano y Ecología, Reforma Agraria y Agricultura y Recursos Hidráulicos y promoveremos la --
efectiva descentralización de otras Secretarías y organismos federales.

GOBIERNO ELECTO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El D.F., la principal concentración poblacional y económica del país, sigue en estado de excepción. Los ciudadanos - en que ella residente carecen del elemental derecho de elegir a sus autoridades. La Asamblea de Representantes, recientemente

te creada no constituye solución real a esta vieja demanda de los capitalinos. No hay razón técnica, administrativa o de -- cualquier otra índole que justifique seguir negando a millones de mexicanos el elemental derecho de elegir a sus autoridades.

El gobierno del P.M.S., promoverá de inmediato la transformación del D.F., en el Estado del Valle de Anáhuac y su -- pleno reconocimiento como la entidad 32 de la Federación. Habrá poderes constitucionales electos en forma directa por los ciudadanos; las actuales Delegaciones serán transformadas en Municipios conservando la unidad territorial de los barrios -- tradicionales de la ciudad y contarán con gobiernos propios, -- electos en forma directa por los ciudadanos, que tendrán amplia participación en la definición de la política de desarrollo; la gestión urbana y de los servicios, y la seguridad pública.

RELACION DEL ARTITULO 43 CON EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL.

ARTICULO 115.- Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, -- conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad -

intermedia entre éste y el gobierno del estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de -- los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrá ser reelectos para el período inmediato. Las personas por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñan las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes si podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas -- graves que la ley local prevengan, siempre y cuando sus miembros haya tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convenga.

En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o -- por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, -- si conforme a la ley no procediere que entraren en funciones los suplentes ni que se celebraren nuevas elecciones, las le-

gislaturas designarán entre los vecinos a los consejos municipales que concluirán los períodos respectivos.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será substituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos poseeran facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

III.- Los municipios, con el concurso de los Estados -- cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable y alcantarillado.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines.
- h) Seguridad pública y tránsito, y

- 1) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sugerencia a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que le correspondan.

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les corresponda, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, - - traslación y mejora, así como las que tenga como base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios, con arreglo a las bases,-

montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas del Estado.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las Leyes Federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren -- los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas.

Las Leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones, en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Ayuntamientos y revisarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles.

V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales, relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utiliza

ción del suelo en sus jurisdicciones territoriales; interve--
nir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;-
otorgar licencias y permisos para las construcciones, y partici
par en la creación y administración de las zonas de reser--
vas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines_
señalados, en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitu
ción, expedirán los reglamentos y disposiciones administrati
tivas que fueren necesarias.

VI.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territi
torios municipales de dos o más entidades federativas formen -
o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación,
las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el
ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera -
conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apeg
go a la Ley Federal de la materia.

VII.- El Ejecutivo Federal y los gobernadores de los Esta
dos tendrá el mando de la fuerza pública en los municipios_
donde residieren habitual o transitoriamente.

VIII.- Las leyes de los Estados introducirán el principi
pio de la representación proporcional en la elección de los -
ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus --
trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legisla
turas de los Estados con base en lo dispuesto en el artículo

lo 123 de la Constitución y sus disposiciones reglamentarias.

IX.- (Derogada)

X.- (Derogada)

El artículo 115 estructura la organización municipal -- del país, a más de reglamentos algunos otros puntos referentes a los Estados de la Federación. Este artículo es producto genuino del movimiento revolucionario de 1910.

La subordinación del Municipio a las legislaturas de -- los Estados que se deriva evidentemente de las disposiciones que integran el nuevo artículo 115 constitucional, nos hace recordar que dicha entidad, como persona moral en derecho público, jamás debe ser considerada como una especie de insula dentro del sistema constitucional del Estado mexicano, pues indiscutiblemente forma parte de él.

En otras palabras, el municipio debe gozar de autonomía nunca de independencia. Por ello no se le puede equiparar a las Polis Griegas. Su autonomía está demarcada por los principios constitucionales y bases legales que forman su régimen en los términos del Artículo 115 de la Ley Suprema. Las facultades de sus órganos representativos deben coordinarse con -- las legislaturas locales y el gobierno administrativo estatal. La autonomía política municipal se encuentra amenazada por la facultad que tienen dichas legislaturas para suspender y declarar desaparecidos los ayuntamientos y para revocar el man-

dato de sus miembros.

Así pues, llegamos a las siguientes observaciones:

El municipio ha sido considerado como la célula primaria y básica del sistema democrático, en cuanto que, si en ella no funcionase este sistema, toda la forma de gobierno que haya adoptado se encontraría viciada. La trascendencia del régimen municipal ha sido destacada por la doctrina jurídica y por la teoría socio-política contemporánea, a tal punto que como dice Daniel Moreno, "Los teóricos le dedican importantes capítulos y aún los partidos políticos, en nuestro caso, lo mismo el partido en el poder, el P.R.I., como el de oposición franca, como es el P.A.N., le dedican importantes capítulos de sus programas.

La concepción democrática del municipio exige ante todo que el elemento humano que lo compone sea el que elija mayoritariamente y por vía directa a los miembros que integran su órgano de gobierno administrativo que es el ayuntamiento o cabildo.

Esta libertad política se asegura constitucionalmente en México mediante la prohibición de que entre ese órgano y el gobierno del Estado al que el Municipio pertenezca haya alguna autoridad intermedia que pueda interferir en las decisiones de la entidad municipal, como sucedía con el jefe político, y merme la mencionada libertad.

Por otra parte y según se sostuvo reiteradamente, en el seno del Congreso Constituyente de Querétaro, que sin libertad económica el municipio no puede gozar fácticamente de su necesaria libertad política, que es el presupuesto de la democracia.

La autonomía hacendaria de los municipios consiste en que estas entidades pueden administrar libremente su hacienda, sin que se revele, por tanto, en señalar las materias gravables que sean las fuentes de ingresos que la formen, ya que este señalamiento compete a las legislaturas de los Estados miembros, las cuales son las únicas que pueden determinar las contribuciones que deba percibir el erario municipal (fracc. II del art. 115 constitucional). Esta situación normativa es perfectamente explicable, pues todo impuesto, conforme a la Constitución Federal, (art. 31 Fracc. IV), debe decretarse en una ley, o sea, en un acto de autoridad que tenga como atributos la abstracción, la impersonalidad y la generalidad y que provenga del órgano formalmente legislativo, careciendo de los ayuntamientos de la facultad correspondiente, ya que estos cuerpos son meros órganos administrativos según se infiere de lo dispuesto en la fracción I de dicho artículo 115.

Además, si cada municipio tuviese la facultad legislativa tributaria.

C A P I T U L O T E R C E R O

EL CASO DEL GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS DELEGADOS POLITICOS

- A.-¿QUE SON LAS DELEGACIONES POLITICAS DEL DISTRITO FEDERAL?

- B.- ¿ES CORRECTO QUE EXISTAN DELEGACIONES POLITICAS?

- C.- ¿QUIEN GOBIERNA EL DISTRITO FEDERAL?

A.- ¿QUE SON LAS DELEGACIONES POLITICAS DEL DISTRITO FEDERAL?

Las delegaciones políticas del Distrito Federal son órganos desconcentrados a cargo de un delegado, nombrado por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, con acuerdo del Presidente de la República.

El artículo 3 del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal nos dice que "las unidades administrativas centralizadas y órganos desconcentrados del Departamento del Distrito Federal, conducirán sus actividades en forma programada y con base en las políticas, que para logro de los objetivos de la planeación nacional, del desarrollo y de los programas a cargo del Departamento, establezca el Presidente de la República.

Los órganos concentrados que están jerárquicamente subordinados al Jefe del Departamento del Distrito Federal tendrá facultades para resolver sobre las materias que se presenten en su ámbito territorial, conforme a las normas que para ello establezca el Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal. El Jefe del Departamento podrá revisar, modificar, confirmar, revocar y nulificar los actos y resoluciones dictados por los órganos desconcentrados.

El artículo 77 del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal establece que durante las ausencias de los titulares de los órganos desconcentrados y de las unidades administrativas serán sustituidos por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior, que designen los propios titulares de los órganos desconcentrados y las referidas unidades administrativas.

El Departamento del Distrito Federal cuenta con diversas áreas, unidades administrativas y órganos desconcentrados para resolver los asuntos que le competen; entre éstos se encuentra la Dirección General de Apoyo al Desarrollo Delegacional, a la cual le corresponde lo siguiente:

1.- Establecer y coordinar el sistema básico de información y análisis de la problemática de las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal.

2.- Informar al Secretario General de Gobierno las demandas y peticiones que corresponden al ámbito delegacional;

3.- Diseñar y promover procedimientos en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, las Delegaciones y Unidades Administrativas;

4.- Estudiar, analizar y proponer, con base a los lineamientos y políticas determinadas, criterios de opinión para el ámbito delegacional, así como para el fortalecimiento del

Programa de Descentralización Administrativa.

5.- Verificar la elaboración de los Programas Operativos de las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal y sus respectivos presupuestos se apeguen a las normas generales emitidas por la Secretaría General de Planeación y Evaluación;

6.- Actuar como órgano integrador de la información que se solicite a las Delegaciones y coordinar el envío oportuno de los reportes e informes que deban integrarse a las unidades administrativas;

7.- Apoyar con información en su área de competencia la realización de las giras de trabajo de las diferentes autoridades en las Delegaciones.

Actividades que corresponden a las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal:

1.- Atender y vigilar la debida prestación de los servicios públicos;

2.- Legalizar en los términos de las leyes y los reglamentos aplicables, las firmas de sus subalternos y certificar copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

3.- Expedir licencias para ejecutar obras de construc--

ción, para el ampliamiento y conservación del inmueble;

4.- Otorgar licencias para industrias, talleres y bodegas, y aplicar las normas que establezca la Dirección General de Desarrollo Urbano, en lo que se refiere al uso del suelo;

5.- Expedir las autorizaciones para el funcionamiento de estacionamientos, vigilar y aplicar las sanciones en que pudieren incurrir los mismos;

6.- Autorizar en los términos de los acuerdos expedidos por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, los honorarios y precios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos;

7.- Levantar acta por violaciones a los reglamentos gubernativos, calificar las sanciones que correspondan, excepto las de carácter individual fiscal;

8.- Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y de trabajo, para los habitantes de la respectiva Delegación;

9.- Realizar campañas tendientes a erradicar el alcoholismo, la prostitución y la taxiconomía de acuerdo con las políticas que fija el Departamento del Distrito Federal;

10.- Coordinarse con la Secretaría de Protección y Vialidad para mantener el orden y la seguridad pública;

11.- Proporcionar los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la Delegación y expedir certificados de residencia que tenga su domicilio dentro de los límites de la Delegación;

12.- Aplicar las normas y criterios de gobierno y políticas administrativas que fije el Jefe del Departamento del Distrito Federal;

13.- Administrar los tribunales calificadores, juzgados y registros civiles, en los términos que fije el Jefe del Departamento del Distrito Federal, así como intervenir en las juntas de reclutamiento;

14.- Fomentar la Constitución del Patrimonio Familiar;

15.- Prestar servicios de mercados, parques, panteones, viveros y limpia, así como administrar y mantener las instalaciones respectivas;

16.- Aplicar las normas relativas a la recolección de los desechos sólidos y a su industrialización;

17.- Conservar en buen estado las vías públicas, monumentos, plazas típicas o históricas de su jurisdicción;

18.- Reparar y mantener escuelas, bibliotecas, y centros de servicio social, cultural y deportivo.

19.- Prestar y mantener el servicio de alumbrado público.

co;

20.- Proponer la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación de vehículos y peatones en la vía pública en coordinación con la Secretaría de Protección y Vialidad;

21.- Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de jurisdicción;

22.- La delegación debe prever la conservación de los servicios domiciliarios por ejemplo: tomas de agua potable;

23.- Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticas y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las Direcciones Generales de Promoción Deportiva y de Acción Cívica, Cultural y Turística;

24.- Prestar en forma gratuita servicios funerarios - - cuando se trate de cadáveres de personas que en vida hayan sido notoriamente indigentes, cuando no haya quien se interese por ellos o cuando sus deudos carezcan de recursos económicos;

25.- Ponerse de acuerdo con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales;

26.- Proporcionar colaboración para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra;

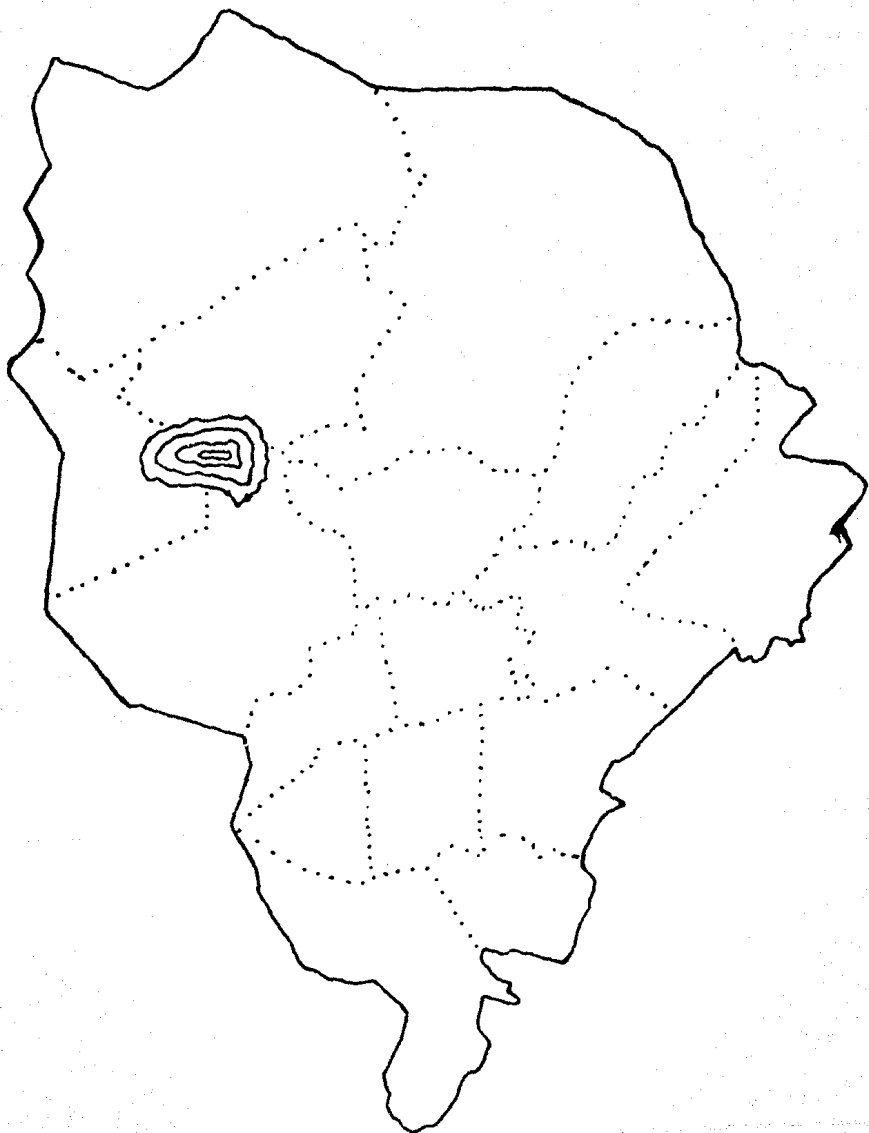
27.- Promover la integración de los comités de manzana, las asociaciones de residentes y las juntas de vecinos de acuerdo a los reglamentos y disposiciones aplicables;

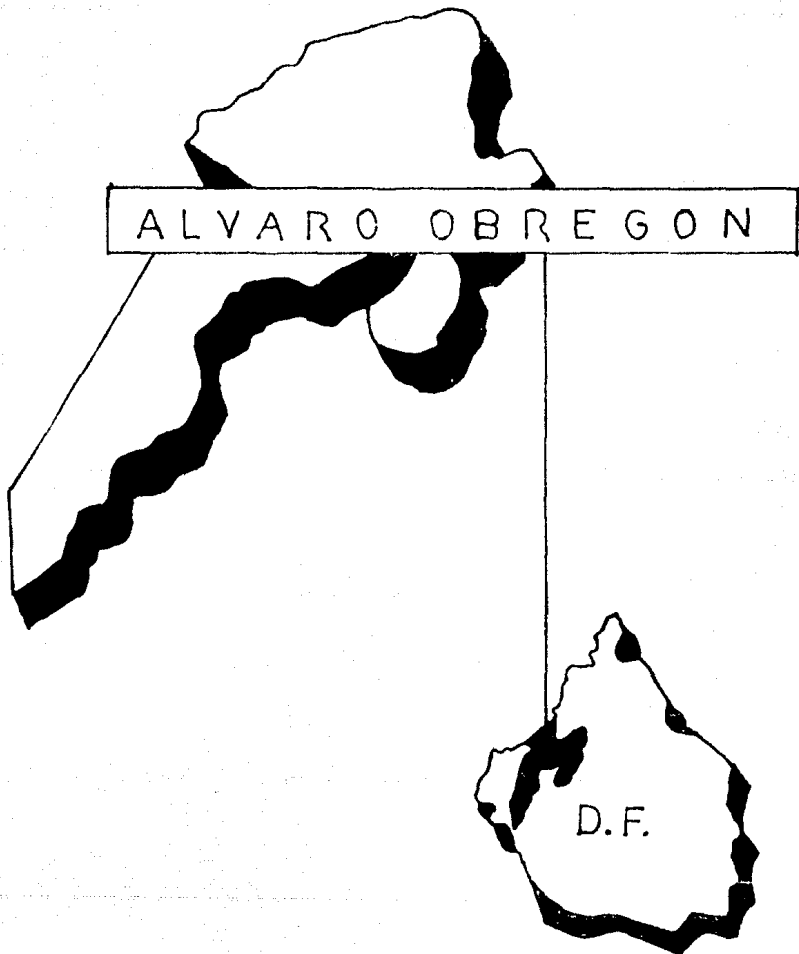
28.- Expedir constancias de la Constitución de las juntas de vecinos.

B.- CUALES SON LAS DELEGACIONES POLITICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

El Distrito Federal se divide en 16 Delegaciones denominadas en la forma siguiente:

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| 1.- Alvaro Obregón; | 9.- Iztapalapa; |
| 2.- Azcapotzalco; | 10.- La Magdalena Contreras; |
| 3.- Benito Juárez; | 11.- Miguel Hidalgo; |
| 4.- Coyoacán; | 12.- Milpa Alta; |
| 5.- Cuajimalpa de Morelos | 13.- Tláhuac; |
| 6.- Cuauhtémoc; | 14.- Tlalpan; |
| 7.- Gustavo A. Madero; | 15.- Venustiano Carranza; |
| 8.- Iztacalco; | 16.- Xochimilco. |





ALVARO OBREGON

D.F.

I.- DELEGACION ALVARO OBREGON.

I.1. Antecedentes.

La Delegación Alvaro Obregón, inició su desarrollo a -- partir de la Villa de San Angel. En sus primeros años predomi naba el uso del suelo habitacional residencial, con grandes - jardines y huertos, un centro de servicios y comercios.

Como resultado del crecimiento urbano de la ciudad, ex- perimentado en los años de 1970-1980, la tasa urbana de la de legación ha crecido, absorbiendo a los poblados considerados_ rurales de San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac.

I.2. Localización y superficie.

La Delegación Alvaro Obregón se sitúa hacia el sur del_ Distrito Federal.

Ocupa una superficie de 94 kilómetros cuadrados, que re presenta el 6.3% de la superficie total del Distrito Federal; con ello se ubica en el quinto lugar dentro de la ordenación_ territorial de las delegaciones.

I.3. Uso del Suelo.

Se considera que el 70% de la extensión delegacional es tá constituida por terreno montañoso y barrancas, y que el -- 30% restante lo forman lomeríos y planicies. De la superficie total que ocupa, 55.8 kms., cuadrados tiene uso urbano y 38.2

kms., cuadrados corresponden al área rural.

I.4. Población.

Actualmente la población de la Delegación Alvaro Obregón se estima que 643,542 son los habitantes en total de esta delegación, de los cuales 307,743 son hombres y 335,799 son mujeres.

La población económicamente activa representa el 30.8% de la población total de la delegación. Las ramas de actividad en que se ocupa el 10.4% pertenece al sector agropecuario; el 19.8% al sector industrial; el 65% al comercio y los servicios; y un 8.4% en actividades no especificadas.

I.5 Vivienda.

En la zona sur-poniente de la Deelgación han proliferado nuevos fraccionamientos para extractos de población.

En la zona nor-poniente, se detecta que habita la población con ingresos más bajos, se puede considerar que está formada por poblados urbanos que se han integrado a la tasa urbana de Santa lucía y Santa Fé.

En la zona sur-oriente predomina la habitación residencial, correspondiendo a extractos altos, en colonias como Guadalupe Inn, La Florida o Chimalistac.

Hacia el norte se destaca una zona característica para

usos especiales, es la superficie que ocupa las instalaciones del Estado Mayor Presidencial, a lo que ha agregado el uso administrativo de la Secretaría de Asentamientos Humanos y -- Obras Públicas.

Por su parte, las viviendas que existen en la delegación se destinan para los sectores de bajos ingresos, localizándose preferentemente, en las colonias como Alfonso XIII y Acueducto.

1.6. Educación.

En materia de infraestructura y equipamiento para la educación proporcionada por el sector oficial, se registra una - insuficiencia generalizada de escuelas, aulas y maestros en - los distintos niveles con relación a la población demandante_ de la zona.

Para atender la demanda de educación preescolar se cuenta con 55 guarderías y jardines de niños.

En la educación primaria, existen 135 escuelas y en educación media 88 escuelas secundarias. En caso de escuelas técnicas el faltante es de 100%, pues no existe alguna escuela - en la delegación en que se imparta este tipo de preparación.

La educación media superior es atendida por 26 escuelas, en tanto que el nivel de educación superior sólo hay una.

1.7. Salud y seguridad social.

Se registra en la delegación un enorme déficit de instalaciones para la prestación de servicios para la salud.

El sector oficial no ofrece servicios de internación, - consultorios asistenciales, los sectores con menores ingresos no cuenta en la delegación con equipamiento para la salud suficientes; sólo existen 9 clínicas de atención dentro del perímetro de la delegación. Por lo que respecta al equipamiento para la seguridad social, en la delegación los servicios proporcionados son suficientes; existe un déficit del 80% en - - agencias del Ministerio Público; 50% de reclusorios preventivos y el 78% en edificios para la administración pública. Faltando además una subcentral de bomberos.

1.8. Recreación, cultura y deporte.

La población de la delegación resiente un enorme défi-- cit de instalaciones y equipamiento para la recreación, cultu ra y deportes que se agudiza debido a la mala localización de los escasos establecimientos existentes.

Existe una enorme falta de bibliotecas, centros socia-- les y cines, de acuerdo con la población que habita en la zona. La dotación de juegos infantiles también es escasa, al -- igual que la zona recreativa.

La delegación cuenta con varias zonas de alto nivel ar-

quitectónico. No obstante el rápido crecimiento de la ciudad, así como el poco nivel de atención que les presta para su conservación, las han deteriorado, afectando con ello su calidad visual urbana.

1.9. Vialidad y transporte.

Entre las principales vías de comunicación con que cuenta, podemos mencionar el anillo periférico; Avenida Revolución, Calzada de las Águilas; y Avenida de los Insurgentes. La delegación está comunicada en su interior por medio de 14_ rutas de autobuses y 4 de taxis colectivos, cuyos principales puntos de destino son: San Ángel, Tacubaya y la Estación del_ metro Chapultepec.

La mayor afluencia vehicular en las horas pico, hace -- que la Avenida de los Insurgentes, entre Barranca del Muerto_ y Miguel Ángel de Quevedo, se vea saturada.

1.10. Medio Ambiente.

Dentro de la delegación, las principales fuentes de contaminación del agua y del suelo están ubicadas en San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac. En esas zonas donde existen tiraderos de basura a cielo abierto.

El corredor de contaminación del aire está formado por_ la zona industrial de Mixcoac y los humos de fuentes móviles_ sobre Av. Revolución, Av. Insurgentes y el Anillo Periférico.

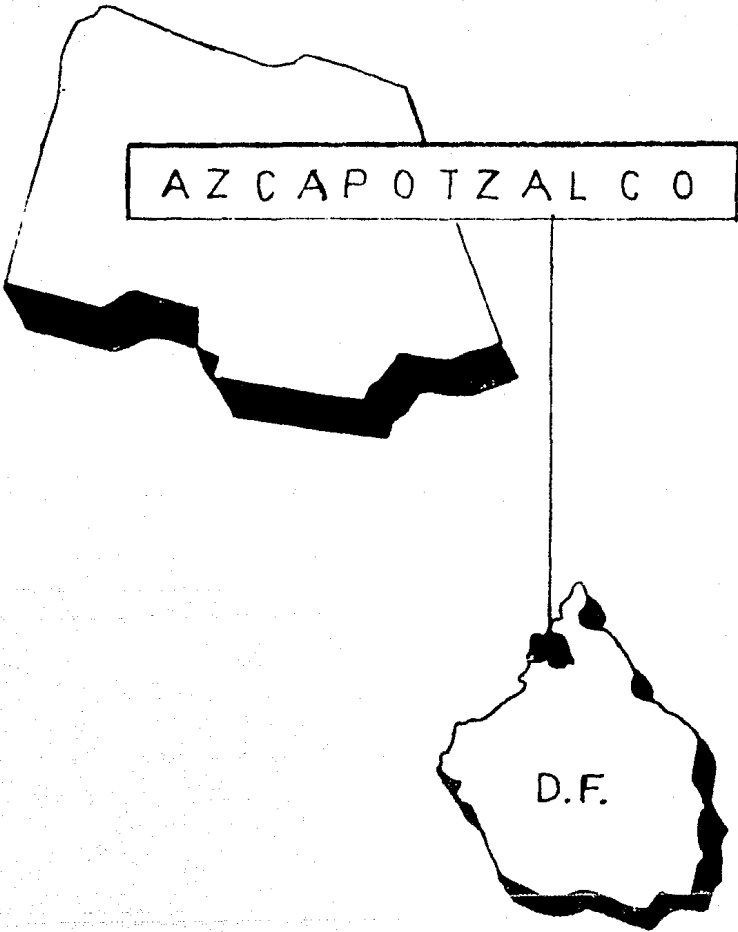
Cabe mencionar que la Delegación Alvaro Obregón con Milpa Alta, Tlalpan, Magdalena Contreras y Cuajimalpa, forman el cinturón verde de la ciudad de México.

I.11. Otros servicios.

El abastecimiento del agua potable para la delegación - proviene del sistema Lerma, el cual tiene 5 líneas de distribución; tres de estas corresponden a la delegación y son controladas por la central de trifurcación de Santa Lucía.

En cuanto al servicio de drenaje, éste cubre cerca del 78% de la población de la delegación, el resto dispone de sus desechos líquidos a través de fosas sépticas o por evacuación a las cuencas naturales de arroyos y barrancas. La mayor parte de las colonias que carecen del servicio están localizadas en zonas con grandes pendientes o en las áreas bajas.

El 81.2% de las colonias cuentan con alumbrado público, en tanto que la instalación domiciliaria atiende al 99% de las colonias.



2. DELEGACION AZCAPOTZALCO.

2.1 Antecedentes.

El crecimiento de la Delegación Azcapotzalco se divide en dos periodos. El primero muy lento, que va de 1920 a 1940, cuando el crecimiento de la delegación se vió influido por el alto indice de migración hacia la ciudad de México.

El segundo, de 1940 a 1970, bastante más acelerado, que coincidieron con el estímulo a la industrialización auspiciado por el gobierno concretamente.

2.2. Localización y superficie.

La Delegación Azcapotzalco se localiza en la parte noroeste del Distrito Federal. La delegación tiene una superficie de 34.5 kms., cuadrados, que representa el 2.3% del área total del Distrito Federal.

2.3. El uso del suelo.

El uso dominante del suelo es de tipo habitacional; absorbiendo el 53.7% de la superficie total; el industrial ocupa el 26.4% el comercial comprende el 5.6% y para otros usos el 14.3%.

La mayor parte del territorio es plano, situación que ha permitido su fácil urbanización. Presenta además una fisonomía bastante heterogénea; las zonas industriales envuelven

por el oriente y al sur de la zona habitacional, provocando mezcla del uso del suelo; existen conjuntos habitacionales recientes y de diversos usos, desde aquellos considerados plurifamiliares de materiales perecederos hasta el residencial de buena calidad; las áreas verdes existen en escasa proporción, contrastando con grandes lotes valdíos y zonas densamente pobladas.

2.4. Población.

El total de su población es de 474,905 habitantes, de los cuales 228,703 son hombres y 246,202 son mujeres.

2.5. Vivienda.

La delegación presenta grandes contrastes y una variedad extensa de tipos y características habitacionales. En el sureste y noroeste, se presentan viviendas de tipo unifamiliar de buena y muy buena calidad.

Las viviendas plurifamiliares de materiales duraderos, perecederos y unifamiliares de mala calidad, tienden a mezclarse en las zonas más densamente pobladas del centro de la delegación.

La vivienda de tipo departamental, que representa cerca del 62% del total de viviendas, se localiza principalmente en la parte central, alineándose los edificios sobre las principales avenidas. La vivienda marginal ocupa un 30% y un 70% co

responde al tipo residencial.

2.6. Educación.

El equipamiento para la educación con que cuenta la delegación de Azcapotzalco representa las siguientes características: 55 escuelas de nivel preescolar, hay 95 escuelas primarias a las que acuden 98.9 mil alumnos y 23 escuelas secundarias, con una población de 50.4 mil estudiantes. Se cuenta -- además con 12 escuelas de educación media superior y una unidad de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Se puede afirmar que el equipamiento para la educación se encuentra a un nivel satisfactorio. La demanda de instalaciones para la educación básica y media está satisfecha y en el nivel medio superior, se proporciona inclusive atención a la demanda de otras delegaciones como Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.

2.7. Salud y Seguridad Social.

La delegación presenta faltantes, tanto de instalaciones como de médicos. En toda la superficie de la delegación -- sólo cuenta con 150 consultorios médicos, en clínicas de salud social; 16 dispensarios delegacionales; una clínica de -- PEMEX; 8 del IMSS y 3 del ISSSTE, estos últimos con una exclusiva atención para derechohabientes. En total se considera -- que sólo se cubren el 60% de la demanda de la población de la delegación. En lo que se refiere a la seguridad social, las --

instalaciones y equipamiento también resulta insatisfactoria a la demanda.

En lo que se refiere a la seguridad social, las instalaciones y equipamiento con que se cuenta resulta también insatisfactoria para atender la creciente demanda de la población.

2.8. Recreación, cultura y deporte.

En cuanto a las instalaciones para el esparcimiento no existe un número suficiente de centros sociales, parques o jardines, de estos últimos solamente existen 30 hectáreas con lo que se cubre sólo el 20% de la demanda. Además se presenta en la mayoría de los jardines y parques un extremo descuido, con lo que no cumple con el nivel óptimo de oxigenación de la zona.

Por otro lado, sólo se cuenta con 10 bibliotecas y 7 salas de espectáculo. En instalaciones deportivas destacan las instalaciones del Plan Sexenal y el Deportivo Reynosa.

2.9. Vialidad y transporte.

La vialidad primaria de la Delegación Azcapotzalco está compuesta por dos tipos de avenidas: las que circundan la delegación y las que la cruzan. Entre las primeras se encuentran como las más importantes: La Calzada Vallejo, que comunica a la capital con la autopista a Querétaro; la Avenida Río Consulado, la Avenida de las Armas y la Avenida 5 de Mayo.

Entre las vías internas destacan: la Avenida Parque Vía como única y rápida de acceso controlado; la Avenida Cuitláhuac; la Calzada Camarones; la Avenida de las Granjas; la Calzada Azcapotzalco-La Villa, además el Eje Vial 5 Norte que comunica la zona norte de la ciudad en sentido oriente-poniente. Dentro de la Delegación se encuentra uno de los puentes más largos de América Latina.

Por su parte, la red de transporte colectivo Azcapotzalco cuenta con 22 líneas de autobuses, las cuales inician y concluyen su recorrido en los límites de la delegación, el transporte de los habitantes es atendido también por taxis colectivos, trolebuses, autobuses suburbanos; estos últimos por colindar con el Estado de México.

La zona sur-oriente, que incluye las colonias Clavería, Pro-Hogar, Obrero Popular y Cosmopolita, entre otras se considera que está totalmente cubierta por el servicio de transporte. En la zona nor-poniente, donde se localizan colonias como Santa Barbara, Providencia, San Juan Tlihuaca, existen aún zonas que no tienen un transporte eficiente y adecuado.

2.10 Medio Ambiente.

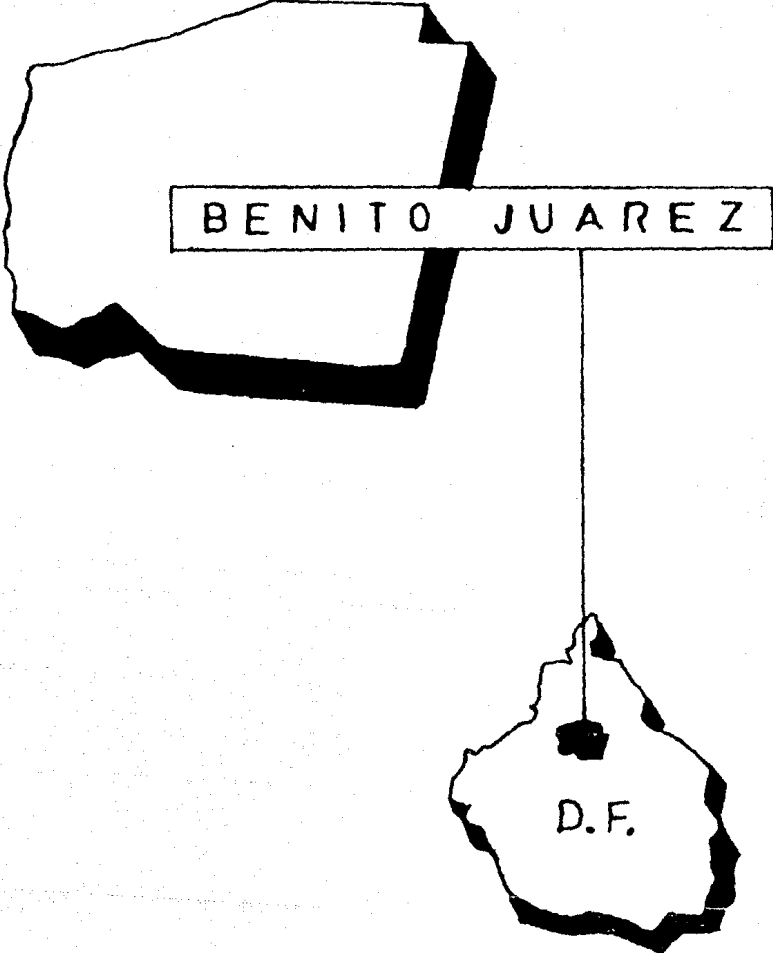
La gran concentración industrial y el intenso tránsito vehicular por las vías de comunicación, son las principales fuentes de contaminación ambiental que se destacan en Azcapotzalco.

También en general el azolve con desechos industriales_ que llevan las aguas residuales hacia el drenaje. El río de los remedios que conduce estas aguas lo hace a cielo abierto, generando focos de contaminación altamente tóxicos y perjudiciales para la salud de los habitantes de la zona.

2.11. Otros servicios.

En la delegación sólo el 47% de la población carece de_ servicios de agua potable, de esta proporción el 11.8% se - - abastece mediante hidrantes públicos y el 2.9% a través de ca rros tanque de servicio público. Por lo que se refiere a la - red de drenajes, únicamente el 80% de las viviendas cuentan - con el servicio.

El alumbrado público, en términos generales, sólo carecen del Servicio San Pedro Xalpa, Reynosa y Huautla de las Sa linas, las cuales están siendo dotadas del servicio. En el -- uso doméstico o de la energía se puede decir que el 100% de - las viviendas cuentan con el servicio.



BENITO JUAREZ

D.F.

3. DELEGACION BENITO JUAREZ.

3.1. Antecedentes.

El proceso de urbanización en la delegación se inicia - a partir de principios de siglo, creándose las colonias más - antiguas a lo largo de la actual Avenida Revolución.

La delegación cuenta con 48 colonias, mismas que presen- tan las características socioeconómicas más diversas, con pre- dominio de la clase media.

La delegación está constituida por alrededor de 195 man- zanas y se ubica dentro de la jurisdicción, el centro comer- cial llamada Plaza Universidad. A lo largo de la Avenida In-- surgentes se encuentran diversos comercios hacia donde acude_ la población de ingresos medios y altos en tanto que el comer- cio establecido sobre la calzada de Tlalpan, acude la pobla-- ción de ingresos bajos.

3.2. Localización y superficie.

La Delegación Benito Juárez se localiza en la zona cen- tral del área urbana del Distrito Federal.

El terreno es plano y tiene una altura de 2250 metros - sobre el nivel del mar, en tanto que la zona que se incluye - entre las calles 11 de abril, calle dos, anillo periférico, - y primero de mayo, al noroeste de la delegación, consituye --

una sobreelevación con pendientes promedio de 10%.

3.3. Uso del suelo.

La Delegación Benito Juárez se encuentra urbanizada totalmente y no existen reservas territoriales disponibles que pudieron satisfacer eventuales demandas del suelo urbano. De los 29 mil predios registrados 580, es decir, el 2% son baldíos.

La dinámica del desarrollo urbano en la delegación es fundamentalmente habitacional. El área dedicada a la industria es apenas el 2.8% de la superficie total.

3.4. Población.

Cuenta con 407,731 habitantes de los cuales 180,716 son hombres y 227,015 son mujeres.

3.5. Vivienda.

Para 1980 el número de vivienda era de 110,020 de las cuales 41,050 eran de propiedad privada y 68,970 de tenencia no propia.

La delegación enfrenta graves problemas de vivienda, aunado a su alto índice de hacinamiento. Existe también el alto costo de las rentas y vecindades en mal estado y carentes de servicios de limpia y falta de vigilancia.

3.6. Educación.

Para cubrir la demanda educacional la delegación cuenta con 47 preescolares, 50 primarias y 14 secundarias. En base a estas cifras, se puede considerar que cuenta con un equipo adecuado. Pero hay que considerar que únicamente faltaría un jardín de niños para lograr el nivel óptimo en cuanto a educación.

3.7. Salud y seguridad social.

Respecto a la salud y seguridad social se cuenta con 7 hospitales que cubren satisfactoriamente la demanda de la población. Adicionalmente se encuentran establecidas 10 clínicas, lo cual hace necesaria la instalación de cinco más a fin de que la población no vaya a otras delegaciones.

3.8. Recreación, cultura y deporte.

La delegación cuenta con 7 salas de cines y teatro para la recreación y esparcimiento de sus moradores; cuenta con 4 centros deportivos entre los que se destacan el Parque de Beisbol del Seguro Social y la Ciudad de los Deportes, dentro de la cual se localiza la Plaza de Toros México.

Existen también dos áreas verdes importantes por su extensión: el Parque Hundido y el Parque de los Venados; adicionalmente se ubican en la delegación 21 parques de menor importancia, en los cuales hay también áreas arboladas.

3.9. Vialidad y transporte.

En materia de vialidad y transporte, la delegación se distingue por ser una de las mejores dotadas, ya que cuenta con una amplia red integrada por avenidas, vías de acceso controlado y ejes viales.

Siendo las primeras: Universidad, División del Norte, Vértiz y Patriotismo; las segundas: Tlalpan y Viaducto Miguel Alemán y seis ejes viales que corren en el sentido norte sur y tres más que son el central 123 poniente en sentido este-oeste.

Respecto al transporte colectivo, el metro cruza toda la delegación por dos líneas; la que circula por la Calzada de Tlalpan y la Avenida Cuauhtémoc. Asimismo, la delegación cuenta con las rutas 1 y 2 de taxis colectivos que comunican a la delegación con sus nueve líneas que van del centro de la ciudad, Coyoacán, Iztapalapa, Chapultepec, Tlalpan y la ciudad de los deportes.

3.10 Medio ambiente.

La Delegación Benito Juárez padece como otras delegaciones, los efectos y riesgos del proceso y desarrollo urbano con las manifiestas desventajas en la calidad ambiental especialmente el deterioro del aire y la imagen urbana.

La contaminación del aire se produce principalmente por

los humos que despiden los vehículos automotores, particularmente los que por medio del sistema de frenos liberan partículas cancerogenas.

Otro tipo de contaminación es el ruido que producen los autobuses que están por encima de los niveles permitidos; que por otro lado son sucios e incómodos y admiten un número de pasajeros mucho mayor al de su capacidad.

La delegación no registra contaminación de sus aguas freáticas, debido a que la totalidad de la delegación está pavimentada y permite el adecuado flujo de las aguas negras y pluviales a través del drenaje. Además la ausencia de basureros clandestinos y el manejo correcto y oportuno de los desechos sólidos, permite que las aguas del subsuelo no sean contaminadas.

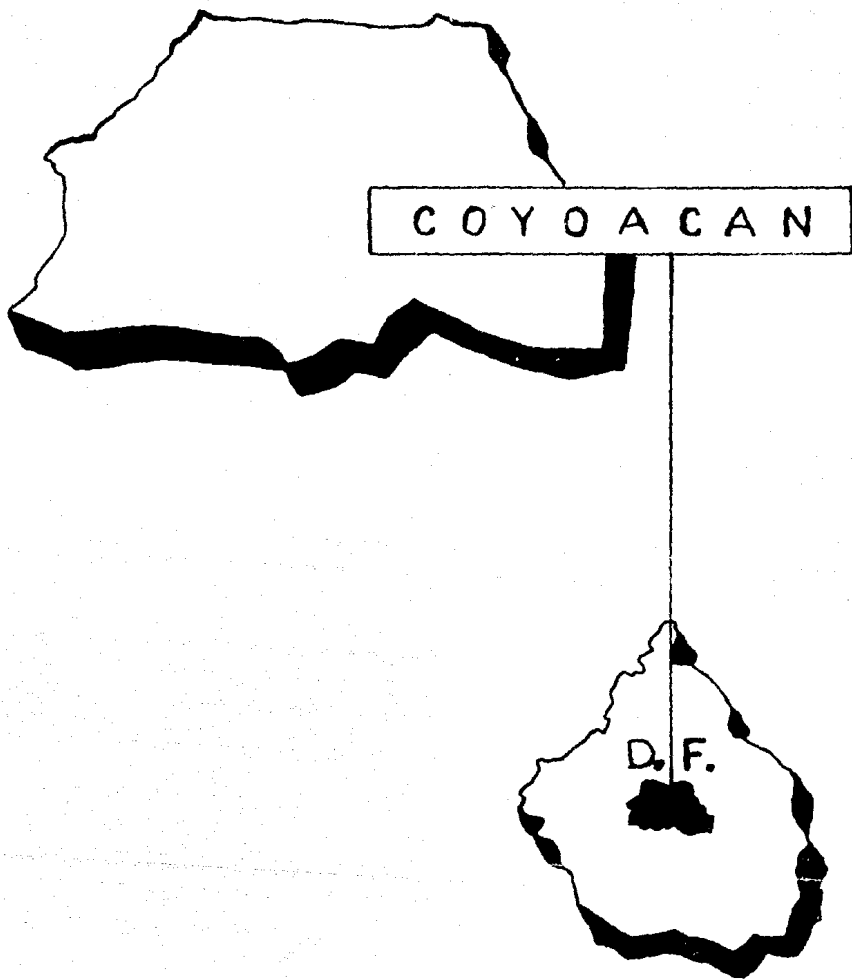
3.11. Otros servicios.

En materia de la prestación del servicio de agua potable se puede afirmar que está totalmente cubierto, ya que el 95% del área de la delegación se cubre de vías, redes, primarias y secundarias, el suministro de agua proviene del Río Lerma.

El sistema de drenaje consta de colectores y subcolectores que captan las aguas que conducen atarjeas y albañales. El desalojo se efectúa en tuberías, por gravedad, bombeo y rebombeo hasta los canales de desague.

En materia de energía eléctrica toda la delegación cu
en
ta con este servicio.

Respecto a mercados públicos, la delegación está sufi--
cientemente equipada ya que cuenta actualmente con 15 de es--
tas instalaciones, no obstante, se prevee a futuro un incre--
mento en la demanda de este servicio debido al dinámico creci
miento de la población.



4.- DELEGACION COYOACAN.

4.1. Antecedentes.

La conformidad urbana de la delegación se ha caracterizado por sucesivos procesos cíclicos durante los cuales cada época y cada cultura han dejado plasmada su vigencia.

La integración como zona urbana definida, aún no ha concluido; existen actualmente colonias consolidadas y barrios - en proceso de formación. Las plazas centrales de carácter colonial son el centro de lo que hoy se considera la parte antigua de la delegación. Sus trazos urbanísticos son en la actualidad inadecuados para el número de vehículos que transitan - por sus vías, ya que su diseño original obedeció a necesidades de transporte con vehículos de tracción animal.

4.2. Localización y superficie.

La Delegación Coyoacán tiene una superficie de 5.4 mil hectáreas y se ubica en la parte central del D.F., extendiéndose hacia la zona sur de la metrópoli.

Las características fundamentales del terreno es que de oriente a poniente presenta suaves pendientes. Entre la calzada de Tlalpan y al poniente de la delegación existe un desnivel de sólo 75 mts.

El Río Churubusco, actualmente entubado en esta zona, -

corre a la altura de la Colonia Campestre y forma el Canal de Chalco. El canal nacional delimita la Delegación Coyoacán, Iztapalapa y Xochimilco; sus aguas corren de sur a norte.

4.3. Uso del suelo.

El uso del suelo de la Delegación Coyoacán tiene una --tendencia fundamental habitacional, al que dedica 57.5% de la superficie total. Siguen en importancia los espacios abiertos con el 19.3%, incluidos los de uso recreativo, jardines, parques, plazas, viveros y campos de golf. El área dedicada a la industria posee el 3.1% proporción que se estima baja si se --considera la gran cantidad de población residente en la zona.

La delegación está integrada por 36 colonias. Los asentamientos de población con bajos ingresos se localizan en la zona de los pedregales, donde por otra parte persisten problemas en la tenencia de la tierra. Destaca asimismo la constante sustitución de vivienda popular por vivienda unifamiliar, --para personas de elevados ingresos, fenómeno que obedece a --que en las colonias más antiguas donde los moradores carentes de recursos se ven obligados a vender y emigrar a nuevas zonas periféricas.

4.4. Población.

La población la constituyen 640,006 habitantes de los --cuales 307,962 son hombres, y 338,044 son mujeres.

4.5. Vivienda.

El 67% son propias, y el 33% no propisa. La Delegación_ tiene ocupada una superficie de 4.5 Kms., cuadrados de asenta_ mientos humanos irregulares, los que carecen de todo tipo de_ servicios públicos.

4.6. Educación.

La Delegación Coyoacán es considerada como una de las - mejor dotadas en equipamiento para la educación. En la actua_ lidad cuenta dentro de su jurisdicción con las Universidades, Nacional Autónoma de México, Iberoamericana, Autónoma Metro_ politana y con el Tecnológico de Culhuacán.

El equipamiento educativo de la delegación cuenta adi_ cionalmente con 58 jardines de niños, 79 primarias, 32 secun_ arias y 13 preparatorias.

Cabe mencionar que a excepción del nivel preescolar que requiere para atender la demanda duplicar el número de plante_ les, los otros niveles satisfacen plenamente las necesidades_ educativas.

4.7. Salud y seguridad social.

En materia de salud la infraestructura existente en la_ delegación se estima suficiente en lo que a los hospitales se refiere, ya que cuenta con 6 que cubren las demandas de este - servicio satisfactoriamente.

4.8. Recreación, cultura y deporte.

La delegación es de las mejores equipadas en el renglón de recreación, cultura y deporte. Las principales instalaciones se localizan en la U.N.A.M., donde existen instalaciones olímpicas, una sala de conciertos (sala Nezahualcōyotl), que es una de los más modernos y bellos recintos de cultura musical, los clubs de golf Churubusco y Campestre, el Centro Asturiano, un Club Deportivo y de Eventos Sociales, y el Estadio Azteca.

Adicionalmente se ubican en la Delegación espacios abiertos de marcada importancia como los viveros de Coyoacán, el ejido de Tepetlapa y el corredor de 200 mts., de ancho y 4000 de largo, que corresponde al derecho de vía del canal nacional.

4.9. Vialidad y transporte.

La vialidad muestra una marcada insuficiencia en el sentido oriente-poniente, pese a que la Avenida de las Torres se ha habilitado como una vía transversal primaria. De realizarse el proyecto de la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano, que ha proyectado dos ejes adicionales con la prolongación de las calzadas de la virgen y del Hueso, la circulación se haría más fluida hacia el interior de la delegación.

La vialidad en el sentido norte-sur se puede realizar -

por varias acendias: Revolución, Insurgentes, Universidad, México, Centenario, División del Norte, Tlalpan y Canal de Miramontes.

El tránsito vehicular por estas vías es continuo y lento, debido a lo angosto de las calles; existen cruces conflictivos que ocasionan cuellos de botella, como son Av. Universidad y Calzada de Churubusco; Av. Universidad y Miguel Angel - de Quevedo; Universidad y Copilco; Calzada de Tlalpan y Canal de Miramontes.

La delegación la cruzan varias líneas del metro, este servicio complementa la vialidad y atenúa los problemas de -- transporte.

4.10. Medio ambiente.

La Delegación Coyoacán por su ubicación en la zona centro-sur del D.F., padece todas las desventajas y riesgos que la contaminación ambiental produce, particularmente el deterioro de los suelos, el aire, el agua y la imagen urbana.

También hay contaminación por motores de vehículos; en el renglón de contaminación por ruido, la delegación registra elevados niveles de deciveles que sobrepasan los límites permitidos para el oído humano, debido a que es una zona en la que la circulación de camiones y autobuses es frecuente.

Al ser una zona que tiene insuficiente infraestructura_

para la conducción de aguas negras y pluviales en zonas como en la de los pedregales, hace ineludible la contaminación de las aguas freáticas dañando los mantos que alimentan los pozos utilizados en el abasto de agua para usos domésticos.

4.11 Otros servicios.

En materia de agua potable y drenaje se satisface la demanda de las dos terceras partes en la zona norte de la delegación.

Por otra parte, existen 4.5 kms., cuadrados de superficie que carecen de drenaje, con lo cual se origina que en época de lluvias se registren frecuentes inundaciones y en consecuencia la contaminación de las aguas freáticas. La recolección de basura constituyen también un grave problema en la zona de los pedregales, dada la insuficiencia de carros para atender este servicio elemental.

La delegación registra también un faltante de mercados, sin embargo, con las 22 tiendas de autoservicio ubicadas en la zona se puede afirmar que Coyoacán cuenta con equipamiento suficiente en lo que al abasto se refiere.



CUAJIMALPA DE MORELOS

D.F.

5. DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS.

5.1. Antecedentes.

Después de la conquista española, Hernando Cortés la incorporó a su señoría. En 1534 donó tierras a las poblaciones que se encontraban dentro de su jurisdicción, las cuales constitufan su mayorazgo; estas fueron San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango y San Pedro Chimalpa.

5.2. Localización.

La delegación se encuentra localizada al poniente del D.F., aunque a una latura de 2445 m/nm., tiene la mayor latitud del Valle y una superficie de 72.8 kms., cuadrados.

5.3. Uso del Suelo.

La orografía de esta zona está constituida en 95% de áreas montañosas y cañadas dispuestas de oriente a poniente, el restante 5% lo integran planicies y lomeríos.

La mayor parte del territorio de la delegación está sin urbanizar. El área urbanizada cubre una superficie de 15 kms., cuadrados, el resto, es decir 57.8 kms., cuadrados, lo forman el área rural. Del área urbanizada, el 88.4% está destinado al uso habitacional, el 8.6% a comercios y servicios, el 2.6% a la industria y el 0.4% a otros usos.

El área habitacional está localizada al norte de la de-

legación y la zona comercial, y de servicios se encuentra en algunos puntos de la carretera México-Toluca y en el poblado de Cuajimalpa, donde también se asientan algunas industrias ligeras, mezcladas con la vivienda.

5.4. Población.

Su población la constituyen 119,720 habitantes, de los cuales 58,374 son hombres, y 61,346 son mujeres.

5.5. Vivienda.

Sin duda la población de bajos ingresos se ve afectada por los pocos servicios, la mala calidad de las viviendas que habitan y por el constante aumento de las rentas de alquiler.

A la diferencia de la población de altos ingresos que regularmente cuenta con casas de tipo residencial con mejores servicios urbanos.

5.6 Educación.

En materia de educación, la delegación cuenta con 17 escuelas preescolares que dan servicio a una población de 3280 alumnos; 17 escuelas primarias y 9 planteles de educación secundaria. Existen dos centros de enseñanza media superior, -- una para bachillerato y un tecnológico.

Por lo que se refiere a la enseñanza superior, la población reclama este tipo de educación tiene que acudir a insti-

tuciones de estudios superiores que se localizan en otras delegaciones.

5.7. Salud y seguridad social.

En cuanto al equipamiento para el sector salud se representa un gran déficit, puesto que cuenta con un centro de salud y 5 dispensarios clínicos para atender a la población demandante.

5.8. Recreación cultura y deporte.

El equipamiento existente en la delegación para la recreación y cultura es insuficiente ya que sólo cuenta con 4 bibliotecas y 7 centros deportivos, 3 mercados y un cine, ubicados en la cabecera municipal delegacional. Asimismo, es importante destacar que en la delegación se encuentra el Parque Nacional llamado Desierto de los Leones que proporciona recreo no sólo a los habitantes de Cuajimalpa, sino también a las otras delegaciones.

5.9. Vialidad y transparente.

La colindancia de esta delegación con el Estado de México favorece su comunicación; se encuentra comunicada con la Ciudad de México por dos grandes vías: la de Santa Fe y la carretera México-Toluca.

Existen varias líneas de camiones que comunican a la De

legación de Cuajimalpa, con varios puntos de la ciudad entre las que destacan: la línea de camiones, las cruces que parten de la estación metro Tacubaya y la línea de delfines que parten de Chapultepec.

5.10. Medio ambiente.

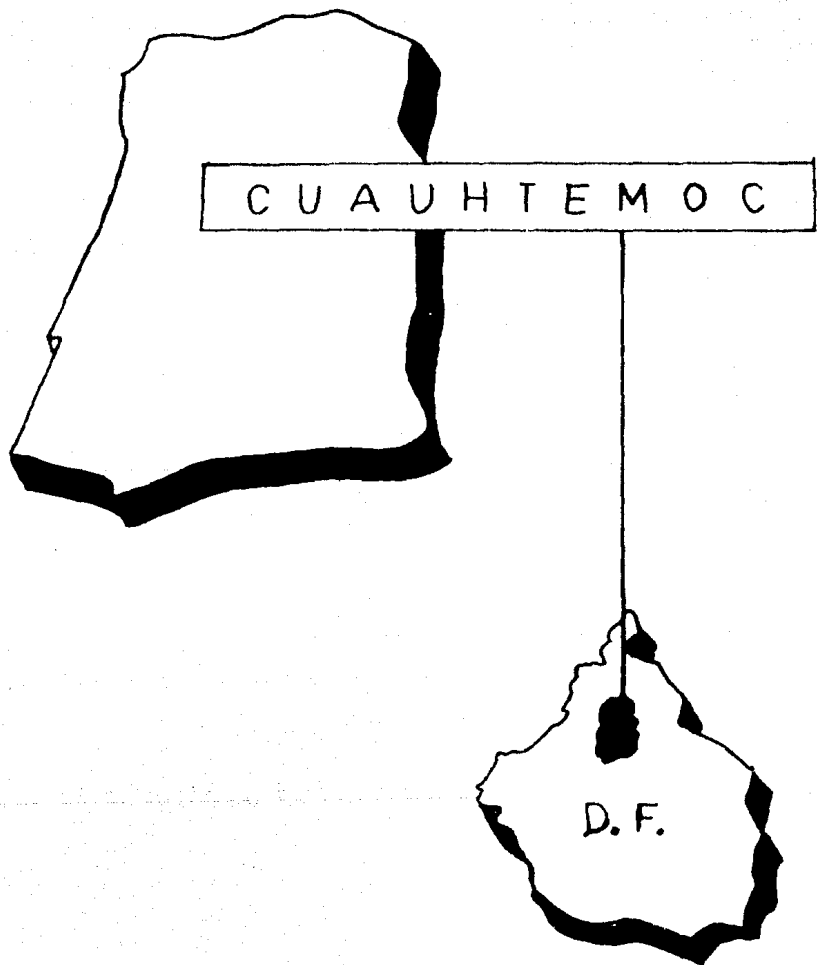
En la actualidad las fosas sépticas de los fraccionamientos residenciales contribuyen a la potencial contaminación de los mantos acuíferos.

La delegación tiene graves problemas de contaminación, originados por la basura que se tira en los barrancos, escurrimientos de aguas residuales que contaminan los mantos freáticos y el humo producido por la quema de basura a cielo abierto en el tiradero de Santa Fé.

5.11. Otros servicios.

La delegación cuenta con una Agencia del Ministerio Público y un Batallón de policía, una oficina de telégrafos, una oficina Federal de Hacienda, una sucursal de luz y teléfonos. El abastecimiento del agua potable se realiza a través del sistema de alto vacío de los manantiales ubicados en el Desierto de los Leones.

Cuenta con un edificio con oficinas en los que se prestan los servicios de cobertura delegacional, una tienda de autoservicio y mercados que no han podido satisfacer la demanda de productos básicos a precios racionales.



6. DELEGACION CUAUHTEMOC.

6.1. Antecedentes.

La Delegación Cuauhtémoc se caracteriza por presentar dos esferas socioeconómicas, una periférica con población de altos y bajos ingresos medios.

El área central representa el 25% del total urbanizado en el Distrito Federal. Concentra el 69% de las actividades económicas y administrativas del D.F.

6.2. Localización y superficie.

La Delegación Cuauhtémoc se localiza en la parte central de el D.F., cuenta con una superficie de 33.0 kms., cuadrados que representa el 2.2% de la superficie total del D.F.

6.3. Uso del suelo.

La Delegación Cuauhtémoc tiene un alto grado de urbanización y la población se puede clasificar como moderna urbana, es decir, no existe en esta demarcación propiedades cuyo destino sea para actividades del sector primario, sino más bien para la habitación, industria, servicios y comercios.

Sus áreas verdes son mínimas, con el 3.1 millones de metros cuadrados, y representan el 9.5% del total de su superficie.

6.4. Población.

Su población consta de 595,972 habitantes de los cuales 279,033 son hombres y 316,939 son mujeres.

6.5. Vivienda.

Existen 33 colonias que ocupan el 62% de la superficie total.

6.6 Educación.

Cuenta con 85 escuelas preescolares y 140 escuelas primarias, cuenta además con 62 escuelas secundarias, con 3 escuelas de nivel medio superior pertenecientes a la U.N.A.M. y al I.P.N., y al sector privada, 12 normales y una escuela superior.

6.7. Salud y seguridad social.

Cuenta con 93 centros de salud, 292 clínicas de seguridad social y 385 consultorios que representan el 22% de los existentes en el D.F.

6.8. Recreación, cultura y deporte.

Existen 123 bibliotecas y 21 teatros, 154 salas de cine. En equipo para deporte cuenta con varios centros entre los cuales destacan. El deportivo Guelatao y el Frontón México, entre otros. Hay gran cantidad de gimnasios y clubs deporti--

vos de carácter privado.

6.9. Vialidad y Transporte.

La delegación cuenta con un gran número de vías importantes como la Av. Reforma, Av. Insurgentes, Av. Rivera de San Cosme, Tlalpan, Misterios, Calzada de Guadalupe, Fray Servando Teresa de Mier y 8 Ejes viales.

En la Delegación se encuentra el Centro Histórico de la Ciudad, en el que se presenta el mayor problema de circulación.

La demanda de transporte público está satisfecha por la gran cantidad de líneas de autobuses y peseros, asimismo, es atravesada ésta por las vías del metro, líneas 1,2,3.

6.10 Medio ambiente.

La contaminación del aire a causa de la emisión de gases que presenta un índice muy alto debido a la concentración de actividades comerciales de servicios y administrativas.

La emisión de ruidos también alcanza grados muy altos de contaminación, llegando en ocasiones a sobrepasar los cien desibeles, cuando el supuesto nivel máximo tolerable es de 80.

La falta de agua es otro problema ya que gran parte de los habitantes se encuentran sin este servicio, lo que obviamente genera problemas sanitarios. La delegación se caracteri

za por la carencia de espacios abiertos y áreas verdes y por un deterioro general de fachadas de casas y edificios, así -- como un exagerado número de vehículos.

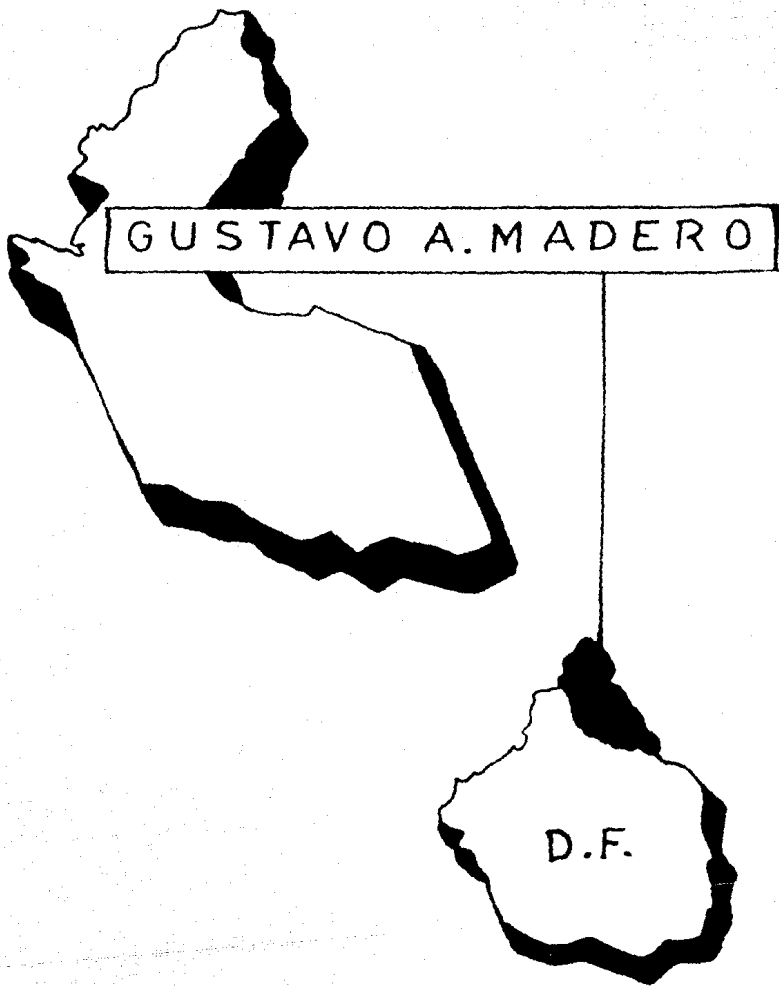
6.11. Otros servicios.

La delegación cuenta con 6 agencias del Ministerio Público, 2 reclusorios administrativos, 3 batallones de policía y un batallón de granaderos.

La delegación concentra el mayor número de instalaciones para la administración pública, justicia y seguridad.

En lo referente al comercio, absorbe el 24.2% de los supermercados y el 56% de las unidades comerciales del ISSSTE - que existen en el D.F.

La infraestructura de la delegación consta de una red de agua potable que es suficiente. Sin embargo, el servicio domiciliario no satisface adecuadamente a las zonas populares. La transmisión de energía eléctrica se realiza mediante cuatro líneas con 21 alimentadores que satisfacen las necesidades de la delegación.



GUSTAVO A. MADERO

D.F.

7. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.

7.1. Antecedentes.

Durante el gobierno del general Plutarco Elías Calles, se le dió el nombre de Delegación Gustavo A. Madero, en memoria del insigne mexicano, honrando así su memoria.

7.2. Superficie y localización.

La delegación se localiza en la zona central del Distrito Federal y cuenta con una superficie total y ocupa el 60. - lugar por extensión territorial.

7.3. Uso del suelo.

El uso habitacional se desenvuelve en la zona centro y poniente, la zona industrial en el centro y poniente, y los servicios, así como las áreas no urbanizadas en el centro y sur de la delegación.

7.4. Población.

Su población es de 1'268,123 habitantes de los cuales, 613,202 son hombres y 654,921 son mujeres.

7.5 Vivienda.

El tipo de vivienda se clasifica en plurifamiliares y unifamiliares. Se estima que el 30.2% de las viviendas se encuentran en condiciones precarias, localizadas principalmente

en la zona suburbana y en ciudades perdidas. Existen habitaciones localizadas en los márgenes del Gran Canal, en zonas inundadas y montañosas de alta pendiente, que colindan con el aeropuerto y con áreas sin servicios.

7.6. Educación.

La delegación cuenta con 96 escuelas de educación preescolar, 88 son de tipo federal y 8 son particulares.

La enseñanza primaria cuenta con 403 planteles; por lo que respecta a la educación media básica es atendida por 129 escuelas.

El nivel medio superior cuenta con las siguientes instituciones educativas: El I.P.N., Colegio de Ciencias y Humanidades, plantel Vallejo, Colegio de Bachilleres No. 2, y la Preparatoria No. 9, Pedro de Alba.

7.7. Salud y seguridad social.

En lo referente al equipamiento para la salud, la delegación presta este servicio a través de organismos del sector oficial y privado. Entre las instalaciones de asistencia médica de que dispone la delegación podemos mencionar a las del ISSSTE, que cuenta con las clínicas Gustavo A. Madero y la Clínica Aragón del I.M.S.S., con la clínica no. 20, la 24 y 23; la Secretaría de Salubridad y Asistencia tiene distribuidas por toda la delegación 9 clínicas y un hospital; la Direc

ción General de los Servicios Médicos del Dpto., del D.F., -- cuenta con el hospital de urgencias La Villa, el Hospital Infantil San Juan de Aragón y el Hospital de Cuauhtepac Barrio -- Bajo; Petróleos Mexicanos tiene dentro de sus límites de la -- Delegación La Clínica Vallejo; además se encuentran 7 clíni-- cas quirúrgicas y el Hospital Juárez.

7.8. Recreación, cultura y deporte.

Se encuentran 57 bibliotecas, 2 museos, instalaciones -- con juegos infantiles y zonas recreativas, que resultan insu-- ficientes para satisfacer la demanda de la población.

También se cuenta con los Deportivos Oceanía, Eduardo -- Molina, Los Galeana, 18 de Marzo, Miguel Alemán, Bondo, que -- también resultan insuficientes para satisfacer la demanda de_ la población. Se cuenta con el Bosque San Juan de Aragón, el_ cual está equipado por todo tipo de actividades deportivas, -- culturales y de descanso; se complementa con un zoológico, -- juegos mecánicos y un acuario.

7.9. Vialidad y transporte.

La delegación se comunica con el resto del D.F., y con_ los Municipios cercanos del Estado de México mediante 40 ru-- tas camioneras, varias líneas del metro.

Las vías de comunicación son Calzada de Guadalupe; In-- surgentes Norte; Av. de los Misterios; Av. Instituto Politéc-

nico Nacional; Av. Consulado; Calzada Vallejo; el Eje 3 Norte; 4 Norte; 3 Oriente; 1 Oriente; y Av. Inguarán.

En términos generales, la red de transporte cubre casi la totalidad de la delegación, pero la falta de unidades determina la irregularidad en el servicio.

7.10. Medio ambiente.

Esta delegación no tiene limitantes naturales ya que está totalmente urbanizada y registra un alto grado de contaminación ambiental, debido a las tolvaneras provenientes del ex Lago de Texcoco, al paso de autobuses foráneos de pasajeros y al tránsito aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. La generación de basura es otro grave problema al que se enfrenta la delegación, lo cual obedece a la falta del equipo suficiente para su recolección.

7.11. Otros servicios.

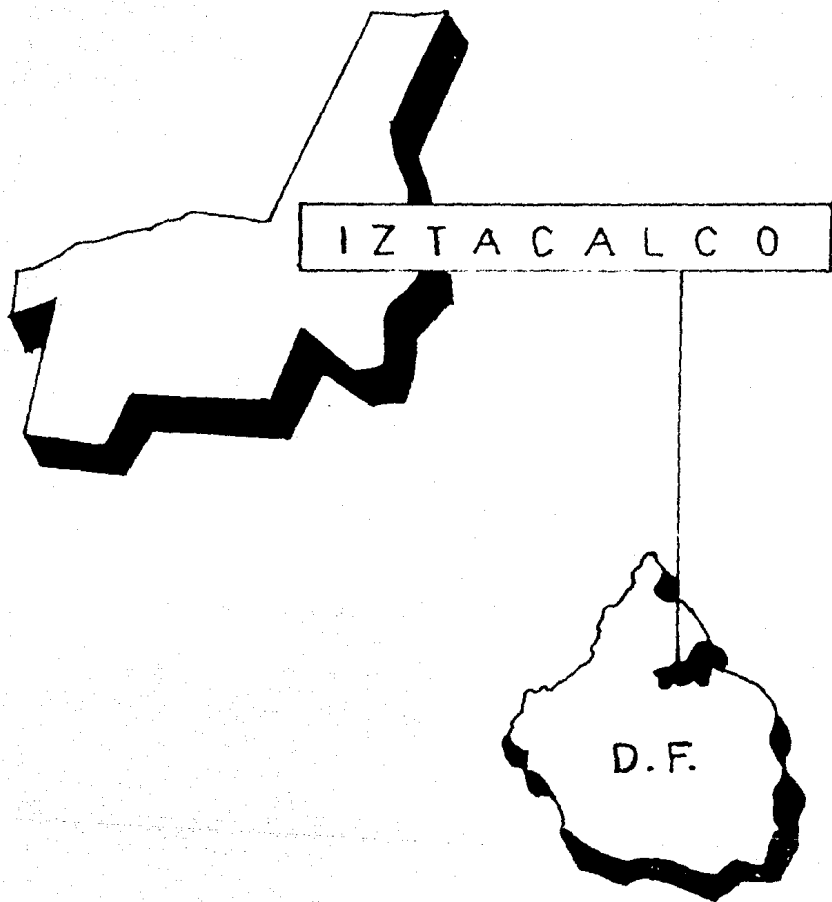
El sistema de drenaje en la delegación Gustavo A. Madero, conduce las aguas residuales provenientes de la red primaria en dirección poniente-oriente por los ríos de Tlalnepan-tla, San Javier y los Remedios, desahogando en el Gran Canal en épocas de lluvias.

En cuanto al drenaje, el 20% de la población carece del servicio y se localiza en zonas pendientes muy pronunciadas, en donde la instalación de tuberías es lenta y muy costosa. -

Otra razón de la deficiencia de este servicio se debe a que - existen colonias ubicadas en zonas bajas, lo que dificulta la fluidez de la descarga y genera azolves e inundaciones en temporada de lluvias.

Los mercados de la delegación sólo cubren el 54% de las necesidades de comercio, pero se complementan con 73 tianguis semanales y otras 17 concentraciones comerciales que suman -- 2,117 puestos.

El 81.2% de las colonias tienen alumbrado público, sin embargo, existen zonas donde éste servicio es deficiente.



8. DELEGACION IZTACALCO.

8.1. Antecedentes.

La influencia más importante sobre el crecimiento demográfico de Iztacalco radica en las considerables corrientes migratorias y a su relación de interdependencia en el municipio de Nezahualcóyotl, el cual se nutre de su escaso equipamiento.

8.2. Localización y superficie.

La delegación se encuentra al oriente de la ciudad, con una superficie de 23.66 kms., cuadrados.

Está integrada por 33 colonias urbanizadas en un 96%.

8.3. Uso del suelo.

La topografía de la zona es de un 100% de planicies, -- condición que no presenta problemas para prestarle los servicios de infraestructura urbana. El 95% del territorio de la delegación está urbanizada.

Del área urbanizada, el 47.5% se destina a uso habitacional; el 4.8% a uso mixto; el 3.9 a servicios de equipamiento, el 7.3% a servicios especiales; el 7.3% a la industria; el 0.9% al comercio; el 0.4% se destina a espacios abiertos; el 23.7% a la vialidad y el 4.2% a los lotes baldíos.

8.4. Población.

La población la constituyen 448,357 habitantes; de los cuales 216,020 son hombres y 332,337 son mujeres.

8.5. Vivienda.

La mayor parte es plurifamiliar y agrupa el 49%, le siguen la vivienda unifamiliar con el 40%, en los conjuntos habitacionales se agrupa el restante 11%.

Las zonas marginadas de la delegación y donde el asentamiento es más marcado en las colonias Santa Anita, Col. Zapata Vela, el Campamento 2 de Octubre.

8.6. Educación.

En cuanto al equipamiento para la educación, la delegación tiene 28 escuelas preescolares, 66 escuelas primarias, y 14 escuelas secundarias.

En el nivel medio superior la delegación cuenta con 2 planteles de la U.N.A.M., un Colegio de Bachilleres y una escuela del I.P.N.

8.7. Salud y seguridad social.

La situación que se presenta en el equipamiento para la atención de la salud de la población es extremadamente deficiente, ya que sólo cuenta con 2 Centros de Salud, una Clínica

ca, un Hospital y un centro del D.I.F.

8.8. Recreación, cultural y deporte.

En cuanto al equipamiento y servicios para la recreación, cuenta con escasos espacios abiertos para parques y jardines. En lo que respecta a la cultura y el deporte, son insuficientes para la demanda local, ya que está constituido por 3 bibliotecas, 3 teatros y 1 cine. En lo referente a instalaciones deportivas, Iztacalco cuenta con 8 Centros Deportivos, el más importante es el de la Magdalena Mixhuca, donde está localizado el Velódromo Olímpico, el Palacio de los Deportes, el Autódromo y la Sala de Armas, con lo que se satisface la demanda local.

8.9. Vialidad y transporte.

Iztacalco ha visto incrementado recientemente su vialidad primaria, con la construcción de 4 ejes que corren en sentido oriente-poniente y 4 ejes que corren en sentido norte-sur.

Además la delegación está comunicada con el resto del área urbana de la ciudad por las arterias: Av. Río Churubusco, Av. Coyuya, Av. Morazán y Calzada Ignacio Zaragoza.

8.10 Medio Ambiente.

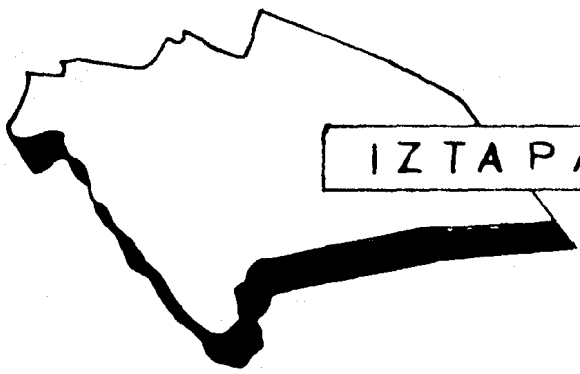
La delegación como el resto de la ciudad está sometida

a la emisión de gases que producen los vehículos automotores_ y particularmente por las tolvaneras que provienen del ex Lago de Texcoco, por las colonias que drenan en las calles, la basura y desechos que en considerables cantidades se acumulan por insuficiencia en el equipo y servicio de recolección; aspectos que ponen en grave riesgo la salud pública.

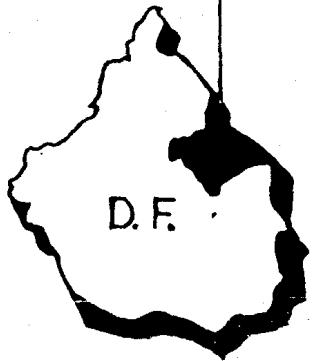
8.11 Otros servicios.

La delegación de Iztacalco cuenta con una Agencia del - Ministerio Público, una unidad de policía, tres unidades para la administración central y una para la administración descon centrada.

Se estima que el 96% de la población de la delegación - es atendida con el servicio de agua potable.



IZTAPALAPA



9. DELEGACION IZTAPALAPA.

9.1. Antecedentes.

Se le puede definir como una ciudad dormitorio, carente de fuentes de empleo y de suficientes satisfactores urbanos - con marcada influencia del Municipio de Nezahualc6yotl cuyas grandes carencias de servicios, empleos, repercuten negativamente en las delegaciones situadas al oriente del D.F.

9.2. Localización y superficie.

La superficie de la delegación es de 124.5 kms., cuadrados, ocupando el cuarto lugar en cuanto a superficie con el 8.3% del total del D.F., de los que el 93.4% de kms., cuadrados están urbanizados. La densidad promedio en la delegación es de 9,048.6% habitantes por km., cuadrado, relación que está por arriba del promedio del D.F., que es de 6,338 habitantes por km., cuadrado.

9.3 Uso del suelo.

Tiene una superficie de 93.4 kms., cuadrados, predominantemente urbano, absorbiendo el 75% de la superficie total; otros 31.2 kms., cuadrados que representan el 25% y constituyen terrenos de uso no urbano, de la superficie para uso urbano el 43% es abitacional; el 4% para la industria; las instalaciones de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca llegan al 8% de vialidad, se utilizan el 19%; para terrenos baldíos no cons

truidos el 19%; servicios el 3% y en espacios abiertos el 4%.

9.4. Población.

El total de la población la constituye 1,490,981 habitantes, de los cuales 731,333 son hombres, y 759,649, son mujeres.

9.5. Vivienda.

El 43% de las viviendas se consideran que están en buen estado, el 57% requiere de mejoramiento, ya que muestra un marcado deterioro.

9.6. Educación.

En materia de equipamiento para la educación y para el nivel preescolar la Delegación Iztapalapa registra un déficit del 63%, existen 77 jardines de niños; en el nivel primaria cuenta con 328 unidades.

En materia de educación media, existen 52 secundarias; en cuanto a educación media superior existen 5 planteles. La educación es atendida por dos escuelas.

9.7. Salud y seguridad social.

En materia de salud y seguridad social, la Delegación de Iztapalapa presenta graves carencias de infraestructura que impiden atender el total de la población. Se observa tam-

bien, la falta de personal médico, especialistas y técnicos - para la atención de la demanda de la salud.

9.8. Recreación, cultura y deporte.

La gran mayoría de la población de Iztapalapa, carece - de equiparamiento en materia de recreación y cultura; al res- pecto la delegación cuenta únicamente con 5 bibliotecas, un - centro social, dos cines, un teatro y cinco museos; en mate- ria de deporte, la delegación cuenta con los mínimos requeri- mientos para atender la demanda, ubicándose en esta zona cin- co centros deportivos, que satisfacen la norma establecida de 0.2 m² por habitante.

9.9. Vialidad y transporte.

La estructura vial de esta delegación se constituye por vías controladas de acceso, así como vías radiales y vialidad primaria y secundaria. Cuenta con 9 ejes viales: Eje 5 Sur; - Eje 1 Oriente; Eje 2 Oriente; Eje 3 Oriente; Eje 8 Sur; Cal- zada México Tuyehualco; Av. 5 y Av. José Rojo Gómez. También_ son importantes como vías de acceso a la delegación, la am- - pliación del Anillo Periférico y el Circuito Interior. Y - -- otras vías en construcción.

9.10 Medio ambiente.

Las principales fuentes de contaminación son las partí- culas en suspensión de óxidos de azufre, originados por la --

utilización de combustibles y los foto-químicos provenientes de las emisiones de vehículos automotores, además de la intensa radiación solar. Por otra parte, la delegación es afectada particularmente por las constantes tolvaneras provenientes -- del ex Lago de Texcoco, que son transmisoras de innumerables partículas tóxicas. Otras importantes fuentes de contaminación son las aguas negras de origen doméstico, producto de alto volumen de población que carece de sistema de drenaje, las que al mezclarse con los escurrimientos naturales forman asentamientos de aguas turbias que generan focos de infección y de alta contaminación de las aguas freáticas.

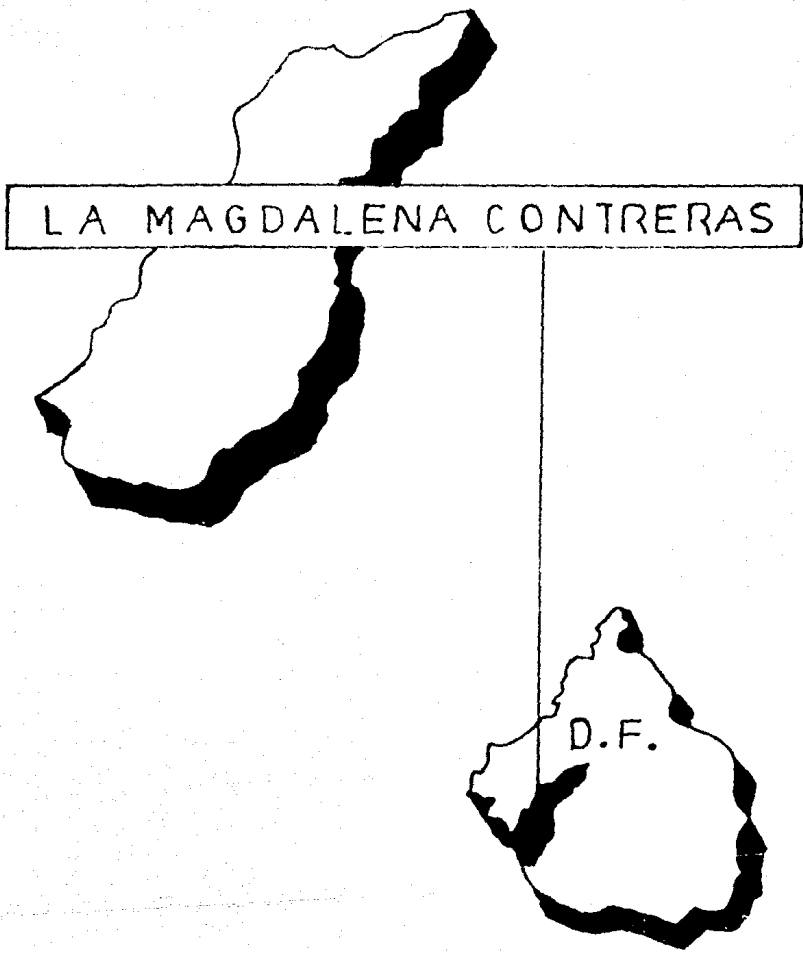
Por otro lado, las áreas verdes de la delegación no son suficientes en la relación habitantes-espacio abierto, ya que apenas alcanzan 2.5 m^2 , localizándose principalmente en la zona del Cerro de la Estrella.

9.11 Otros servicios.

Actualmente se estima que un 35% del área urbanizada carece del abastecimiento de agua potable. Los problemas técnicos inherentes al drenaje han obligado que los asentamientos humanos se construyan sin drenaje.

La delegación cuenta en materia de comercio con 17 mercados sobre ruedas, un supermercado y un centro comercial.

En materia de electrificación, existen aún colonias que carecen de este servicio en un alto porcentaje.



LA MAGDALENA CONTRERAS

D.F.

10. DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS.

10.1. Antecedentes.

El desarrollo de la Ciudad de México, tanto demográfico como físico, han provocado un desbordamiento en los límites políticos y administrativos del Distrito Federal hacia el Estado de México. La Delegación Magdalena Contreras no es homogénea; en ella encontramos grandes diferencias en sus habitantes como en las actividades que realizan.

10.2. Localización y superficie.

La Delegación Magdalena Contreras se localiza al suroeste del Distrito Federal, y cuenta con una superficie de 60.2 kms., cuadrados, que representan el 4.2% del total. Ocupa el noveno lugar en comparación a la extensión de otras delegaciones del D.F.

10.3. Uso del suelo.

La orografía de la zona está formada en un 85% por áreas montañosas y lomeríos y un 15% por planicies. El área urbanizada que se localiza al norte de la delegación cubre una superficie de 21.0 kms., cuadrados, y la rural aproximadamente 41.2 kms., cuadrados. Del área urbanizada el 98.6% se destina al uso habitacional, el 0.4% al comercio y servicios y el 1% a la industria y a otros servicios.

10.4. Población.

Está compuesta por 195,000 habitantes; de los cuales -- 93,534 son hombres y 101, 466 son mujeres.

10.5 Vivienda.

La Delegación Magdalena Contreras cuenta con diversos - tipos de construcciones como la habitación unifamiliar de tipo residencial; la habitación unifamiliar construidas por materiales de mala calidad son habitadas por las personas de ingresos medios y bajos. Existen las unidades plurifamiliares - de buena calidad como el conjunto habitacional Independencia, Santa Teresa y Pedregal; Asimismo, existe el comercio de ba--rrio regularmente habitada por personas de bajos ingresos; dicha población se ve afectada principalmente por el constante aumento en los precios, y por la escasez de vivienda de alquiler, ya que no se ha promovido suficientemente la construc--ción de vivienda de interés social.

10.6 Educación.

Cuenta con 35 escuelas preescolares, 62 escuelas primarias y 16 secundarias. Por lo que es insuficiente para la demanda de la población. En lo que respecta a la educación superior, la delegación se atiende de otras delegaciones para satisfacer esta demanda.

10.7. Salud y seguridad social.

El equiparamiento para la atención de la salud en la delegación es insuficiente, se estima que se atiende a un promedio de 23.3% de su población; ya que sólo cuenta con 3 centros hospitalarios de Servicio Público y 2 Sanatorios particulares.

10.8. Recreación, cultura y deporte.

La Delegación Magdalena Contreras para atender los servicios de cultura cuenta con 10 Centros Deportivos y para los Servicios Culturales cuenta con 12 bibliotecas.

10.9. Vialidad y transporte.

En la Delegación Magdalena Contreras se presentan graves conflictos para el tránsito de vehículos, por la estrechez de la mayoría de sus avenidas, la doble circulación en sus calles angostas, la falta de señalamientos y de semáforos que ayuden a la circulación, así como la inexistencia de avenidas transversales.

10.10 Medio ambiente.

La delegación es de las mejores dotadas en áreas verdes, cuenta con 4,400 hectáreas de bosques, considerados como áreas de conservación y de fortalecimiento del cinturón verde, con que cuenta el D.F., para combatir la contaminación ambiental,-

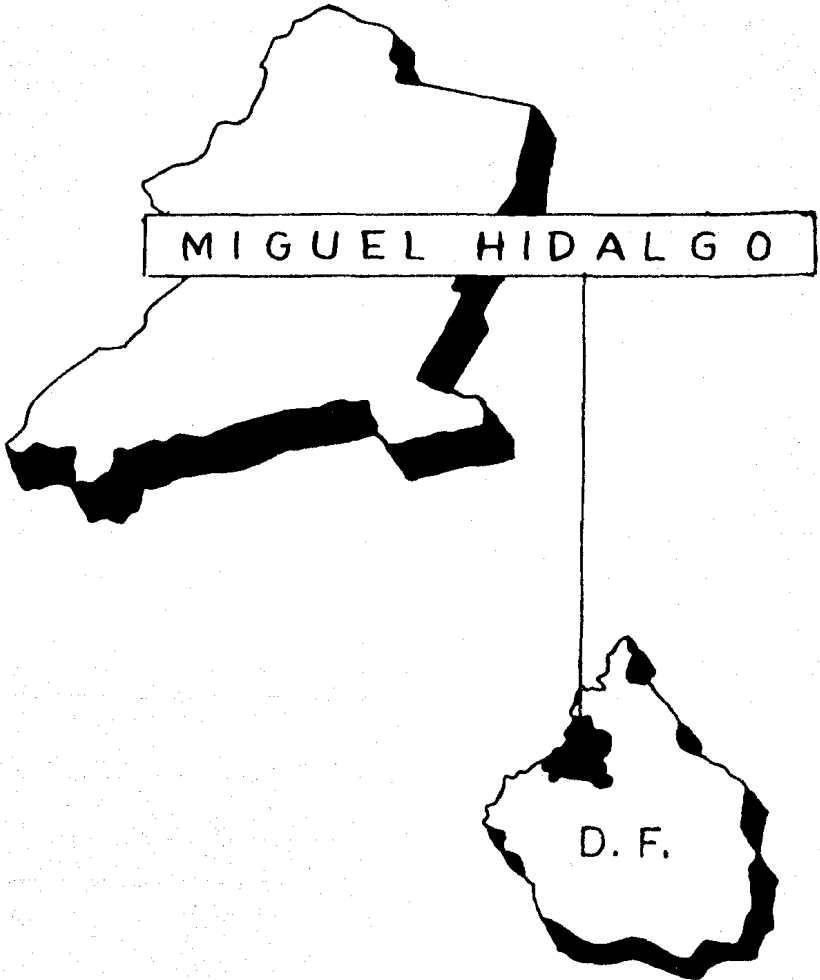
sin embargo, tiene graves problemas de contaminación, originados por desechos domésticos como la basura, cuya recolección asciende a 111 toneladas al día, o sea un promedio de 0.665 - kgs., de desechos sólidos por habitante. El escurrimiento de las aguas residuales que contaminan los mantos freáticos lo cual contribuye a la contaminación de mantos acuíferos, poniendo en riesgo constante la salud de la población.

10.11 Otros servicios.

El abastecimiento de agua potable en la delegación proviene del sistema de Alto Lerma y de los manantiales ubicados en la misma delegación, al cual cubre la mayor parte de la demanda.

La población atendida con el servicio de drenaje es del 85% de la población, quedando por cubrir el 15%.

La carencia del servicio de energía eléctrica y alumbrado público se localiza principalmente al poniente de la trama urbana de la delegación, donde el tipo de vivienda predominante es unifamiliar de estrato bajo.



11. DELEGACION MIGUEL HIDALGO.

11.1. Antecedentes.

La delegación se ubica al poniente del D.F., formando parte del centro de la Ciudad de México, esta parte de la ciudad se puede considerar como un espacio geográfico totalmente urbanizado con una densidad promedio ligeramente superior a la del D.F.,

11.2. Superficie y localización.

La Delegación Miguel Hidalgo cubre un área de 4764.6 -- hectáreas y se localiza al poniente del D.F.

11.3. Uso del suelo.

La mitad de la superficie de esta delegación tiene altas y medianas pendientes, el resto son zonas planas, de las cuales el 75% es de uso habitacional, el 8% para servicios, - el 6% para la industria y el 11% para panteones y otros usos.

11.4. Población.

Su población total es de 406,693 habitantes; de los -- cuales 185,180 son hombres y 221,513 son mujeres.

11.5. Vivienda.

El 84% de viviendas es de tipo departamental, el 10% residencial y el 6% restante lo componen viviendas marginales.

11.6. Educación.

La Delegación Miguel Hidalgo cuenta con el equiparamiento educacional adecuado con relación a la demanda de este servicio en todos los niveles de enseñanza.

11.7. Salud y seguridad social.

Los hospitales que existen en la delegación, cubren totalmente la demanda de los estratos sociales que disponen de salario mínimo o menos de éste. Dado lo anterior y el constante aumento de la población, se hace necesario ampliar el número de hospitales, sanatorios y consultorios que atienden a -- los estratos de bajos ingresos.

11.8. Recreación, cultura y deporte.

Se cuenta con importantes centros de recreación y cultura como el museo de Antropología, el museo de Arte Moderno, - el parque de diversiones de las nuevas secciones de Chapultepec para ciertos sectores se cuenta con clubs deportivos; como son: el Mundet, Israelita, Plan Sexenal, Campo Marte, el - Centro Deportivo Olímpico Mexicano, el Instituto Nacional del Deporte y el Hipódromo de las Américas. Existiendo también 3 bibliotecas.

11.9 Vialidad y transporte.

La delegación cuenta con una importante función vial al

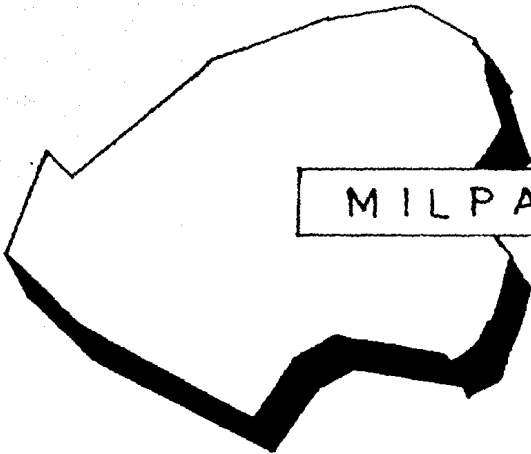
conectar al D.F., con la provincia, a través de la autopista México-Querétaro. Cuenta con avenidas como el Circuito Interior, Río de San Joaquín, Marina Nacional, Constituyentes, -- Cuitláhuac, Palmas, Parque Lira, Revolución, Patriotismo, Paseo de la Reforma y Boulevard Avila Camacho.

11.10 Medio ambiente.

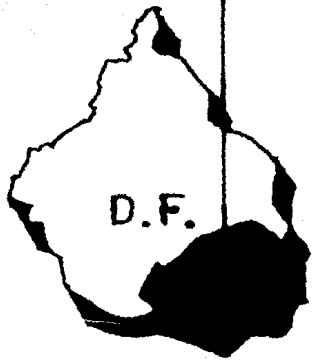
Las condiciones ambientales se han deteriorado con el tiempo. La cadena de cerros que encierran el espacio urbanizado en el poniente, constituye una barrera de contención que dificulta la dispersión de la contaminación. La fuente principal de este tipo contaminante se debe a la concentración vial de la zona céntrica de la ciudad.

11.11. Otros servicios.

La delegación en general presenta niveles satisfactorios en la infraestructura de agua potable, drenaje y electricidad.



MILPA ALTA



D.F.



12. DELEGACION MILPA ALTA

12.1. Antecedentes.

Los problemas creados por el crecimiento urbano se han agudizado, ya que la infraestructura y equiparamiento urbano son insuficientes agravando y deteriorando las condiciones de vida presentes.

12.2. Localización y superficie.

La delegación se localiza en la zona sur del D.F., y ocupa una superficie de 272 kms., cuadrados.

12.3. Uso del suelo.

En cuanto al uso del suelo, el área habitacional cubre una superficie de 11.1%; la vialidad el 4.7%; el comercio y los servicios el 2.5%; la industria el 1.9% y las áreas de recreación el 1.1% y el 79.7% es para reserva ecológica.

12.4. Población.

La población total de habitantes es de 63,573; de los cuales 31,668 son hombres y 31,905 son mujeres.

12.5 Vivienda.

El 30% son viviendas en buen estado y el 70% son de tipo precaria.

12.6 Educación.

Cuenta con 10 escuelas preescolares, 15 planteles a nivel primaria y 6 secundarias. Asimismo, cuenta con un Colegio de Bachilleres y una vocacional.

12.7. Salud y seguridad social.

La delegación no dispone de los medios necesarios para proporcionar los servicios de salud a sus habitantes, pues carece de suficiente personal médico, especialistas y técnicos así como de hospitales e instalaciones apropiadas.

12.8. Recreación, cultura y deporte.

La delegación presenta un déficit en lo referente a centros de recreación, cultura y deporte. Ya que solamente cuenta con un Centro Deportivo.

12.9. Vialidad y transporte.

Las principales arterias de comunicación externas son: la que conecta al Pueblo de Milpa Alta con el centro de la Ciudad de México; la que va hacia San Antonio Tecómitl y continúa por varias poblaciones de la Delegación Tláhuac y la ruta que comunica a Milpa Alta con San Pedro Actopan, con San Pablo Oxotepec y con Salvador Cuauhtenco.

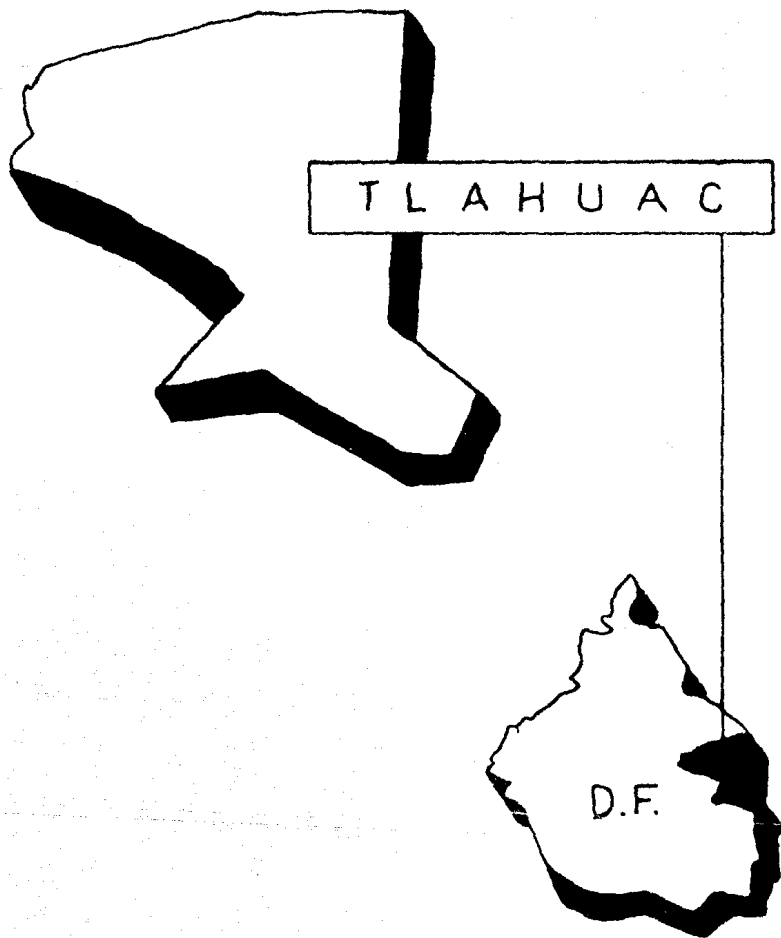
12.10 Medio ambiente.

El ruido es contaminante en alto grado, a causa del pa-

so de autobuses foráneos y de pasajeros, lo cual aunado a la emisión de gases y partículas tóxicas emitidas por éstos, rebocan molestias a los vecinos y deterioro del medio ambiente. La basura es otro grave problema al que se enfrenta la delegación, ya que genera grandes focos de contaminación.

12.11. Otros servicios.

Los pueblos que carecen de agua potable y de drenaje son San Agustín Otenco y San Francisco Tecoxpan, que se abastecen de Agua potable a través de carros tanques, y pozos, To dos los pueblos cuentan con energía eléctrica.



13. DELEGACION TLAHUAC.

13.1. Antecedentes.

Es obvio el crecimiento demográfico acelerado que presenta la delegación, debido en gran medida a considerables corrientes migratorias de origen rural. Esta situación requiere controlar los usos y destino del suelo a fin de conservar adecuadamente las reservas territoriales.

13.2. Localización y superficie.

La delegación se encuentra al Este de la ciudad, con una superficie de 9.1 mil hectáreas, que corresponden a 5.9% del total de la extensión del D.F., y ocupa el séptimo lugar en magnitud, en relación con las otras delegaciones.

13.3. Uso del suelo.

El área urbanizada de la delegación representa el 21.2% de su superficie, el 78.8% restante lo forma el área rural. De la zona urbanizada, el 50% se destina al uso habitacional; el 0.3% se destina al espacio abierto; el 6.6% al equiparamiento; el 3.5% a la industria; el 19.0% a lotes baldíos y el 19.8% a la vialidad.

13.4. Población.

La población la constituyen 206,688 habitantes; de los cuales 102,094 son hombres y 104,594 son mujeres.

13.5 Vivienda.

Existen en la delegación 25,152 viviendas; la mayor parte es unifamiliar y agrupa el 69%, le sigue la vivienda plurifamiliar con el 25%, en los conjuntos habitacionales se agrupa el restante 6%.

13.6 Educación.

La delegación tiene 55 escuelas preescolares, 43 escuelas primarias y 7 escuelas secundarias. Para atender la demanda actual de esta delegación sólo se requiere de 9 guarderías y una preparatoria.

13.7 Salud y seguridad social.

. La situación que se presenta en el equiparamiento para la atención de la salud de la población es deficiente, ya que sólo cuenta con 7 centros de salud, 2 clínicas y 52 consultorios.

13.8. Recreación, cultura y deporte.

En cuanto a los servicios para la recreación existe un déficit en la delegación; el más crítico es el espacio abierto para parques y jardines, ya que sólo se destinan 0.30 mts. cuadrados, sobre habitante.

En lo que respecta a la cultura y el deporte, se satisfacen plenamente las necesidades de la delegación, ya que - -

cuenta con 12 centros deportivos. Cuenta además con un museo, 7 bibliotecas y una sala de espectáculos.

13.9.

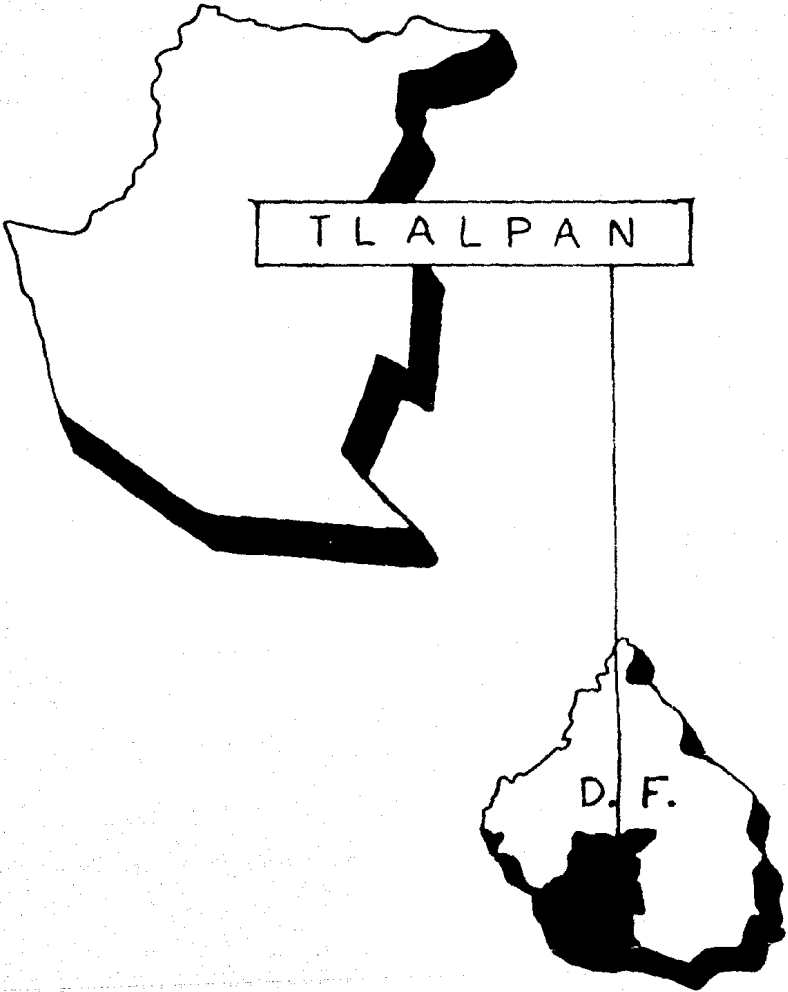
Tláhuac está comunicada con el resto del área urbana de la ciudad por las arterias: Calzada México-Tulyehualco y carretera Mixquic-Chalco. Cabe señalar que por la delegación -- cruza la autopista México-Puebla, una de las vías más importantes al D.F.

13.10 Medio ambiente.

La Delegación como el resto de la ciudad está sometida a la emisión de gases que producen los vehículos automotores y particularmente a las tolveneras que provienen de la Sierra de Santa Catarina. También los desechos domésticos de basura, y aguas negras; poniendo en constante riesgo la salud de la población.

13.11 Otros servicios.

Cuenta con una Agencia del Ministerio Público, una unidad de policía, una unidad para la administración central y -- dos para la administración desconcentrada. Los servicios son -- ampliados gradualmente para cubrir la demanda que requiere la Delegación, sobre todo en el equiparamiento para la administración, seguridad y justicia; así como la electrificación.



14. DELEGACION TLALPAN.

14.1. Antecedentes.

Los problemas de crecimiento, reflejan principalmente - dos aspectos: el primero, la insuficiencia de satisfactores - para las actividades urbanas; el segundo la acumulación de -- crecientes deficiencias a los rezagos de infraestructura, y - de equiparamiento no instalado en su oportunidad.

14.2. Localización y superficie.

La delegación se localiza en el sur del D.F., y cuenta -- con una extensión territorial de 311.2 kms., cuadrados, lo -- que representa el 20.7% de la superficie total, ocupando el - primer lugar en relación con las demás delegaciones.

14.3. Uso del suelo.

El 18.3% está conformada de área urbanizada, el 4.3% de poblados rurales y el 77.4% de zona de topografía con pendiente fuerte.

14.4. Población.

Su población total es de 485,043 habitantes; de los cuales 234,868 son hombres y 250,175 son mujeres.

14.5. Vivienda.

Se observan viviendas de tipo residencial, aproximada--

mente 7%; en edificios departamentales un 75% y en viviendas marginales un 18%.

14.6. Salud y seguridad social.

Cuenta con 5 clínicas del IMSS, una de la S.S.A., y 3 del ISSSTE; a demás de contar con diferentes hospitales de especialidades entre los que se pueden enumerar: el Instituto Nacional de Cardiología, el de Nutrición, el Hospital Psiquiátrico, el Infantil del D.I.F., con lo que se cubre la demanda local, de otras delegaciones y Estados de la República.

14.7. Educación.

Cuenta con 81 preprimaria, 87 primarias, y 32 secundarias. La educación media superior cuenta con centros importantes como el Colegio de México, el Centro Nacional de Productividad y algunas Universidades privadas, siendo éstos niveles cubiertos satisfactoriamente.

14.8. Recreación, cultura y deporte.

La delegación tiene 7 bibliotecas y 6 salas de espectáculos, destacando la sala Ollin Yoiztli. Asimismo, existen 17 Centros Deportivos que contribuyen a la vida social de esta comunidad.

14.9. Vialidad y transporte.

Debido a la situación geográfica, Tlalpan cumple a tra-

véz de su territorio, la función de comunicar al D.F., con -- los Estados de Morelos y Guerrero, por la carretera México- - Acapulco.

En el interior de la delegación la vialidad se realiza_ preferentemente de sur a norte y viceversa, por medio de im-- portantes avenidas como: Insurgentes, Picacho, y Calzada de - Tlalpan.

14.10. Medio ambiente.

Las áreas abiertas de la delegación se encuentran some-- tidas a presiones provocadas por el hombre, agentes naturales como el desmonte y tala de árboles, fraccionamientos clandest-- tinos y contaminación de los mantos freáticos. La contamina-- ción por smog y ruido en la delegación, se puede y de hecho - se produce por fuentes móviles (automóviles). La generación - de desechos sólidos alcanza 352 toneladas por día.

14.11. Otros servicios.

En cuanto al agua potable, la población atendida es del 85% del total, el 15% restante no tiene servicio debido prin-- cipalmente a la dificultad topográfica.

Por otro lado, el 43.2% de la población carece de dreña_ je.



VENUSTIANO CARRANZA



D.F.

15. DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA.

15.1. Antecedentes.

A consecuencia de la expansión ocurrida en el D.F., des de esa fecha, la urbanización cubre un 94% de su área total, sin contar con las 871 hectáreas del aeropuerto. El área de uso comercial y oficinas, se han incrementado en los últimos años, es 0.7% en 1970, a 3.15% como parte del proceso general que sufre el D.F.

15.2. Superficie y localización.

La delegación se localiza en el área central del D.F., y cuenta con una superficie de 34.15% kms., cuadrados presentando el 1.5% del total.

15.3. Uso del suelo.

El suelo de la delegación es predominantemente habitacional y representa el 63% del área total. En uso industrial se ocupa el 1.3%; en oficinas 0.6%; el área no urbanizada el 6.1% y el 30% en otros usos. Al norte de la delegación el principal problema de vivienda debido a la antigüedad de sus habitantes y por consecuencia de las viviendas y al poco o nulo mantenimiento de los inmuebles.

15. Población.

La población la constituyen 519,606 habitantes; de los cuales 247,508 son hombres y 271,801 son mujeres.

15.5. Vivienda.

El tipo de vivienda se clasifica en plurifamiliares y unifamiliares, siendo las primeras edificaciones. El segundo grupo es considerado de regular calidad y presenta un estado de descuido, encontrándose disperso en casi todas las colonias dentro de esta delegación.

15.6 Educación.

Cuenta con 63 escuelas de educación preescolar, secundarias para una capacidad de estudiantes de aproximadamente - 41,437. Este equiparamiento es insuficiente, en los niveles básicos y medio, no tanto por la demanda de la población, - sino porque se proporciona este servicio a la población escolar de algunos municipios del Estado de México.

15.7. Salud y seguridad social.

En lo referente al equiparamiento de la salud, la delegación presenta este servicio a través de organismos del sector oficial y privado; cuenta con 41 centros oficiales de salud pública, 47 clínicas de seguridad social.

15.8. Recreación, cultura y deporte.

Cuenta con 5 bibliotecas, 15 teatros, 4 salas de cine, - 8 centros deportivos.

15.9. Vialidad y transporte.

Para afrontar los problemas de transporte, cuenta con un gran número de vías de acceso y es atravesada por 6 ejes viales 4 en dirección oriente-poniente, 2 en dirección sur; cuenta también con una vía de acceso radial, que es la de Ignacio Zaragoza.

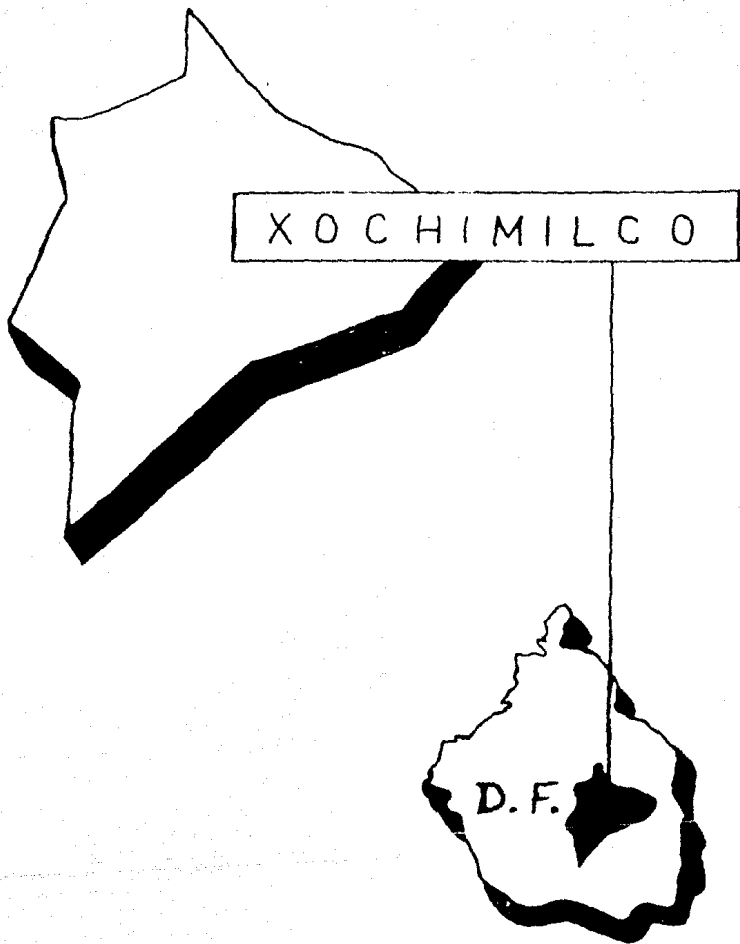
15.10 Medio ambiente.

El ruido contaminante en alto grado, a causa del paso de autobuses foráneos de pasajeros, y del tránsito aéreo. Lo cual aunado a la emisión de gases y partículas tóxicas causan graves problemas de salud a la población de ese lugar. La generación de basura es otro grave problema al que se enfrenta la delegación, principalmente donde se ubican los mercados de la Merced y Jamaica.

Existe una carencia de espacios abiertos y áreas verdes.

15.11. Otros servicios.

La delegación cuenta con 4 Agencias del Ministerio Público con 2 reclusorios, 3 batallones de policía y un batallón de granaderos. El servicio de bomberos es proporcionado por la subcentral ubicada en Venustiano Carranza. En esta delegación se concentra la mayor parte de las instalaciones para la administración pública de justicia y de seguridad. La alimentación de energía se realiza a través de 4 líneas.



16. DELEGACION XOCHIMILCO.

16.1 Antecedentes.

La evolución social y económica de la Delegación de Xochimilco observa una íntima relación con el proceso de crecimiento demográfico y expansión territorial de la ciudad de México.

16.2. Localización y superficie.

La delegación se encuentra en el sur del D.F., con una superficie de 12.1 mil hectáreas, que representan el (5 del total del D.F.)

16.3. Uso del suelo.

Su extensión territorial comprende 9.1% de área urbana; 2.48% de zona de chinampas; 66.1% de áreas montañosas. Dentro de la extensión del área urbana se observan los siguientes porcentajes, por su uso del suelo 65% habitacional; 15% industrial; y 20% comercial.

16.4. Población.

La población la constituyen 271,020 habitantes; de los cuales 133,736 son hombres y 137,284 son mujeres.

16.5. Vivienda.

La delegación cuenta con un total de 67,462 viviendas,-

de las cuales 19,064 se localizan en la zona centro de Xochimilco, con 116,064 se localizan en la mayoría ocupadas. El 67% de estas viviendas son propias, y el 33% son rentadas.

16.6. Educación.

El equipamiento escolar en la delegación está sustentada por 17 escuelas preescolares, 51 escuelas primarias, y 14 secundarias. Sin olvidar la gran escuela innovadora del arte; la Escuela Nacional de Artes Plásticas (ENAP).

16.7. Salud y seguridad social.

El sistema de salud pública en la delegación presenta un déficit agudo. El 45% de las áreas no cuenta con equipamiento asistencial alguno. Existen 5.9 médicos por cada 10 mil habitantes, una clínica del ISSSTE, 2 centros de salud de la S.S.A., un hospital regional. Es decir, que los servicios de seguridad social en la delegación son insuficientes.

16.8. Recreación, cultura y deporte.

La cultura en esta delegación presenta un elevado déficit de equipamiento, lo que resulta paradójico, pues esta zona tiene antecedentes históricos y manifestaciones artesanales y folklóricas que ameritan enaltecimiento y difusión en instalaciones adecuadas. Actualmente sólo se cuenta con 8 Centros sociales-culturales y un museo. Existen 19 instalaciones deportivas, de las cuales sobresalen Cuemanco para competen--

cias de remo y canotaje, así como el Centro Deportivo Xochimilco, que permite la práctica de diversas actividades deportivas.

16.9 Vialidad y transporte.

Las principales arterias de comunicación en la zona son: Anillo Periférico, Calzada de Tlalpan, Prolongación Calzada del Hueso, Calzada México-Xochimilco, División del Norte, Nativitas, y Av. Central Miramontes. En general, la vialidad está congestionada principalmente en la zona urbana y en los entronques viales con otras delegaciones.

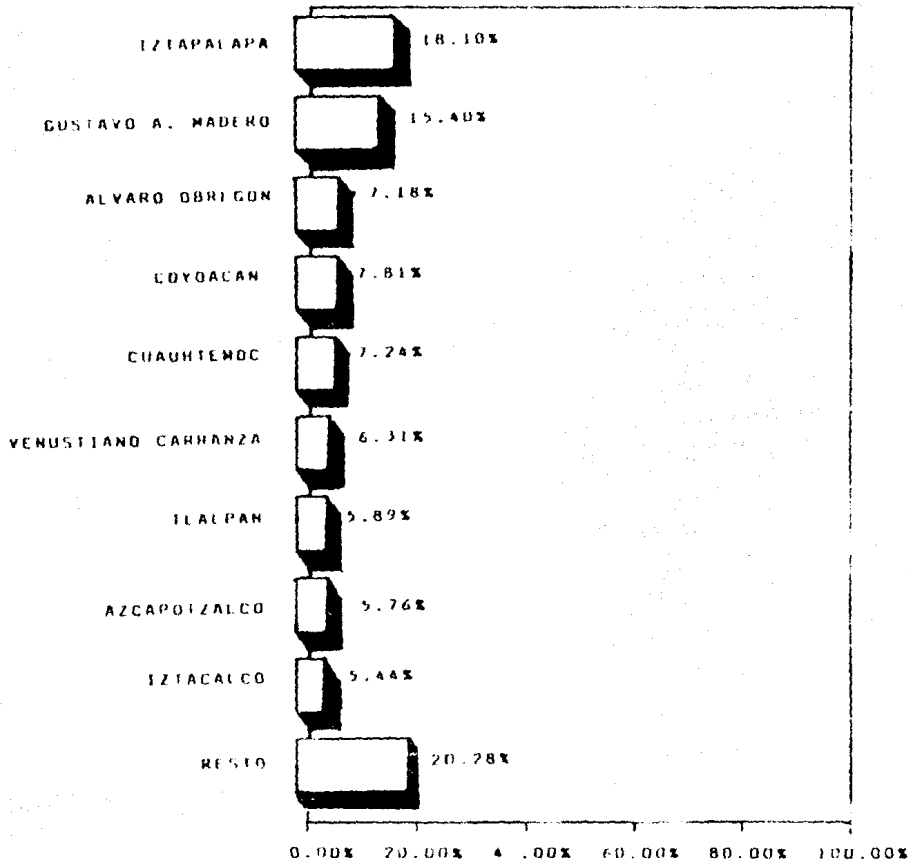
Esta delegación cuenta con una vía de tren ligero que atraviesa casi todo Xochimilco, dicha vía cuenta con 13 estaciones que abarcan de Taxqueña a Xochimilco.

16.10, Medio ambiente.

En síntesis, la contaminación de las aguas del sistema de lagunas y canales ha afectado en gran medida el equilibrio ecológico de la zona y consecuentemente las actividades productivas de la agricultura, pesca y servicios de recreación.

El 80% de la superficie de la delegación son áreas verdes y comprende parte del cinturón verde de la Ciudad de México.

IMPORTANCIAS RELATIVAS DE LAS
DELEGACIONES, SEGUN SU POBLACION. 1990.



C. ¿ ES CORRECTO QUE EXISTAN DELEGACION POLITICAS?

No es correcto, que existan las delegaciones; porque estas deberian ser Municipios, y el D.F., ser un Estado más de la Federación (el llamado Estado del Valle de México, o Estado de Anáhuac), como lo establece el Art. 43 Constitucional.

Siendo un Estado del D.F., los propios ciudadanos elegirían a sus gobernantes, bajo el mismo marco electoral que las 31 entidades federativas. También se tendría que hacer una --elección de un Congreso Local de Diputados, a través del voto secreto, directo y universal, y para que no hubiera conflicto de poderes locales y federales, los segundos se deben trasladar a otro lugar, o reducir el territorio de la sede como los poderes que actualmente ocupan.

Del art. 11. Fracc. I, entenderíamos entonces que: al ser Municipios las Delegaciones, éstos serían administrados por un Ayuntamiento de elección popular directa, en el cual no habría ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Y siguiendo con la frac. II del mismo art., el Municipio manejará su patrimonio y tendrá personalidad jurídica; -- los Ayuntamientos tendrán facultad para expedir de acuerdo -- con las bases normativas los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción.

Pero lo fundamental y principal, es que si nos damos -- cuenta y comparamos, las autoridades del Municipio, son electas por mayoría popular, lo que no sucede con las delegaciones.

Pero como trasladar los Poderes Federales en este momento, a otro lugar, implica una serie de problemas como por -- ejemplo, una infraestructura muy costosa (así lo sostienen los representantes del PRI), y al no poder, entonces ser el D.F., un Estado más de la Federación y las Delegaciones sus Municipios, y que de alguna manera ahora si democrática, quede el -- gobierno en la República Mexicana a cargo de sus habitantes -- (porque según se dice, en México hay democracia), al no poderse llevar a cabo todo esto, entonces se dice que según; -- tratándose de responder a las inquietudes permanentes de los habitantes capitalinos, por alcanzar una participación amplia y democrática en su gobierno local, y, mediante reformas al -- art. 73 Constitucional, se crea la Asamblea de Representantes del D.F.

De acuerdo con el material consultado acerca de la asamblea, se nos dice que a este le corresponde expedir, normas -- de observancia obligatoria en el D.F., con el carácter de bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno y -- también participar en los procesos legislativos federales, mediante la presentación de iniciativa de ley.

Pero nos damos cuenta que lo anterior es lo que se refiere el art. 115 frac. 6 y 3 constitucionales, y es de lo que precisamente se ocupan los Municipios de los Estados; lo que nosotros queremos hacer aquí, es plantear lo siguiente: que la Asamblea de Representantes desempeñe, muchas de las funciones que le corresponden a los Municipios sin ser Municipio, y en última instancia, quien debería tener esas funciones, aquí son las Delegaciones, pero convertidas ya en Municipios y perteneciente a un Estado.

D. ¿Quién designa a los delegados políticos?

De acuerdo con el art. 15 de la Ley Orgánica del Depto. del D.F., son órganos desconcentrados y estarán a cargo de un delegado, el cual será nombrado y removido por el jefe del Departamento, previo acuerdo del Presidente de la República. El delegado deberá tener residencia en el D.F., no menor de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de su nombramiento.

Los delegados ejercerán las atribuciones que corresponden al Depto. del D.F., en sus respectivas jurisdicciones. Quedan exceptuadas aquellas atribuciones que por su naturaleza sean propias de los órganos de la administración centralizada. La desconcentración de atribuciones siempre será general y garantizará la autonomía de su ejercicio por los delegados, en coordinación con los órganos de la administración cen

tral y desconcentrada, para el mejor gobierno de la entidad.

Cada delegación planea, realiza y coordina las acciones necesarias para la prestación de los servicios públicos dentro de su jurisdicción, así como la atención de los asuntos al gobierno.

Para el cumplimiento de sus funciones, el delegado se auxilia de los órganos de colaboración de vecinos, representados por la junta vecinal e integrados con la participación de los Presidentes de las Asociaciones de Residentes, y éstos a su vez por los Presidentes de los Comités de Manzana que se organiza en cada delegación. Su función básica consiste en sugerir medidas de mejoramiento para la dotación de servicios públicos y privados.

E.- ¿QUIEN GOBIERNA EL DISTRITO FEDERAL?

El Distrito Federal se gobierna por el Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73, --fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá esta función de conformidad en las normas establecidas por la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal por conducto del Jefe del Departamento del Distrito Federal, a quien nombrará y removerá libremente.

En forma general, las atribuciones que tiene el Jefe --del Departamento del Distrito Federal, de acuerdo con la Ley Orgánica del mismo, son:

Art. 1.- El Departamento del Distrito Federal, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el -- despacho de los asuntos que expresamente le encomienda su Ley Orgánica y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, - acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Art. 2.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Departamento del Distrito Federal, contará con las siguientes áreas, Unidades Administrativas y Organos desconcentrados:

Jefatura.

Secretaría General de Gobierno.

Secretaría General de Planeación y Evaluación.

Secretaría General de Desarrollo Social.

Secretaría General de Desarrollo Urbano y Ecología.

Secretaría General de Obras.

Secretaría General de Protección y Vialidad.

Secretaría General de Adjuntas.

Oficialía Mayor.

Contraloría General.

Coordinación General Jurídica.

Coordinación General de Transporte.

Coordinación General de Abasto y Distribución.

Dirección General de Difusión y Relaciones públicas.

Dirección General de Regularización Territorial.

Dirección General de Trabajo y Previsión Social.

Dirección General de Apoyo al Desarrollo Delegacional.

Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Dirección General de Programación y Presupuesto.

Dirección General de Política Financiera.

Dirección General de Evaluación e Informática.

Dirección General de Acción Cívica, Cultural y Turística.

Dirección General de Promoción Deportiva.

Dirección General de Protección Social.

Dirección General de Reclusión y Centro de Readaptación Social.

Dirección General de Servicios Médicos.

Dirección General de Política Poblacional.

Dirección General de Desarrollo Urbano.

Dirección General de Administración del Uso del Suelo.

Dirección General de Estudios Prospectivos.

Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

Dirección General de Programación y Supervisión de Obras.

Dirección General de Desarrollo Institucional.

Dirección General de Operaciones.

Dirección General de Servicios y Autotransporte Público.

Dirección General de Servicios de Apoyo.

Dirección general de Administración y Desarrollo Personal.

Dirección General de Reclusorios, Materiales y Servicios Generales.

Subtesorería de Ingresos Locales.

Subtesorería de Ingresos Coordinados.

Subtesorería de Modernización Fiscal y Política Tributaria.
Subtesorería de Administración Financiera.
Subtesorería de Fiscalización.
Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.
Contraloría Interna de la Tesorería.
Subcontraloría de Auditoría.
Subcontraloría de Normas.
Subcontraloría de Obras, Bienes y Servicios.
Dirección General de Estudios Legislativos.
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
Dirección General de Servicios Legales.
Subcoordinación de Apoyo a la Comercialización al menudeo.
Subcoordinación de Apoyo a la Comercialización al mayoreo.
Subcoordinación de Apoyo a la Comercialización agropecuaria.
Subcoordinación de Apoyo Planeación al abasto.
Academia de policía.
Dirección de Responsabilidades y sanciones.
Delegaciones.
Almacenes para los Trabajadores del Depto. del D.F.
Comisión de vialidad y transporte urbano.
Servicios público de voltaje electrónico.
Comisión Coordinadora para el desarrollo agropecuario del D.F.
Servicio Público de localización telefónica.
Comisión de ecología.

Comisión Interna de Administración y Programación.

Art. 4o.- La representación del Depto. del D.F., así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden al Jefe del Depto., quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá conferir sus facultades delegables y a funcionarios subalternos, expidiendo los acuerdos relativos, que deberá publicarse en la Gaceta Oficial - del Departamento del D.F., sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzgue necesario.

Art. 5o.- El jefe del Depto. del D.F., tendrá las atribuciones no delegables que marca el citado artículo.

CONCLUSIONES

1.- Todos los ordenamientos Constitucionales de México_ son sustentados sobre los principios de que el Estado y su Go bierno deben de estar al servicio del pueblo, procurando su_ felicidad, prosperidad y grandeza mediante leyes justas y equi_ tativas que se interpreten adecuadamente en la práctica cons- titucional; Viendo con ello ideales del bien común supremo de un Estado.

2.- La evolución histórica jurídica de nuestra estructu_ ra constitucional fué en base a grandes movimientos revolucio_ narios que crearon grandes ordenamientos constitucionales, -- los cuales son sustituto de nuestra vida democrática.

3.- La Soberanía Nacional del pueblo mexicano es en ba- se a una gran historia constitucional que se ve integrada co- mo resultado de la Constitución de 1917, que nos rige actual- mente.

4.- La creación de nuestra Constitución de 1917 fue pro_ ducto del poder Constituyente emanado del Congreso Constitu-- yente de Querétaro de 1917, fué sin embargo, el crear la Cons_ titución de 1917 por no utilizar la técnica jurídica adecuada, provocó ambigüedades constitucionales en toda ella.

5.- Como resultado de la ambigüedad de la técnica - - - jurídica que utilizó el poder constituyente de 1917, fué - la de confundir soberanía con autonomía, términos que indis-- tintamente son utilizados por éste.

6.- La interpretación del Artículo 43 Constitucional es claro y preciso y determina que el Distrito Federal es un Estado e integrante de la Federación.

7.- En la actualidad el Artículo 43 Constitucional no es respetado y además no siguen las vías democráticas que la misma Constitución señala.

8.- Si se quiere democratizar el Distrito Federal se debe de respetar el criterio constitucional que opera sobre éste.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Arnaiz Amigo, Aurora.
Etica y Estado.
Edit. UNAM.
2a. Edición.
México, 1975.
- 2.- Aurora Arnaiz, Amigo.
Estructura del Estado.
Edit. Miguel Angel Porrúa.
1a. Edición. Diciembre de 1979.
- 3.- Burgoa, Egnacio.
Derecho Constitucional Mexicano.
7a. Ed. Porrúa, Mexico, 1989.
- 4.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
85a. Ed. Porrúa, México, 1988.
Pág. 133.
- 5.- De la Cueva, Mario.
La idea de Soberanía.
Edit. UNAM.
1a. Edición.
23 de Sept. de 1975.
- 6.- De Pina Vara, Rafaél.
Diccionario de Derecho.
Edit. Porrúa.
15a. Edición.
25 de Mayo de 1988.

- 7.- Diccionario Jurídico Mexicano.
Ed. Porrúa, UNAM, México, 1989.
4 Tomos, Tomo I, 810 Págs. Tomo 4, 469 Págs.
- 8.- Galindo Camacho, Miguel.
Teoría del Estado.
Editores Unidos Mexicanos.
2a. Edición.
México 1979.
- 9.- Instituto de Investigaciones Jurídicas.
Constitución Política comentada.
Ed. Unam. México 1985.
Pág., 358.
- 10.- Kelsen, Jan.s
Teoría General del Estado.
2a. Ed. 4a. Reimpresión.
Ed. UNAM, México 1988.
Textos Universitarios.
Pág. 477.
- 11.- Ley Orgánica del Distrito Federal y Reglamento Interno.
Ed. Departamento del Distrito Federal.
México, 1984.
Colección Legislación, Coordinación General Jurídica y
Dirección General de Difusión y Relaciones Públicas.
Pág. 199.

12.- López Portillo y Pacheco, José.

Génesis y Teoría General del Estado Moderno.

Edit. Joaquín Porrúa.

3a. Edición.

México, 1972.

13.- Martín de la Serra, Juan Antonio

Derecho Constitucional.

Ed. Porrúa, México 1983.

Pág. 447.

14.- Moreno, Daniel.

Derecho Constitucional Mexicano.

Edit. Pax-México.

3a. Edición.

México, 1972.

15.- Moto Salazar, Efraín.

Elementos de Derecho.

Ed. Porrúa, México 1969.

Pág. 620.

16.- N.G. Alexandrov

Teoría del Estado y del Derecho.

Edit. Grijalbo.

2a. Edición.

México, 1966.

- 17.- Participación Ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal.
Ed. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México 1987, Pág. 183.
- 18.- Porrúa Pérez, Francisco.
Teoría del Estado.
Edit. Porrúa.
13a. Edición.
México, 1979.
- 19.- Sayeg Helú, Jorge.
El Constitucionalismo Social Mexicano.
23a. Edición, Ed. Porrúa, México 1989. Tomo I y II.
Pág. 651.
- 20.- Serra Rojas, Andrés.
Ciencia Política.
Edit. Porrúa, S.A.
4a. Edición.
México, 1978.
- 21.- Tena Ramírez, Felipe.
Derecho Constitucional Mexicano.
2a. Ed. Ed. Porrúa, México 1989, Pág. 790.